

# **UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES**

## **Facultad de Derecho y Ciencias Políticas**

### **Escuela Profesional de Derecho**



**UPLA**  
UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES  
**TESIS**

## **TRATAMIENTO PENITENCIARIO Y VULNERACION DE DERECHOS HUMANOS EN LOS INTERNOS DEL PENAL DE CHANCHAMAYO – 2022**

Para optar	:	El título profesional de abogado
Autores	:	Bach. Gutierrez Rojas Raul Bach. Quintana Tenorio Diana Victoria
Asesor	:	Mg. Romero Giron Hilario
Línea de investigación institucional	:	Desarrollo humano y derechos
Área de investigación	:	Ciencias sociales
Fecha de inicio y culminación	:	01 – 05 – 2022 a 31 – 04 – 2023

HUANCAYO – PERÚ

2023

## **HOJA DE JURADOS REVISORES**

**DR. POMA LAGOS LUIS ALBERTO**

Decano de la Facultad de Derecho

**DR. OSCUVILCA TAPIA ANTONIO LEOPOLDO**

Docente Revisor Titular 1

**DR. OCHOA DIAZ FELIPE EFRAIN**

Docente Revisor Titular 2

**ABG. CHACHI VICUÑA EDITH ALEJANDRINA**

Docente Revisor Titular 3

**MG. ESPEJO TORRES JORGE LUIS**

Docente Revisor Suplente

### **DEDICATORÍA**

La presente tesis está dedicado a mis padres. Oswaldo Gutiérrez y Teodulfa Rojas por brindarme su apoyo incondicional; su temple de un amor infinito.

Raúl

Este logro está dedicado a mis padres, Sonia Tenorio y Eliseo Quintana, que siempre se preocuparon en brindarme una educación profesional y a mi hermana Katherine Quintana, que es el sostén de la familia.

Diana

## **AGRADECIMIENTO**

Agradecemos al Jefe de Tratamiento Penitenciario del C.P. Chanchamayo Mg. Enrique Baltazar Ávila por abrirnos sus puertas y permitirnos aplicar la presente investigación, asimismo, a nuestras familias y su apoyo incondicional que tuvieron con nosotros, por darnos aliento y ayudarnos a superar cada obstáculo que se nos presentó en este tiempo que utilizamos para nuestra investigación.

Los Autores

## CONSTANCIA DE SIMILITUD



NUEVOS TIEMPOS  
NUEVOS DESAFÍOS  
NUEVOS COMPROMISOS

## CONSTANCIA DE SIMILITUD

N° 00219- FDCP -2023

La Oficina de Propiedad Intelectual y Publicaciones, hace constar mediante la presente, que la **Tesis** Titulada:

**TRATAMIENTO PENITENCIARIO Y VULNERACION DE DERECHOS HUMANOS EN LOS INTERNOS DEL PENAL DE CHANCHAMAYO – 2022**

Con la siguiente información:

Con Autor(es) : **BACH. GUTIERREZ ROJAS RAUL**  
**BACH. QUINTANA TENORIO DIANA VICTORIA**

Facultad : **DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS**

Escuela profesional : **DERECHO**

Asesor(a) : **Mg. ROMERO GIRON HILARIO**

Fue analizado con fecha **28/12/2023** con **150** pág.; en el Software de Prevención de Plagio (Turnitin); y con la siguiente configuración:

Excluye Bibliografía.

**Excluye Citas.**

**Excluye Cadenas hasta 20 palabras.**

Otro criterio (especificar)

X
X

El documento presenta un porcentaje de similitud de **23** %.

En tal sentido, de acuerdo a los criterios de porcentajes establecidos en el artículo N°15 del Reglamento de Uso de Software de Prevención de Plagio. Se declara, que el trabajo de investigación: **Si contiene un porcentaje aceptable de similitud.**

Observaciones:

En señal de conformidad y verificación se firma y sella la presente constancia.

Huancayo, 28 de diciembre de 2023.



**MTRA. LIZET DORIELA MANTARI MINCAMI**  
**JEFA**

Oficina de Propiedad Intelectual y Publicaciones

## *CONTENIDO*

DEDICATORÍA.....	iii
AGRADECIMIENTO .....	iv
CONSTANCIA DE SIMILITUD .....	v
CONTENIDO DE TABLAS.....	ix
CONTENIDO DE FIGURAS .....	x
RESUMEN.....	xi
ABSTRACT.....	xii
INTRODUCCIÓN.....	xiii
CAPÍTULO I .....	16
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA .....	16
1.1. Descripción de la Realidad Problemática.....	16
1.2. Delimitación del Problema .....	19
1.2.1. Delimitación Espacial.....	19
1.2.2. Delimitación Temporal .....	19
1.2.3. Delimitación Conceptual.....	19
1.3. Formulación del Problema.....	19
1.3.1. Problema General .....	19
1.3.2. Problemas Específicos.....	19
1.4. Justificación.....	20
1.4.1. Justificación Social .....	20
1.4.2. Justificación Teórica.....	21
1.4.3. Justificación Metodológica .....	22
1.5. Objetivos de la Investigación .....	23
1.5.1. Objetivo General .....	23
1.5.2. Objetivos Específicos .....	23
CAPÍTULO II .....	24
MARCO TEÓRICO.....	24
2.1. Antecedentes .....	24
2.1.1. Nacionales .....	24
2.1.2. Internacionales .....	37
2.2. Bases Teóricas o Científicas.....	43

2.2.1. Teoría de la Reinserción Social:.....	43
2.2.2. Teoría de los Derechos Humanos: .....	45
2.2.2.1. Los Derechos Humanos .....	48
2.2.3. Teoría del Trato Justo:.....	54
2.2.4. Teoría de la Efectividad del Tratamiento Penitenciario: .....	56
2.2.4.1. Tratamiento Penitenciario.....	57
2.2.5. Teoría del Abuso y Maltrato en Entornos Penitenciarios:.....	75
2.2.6. Teoría del Impacto de las Condiciones Penitenciarias: .....	77
2.3. Marco Conceptual.....	79
CAPÍTULO III.....	83
HIPÓTESIS.....	83
3.1. Hipótesis General.....	83
3.2. Hipótesis Específicas.....	83
3.3. Variables .....	83
CAPÍTULO IV .....	85
METODOLOGÍA.....	85
4.1. Método de Investigación.....	85
4.2. Tipo de Investigación .....	87
4.3. Nivel de Investigación.....	88
4.4. Diseño de Investigación .....	89
4.5. Población y muestra.....	90
4.6. Técnicas e instrumentos de recolección de datos .....	91
4.7. Aspectos Éticos de la Investigación.....	92
CAPÍTULO V .....	94
RESULTADOS .....	94
5.1. Descripción de los Resultados.....	94
5.2. Contrastación de las Hipótesis.....	107
5.3. Discusión de Resultados.....	114
CONCLUSIONES.....	121
RECOMENDACIONES.....	123
REFERENCIAS .....	125
ANEXOS .....	132

Anexo 1: Matriz de Consistencia: Tratamiento Penitenciario y Vulneración de Derechos Humanos en los Internos del Penal de Chanchamayo – 2022.....	132
Anexo 3: Matriz de Operacionalización del Instrumento .....	137
Anexo 4: Instrumentos de recolección de datos.....	139
Anexo 5: Validación de Expertos de los instrumentos.....	141
Anexo 6: Asentimiento de las Personas a las Cuales se le Realizado la encuesta/ entrevista.....	153
Anexo 7. Declaración de Autoría .....	154
Anexo 7. Declaración de Autoría .....	155
Anexo 8: Base de datos del Instrumento de Recolección de Datos .....	156
Anexo 9: Consentimiento informado de las personas encuestadas o entrevistadas .....	158
Anexo 10: Declaración de autoría .....	159



**CONTENIDO DE TABLAS**

<b>Tabla 1</b> Resultado de la Dimensión: Programas de Reinserción y Rehabilitación .....	94
<b>Tabla 2</b> Resultado de la Dimensión: Condiciones de Vida en el Penal .....	96
<b>Tabla 3</b> Resultado de la Dimensión: Trato Justo y Respetuoso por el Personal Penitenciario .....	97
<b>Tabla 4</b> Resultado de la Dimensión: Abusos Físicos y Psicológicos. ....	99
<b>Tabla 5</b> Resultado de la Dimensión: Acceso a Servicios Médicos.....	100
<b>Tabla 6</b> Resultado de la Dimensión: Condiciones de vida Digna .....	103
<b>Tabla 7</b> Resultado de la Dimensión: Acceso a la Justicia .....	105
<b>Tabla 8</b> Hipótesis General .....	108
<b>Tabla 9</b> Hipótesis Especifica 1 .....	110
<b>Tabla 10</b> Hipótesis Especifica 2 .....	112
<b>Tabla 11</b> Hipótesis Especifica 3 .....	113

## CONTENIDO DE FIGURAS

<b>Figura 1</b> Resultado de la Dimensión: Programas de Reinserción y Rehabilitación .....	95
<b>Figura 2</b> Resultado de la Dimensión: Condiciones de Vida en el Penal .....	96
<b>Figura 3</b> Resultado de la Dimensión: Trato Justo y Respetuoso por el Personal Penitenciario .....	98
<b>Figura 4</b> Resultado de la Dimensión: Abusos Físicos y Psicológicos.....	99
<b>Figura 5</b> Resultado de la Dimensión: Acceso a Servicios Médicos .....	101
<b>Figura 6</b> Resultado de la Dimensión: Condicion de vida digna .....	104
<b>Figura 7</b> Resultado de la Dimensión: Acceso a la Justicia.....	106

## RESUMEN

En el presente trabajo de investigación se consideró como **problema principal la siguiente interrogante**: ¿Cuál es el nivel de influencia que tiene el tratamiento penitenciario en la vulneración de los derechos humanos en los internos del penal de Chanchamayo, Junín en el 2022?, como **objetivo principal** se señala: Determinar el nivel de influencia que tiene el tratamiento penitenciario en la vulneración de los derechos humanos en los internos del penal de Chanchamayo, 2022, habiendo considerado como **hipótesis principal**: Existe un nivel de influencia significativa que tiene el tratamiento penitenciario en la vulneración de los derechos humanos de los internos del penal de Chanchamayo, 2022, asimismo respecto al **Método de investigación**, se trabajó con el Método Científico, Hipotético – Deductivo; el **Tipo** de investigación: Pura o básica; **Nivel** de investigación Descriptivo- Correlacional; Diseño de investigación: No experimental, de corte transversal –correlacional; la **población y muestra** es de 100 internos del Penal de Chanchamayo; teniendo como **conclusión**: se verificó la influencia del tratamiento penitenciario en la vulneración de los derechos humanos en el penal de Chanchamayo - 2022. Se encontró una correlación alta y significativa ( $r=0,782$ ) entre el tratamiento penitenciario y la vulneración de derechos.

**Palabras clave**: tratamiento penitenciario, derechos humanos, ambiente adecuado, trabajo, salud.

## ABSTRACT

In this research work, the following question was considered as **the main problem**: What is the level of influence that prison treatment has on the violation of human rights in the inmates of the Chanchamayo prison, 2022? as **an objective**. The main point is: Check the level of influence that penitentiary treatment has on the violation of human rights in inmates of the Chanchamayo prison, 2022., having considered as the **main hypothesis**: There is a significant level that penitentiary treatment has in the violation of the human rights of the inmates of the Chanchamayo prison, 2022. Likewise, regarding the research **method**, we worked with the Scientific, Hypothetical - Deductive Method; Type of research: Pure or basic; Research level Descriptive- Correlational; Research design: Non-experimental, cross-sectional – correlational; **The population and sample** is 100 inmates from the Chanchamayo Prison; having as a **conclusion**: the influence of penitentiary treatment on the violation of human rights in the Chanchamayo prison-2022 was verified. A high and significant correlation ( $r=0.782$ ) was found between penitentiary treatment and the violation of rights.

**Keywords:** prison treatment, human rights, adequate environment, work, health.

## INTRODUCCIÓN

El tratamiento penitenciario y la salvaguarda de los derechos humanos constituyen elementos fundamentales en la gestión de los establecimientos penales. En el contexto específico del Penal de Chanchamayo, estos aspectos adquieren una relevancia particular debido a su impacto directo en la vida de los internos y en la efectividad del sistema penitenciario en su conjunto.

La presente tesis se centra en el análisis exhaustivo de la interacción entre el tratamiento penitenciario implementado en el Penal de Chanchamayo y la posible vulneración de los derechos humanos de sus internos durante el año 2022.

Este estudio surge de la necesidad de comprender y evaluar la efectividad de las prácticas de rehabilitación y reinserción en relación con el respeto y protección de los derechos fundamentales de la población carcelaria en dicho establecimiento.

La importancia científica radica en su contribución al entendimiento de la realidad carcelaria y los derechos humanos de los internos del penal de Chanchamayo, partiendo de los preceptos de la Constitución Política del Perú, específicamente del Artículo 139°, incisos 21° y 22°.

Estos incisos subrayan el derecho de los reclusos a ocupar instalaciones adecuadas y el propósito del sistema penitenciario orientado hacia la reeducación, rehabilitación y reintegración del penado a la sociedad. Así, es esencial considerar que nuestra Carta Magna sigue una dirección humanista y de reintegración social que debe guiar la normativa en materia penitenciaria, asegurando que la "garantía constitucional penitenciaria" oriente la aplicación de penas en entornos propicios, no en condiciones perjudiciales para la salud y la dignidad humana de los internos.

Durante el desarrollo de este trabajo se examinarán detalladamente las políticas, procedimientos y programas de tratamiento aplicados en el Penal de Chanchamayo, con un enfoque crítico en la manera en que estos impactan la dignidad y los derechos de los internos.

Se explorarán las posibles discrepancias entre las normativas establecidas, su aplicación práctica y el efecto real en la vida cotidiana de quienes están bajo régimen penitenciario.

A través de un análisis multidimensional que abarca aspectos legales, sociales y humanitarios, esta tesis aspira a identificar áreas de mejora y proponer recomendaciones concretas para promover un tratamiento penitenciario más respetuoso de los derechos humanos y más efectivo en la rehabilitación de los internos en el Penal de Chanchamayo.

Este estudio presenta la estructura siguiente:

Capítulo I: Planteamiento del problema de investigación; la descripción del problema; la Justificación de la investigación; delimitación de la investigación; objetivos de la investigación;

Capítulo II: Marco teórico; marco conceptual, las hipótesis y por último el sistema de variables;

Capítulo III: Hipótesis; general y específico;

Capítulo IV: Diseño del método de investigación; el tipo y diseño de investigación; la población y muestra, las técnicas e instrumentos de recolección de datos, los procedimientos para la recolección de datos; el plan de tratamiento de datos y por último la prueba de hipótesis;

Capítulo V: Resultados de la investigación; Contrastación de las hipótesis.  
Conclusiones y Recomendaciones; bibliografía y anexos.

**Los Autores.**

## CAPÍTULO I

### PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

#### 1.1. Descripción de la Realidad Problemática

La problemática abordada en esta investigación se centra en las condiciones penitenciarias y la presunta vulneración de derechos humanos dentro del Penal de Chanchamayo. Este centro de reclusión ha sido objeto de escrutinio debido a denuncias y observaciones que sugieren la existencia de deficiencias estructurales, carencias en los servicios básicos, y posibles violaciones de los derechos fundamentales de los internos.

La situación apunta a la falta de un entorno adecuado para la rehabilitación y reinserción social de los reclusos, lo cual despierta interrogantes sobre el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y normativas que garantizan condiciones dignas en los centros penitenciarios.

La relevancia de este estudio radica en su intento por comprender y analizar en detalle estos problemas, en consonancia con los principios constitucionales y las obligaciones internacionales sobre derechos humanos.

Según un informe presentado por la organización AsiLegal, el abuso y maltrato en las prisiones hacen de esos espacios de reclusión penitenciaria entornos que imposibilitan el ejercicio de los derechos humanos y convierten a la reinserción social en una utopía (PROCESO, 2019)

Es fundamental abordar esta problemática y garantizar la protección y el respeto a los derechos humanos de los internos en el entorno penitenciario. Para



ello, es necesario analizar los protocolos existentes para prevenir y abordar el abuso y maltrato en entornos penitenciarios.

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos destaca el derecho fundamental que tienen todas las personas privadas de libertad a ser tratadas humanamente, y a que se respete y garantice su dignidad, su vida y su integridad física, psicológica y moral (Corte Interamericana de Derechos Humanos, s.f.)

Además, el Centro Internacional de Estudios Penitenciarios destaca la importancia de administrar las prisiones dentro de un contexto ético que respete la dignidad humana de todos los involucrados, y señala que los derechos humanos son parte integral de una buena gestión penitenciaria (Corte Interamericana de Derechos Humanos., s.f.)

El artículo 139°, inciso 22, de la Constitución Política del Perú de 1993 establece el propósito fundamental del régimen penitenciario: la reeducación, rehabilitación y reintegración del individuo condenado a la sociedad. Además, subraya la importancia de otorgar un trato humano a la persona recluida en un Centro Penitenciario, con el fin de garantizar su proceso de resocialización. De manera similar, la Convención Americana sobre Derechos Humanos, en su artículo 5°, aboga por el respeto y la dignidad de quienes se encuentran privados de libertad. Teniendo en cuenta que la labor laboral, educativa y sanitaria en contextos penitenciarios es fundamental para el proceso de reinserción, es imperativo reforzarla. La reintegración del individuo privado de libertad se consigue mediante el empleo, la educación, la atención médica y otros factores que juegan un papel crucial para alcanzar el objetivo específico del tratamiento.

La realidad problemática en el Penal de Chanchamayo se manifiesta en diversos aspectos, como la falta de infraestructura adecuada, servicios de trabajo y salud insuficientes, y la vulneración de los derechos humanos de los internos.

Según informes de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y la defensoría del pueblo, existen problemas en tres áreas principales: infraestructura, trabajo y salud.

En cuanto a la infraestructura, el penal de Chanchamayo presenta condiciones precarias que afectan negativamente el bienestar de los internos. La falta de maquinarias y equipos para la capacitación de los internos en el área de trabajo dificulta su rehabilitación y reinserción social.

Además, el penal no cuenta con servicios básicos regulares de luz y agua potable, lo que afecta la calidad de vida de los internos.

En el ámbito del trabajo, la falta de programas de capacitación y rehabilitación limitan la posibilidad de que los internos desarrollen habilidades y competencias que les permitan reintegrarse a la sociedad de manera efectiva.

La falta de actividades de trabajo y programas educativos contribuyen a la desesperanza y la delincuencia entre los internos.

En cuanto a la salud, el penal de Chanchamayo presenta una falta de atención médica y tratamiento especializado, lo que afecta negativamente la salud física y mental de los internos.

La falta de personal médico y condiciones de salubridad en el penal dificultan el diagnóstico y tratamiento adecuado de enfermedades y trastornos médicos. (Corte Interamericana de Derechos Humanos, s.f.)

## **1.2. Delimitación del Problema**

### **1.2.1. Delimitación Espacial.**

El trabajo se desarrollará en el Penal de Chanchamayo que se encuentra ubicado en la provincia de Chanchamayo perteneciente al departamento de Junín.

### **1.2.2. Delimitación Temporal**

El tiempo de ejecución del presente trabajo de investigación corresponde a los meses de abril a setiembre del año 2022, pudiéndose ampliar de acuerdo con la necesidad de la investigación.

### **1.2.3. Delimitación Conceptual.**

La investigación está delimitada conceptualmente al tratamiento penitenciario y a los derechos humanos de los internos del penal de Chanchamayo.

## **1.3. Formulación del Problema**

### **1.3.1. Problema General**

¿Cuál es el nivel de influencia que tiene el tratamiento penitenciario en la vulneración de los derechos humanos en los internos del penal de Chanchamayo-2022?

### **1.3.2. Problemas Específicos**

- ¿Cuál es el nivel de influencia que tiene el Tratamiento Penitenciario y los Abusos Físicos y Psicológicos en los internos del penal de Chanchamayo - 2022?
- ¿Cuál es el nivel de influencia que tiene el Tratamiento Penitenciario y el Acceso a Servicios Médicos en los internos del penal de Chanchamayo - 2022?

- ¿Cuál es el nivel de influencia que tiene el Tratamiento Penitenciario y las Condiciones de Vida Digna en los internos del penal de Chanchamayo - 2022?

#### **1.4. Justificación**

##### **1.4.1. Justificación Social**

La investigación se centra en la vulneración de los derechos humanos, un tema de gran relevancia social. La dignidad y los derechos de los internos deben ser resguardados, y comprender la relación con el tratamiento penitenciario es esencial para mejorar las condiciones de vida en el sistema penitenciario.

Entender la eficacia del tratamiento penitenciario es crucial para promover la reinserción social de los internos. Un tratamiento adecuado puede influir positivamente en la reintegración de los individuos a la sociedad, reduciendo así la reincidencia delictiva.

La calidad del tratamiento y las condiciones dentro de las cárceles no solo afectan a los internos, sino que también tienen un impacto directo en la sociedad en general. Un entorno penitenciario más humano y rehabilitador contribuye a la creación de una sociedad más justa y segura.

La investigación busca aumentar la conciencia pública sobre las condiciones carcelarias y fomentar la responsabilidad institucional. Al analizar la relación entre el tratamiento penitenciario y la vulneración de derechos, se pueden identificar áreas de mejora y abogar por las reformas necesarias.

Comprender la relación entre el tratamiento penitenciario y la vulneración de derechos contribuye a la prevención de abusos. Los resultados de la tesis

proporcionan información valiosa para mejorar el sistema penitenciario, implementar reformas efectivas y proteger a los internos de prácticas inadecuadas.

En resumen, la investigación no solo aborda un problema específico en el Penal de Chanchamayo, sino que también contribuye al diálogo más amplio sobre la importancia de un sistema penitenciario justo, rehabilitador y respetuoso de los derechos humanos para el bienestar de los internos y el conjunto de la sociedad.

#### **1.4.2. Justificación Teórica**

Esta investigación se apoya en diversas teorías y marcos conceptuales que enriquecen la comprensión del fenómeno estudiado:

La tesis se alinea con la teoría que aboga por el tratamiento penitenciario como un medio para la rehabilitación y reintegración de los internos a la sociedad. Explorar la efectividad de los programas de reinserción y rehabilitación contribuirá a fortalecer esta perspectiva.

La investigación se enmarca en la teoría de los derechos humanos, destacando la importancia de resguardar la dignidad y los derechos fundamentales de los internos. Analizar la vulneración de derechos proporciona una visión crítica sobre la aplicación de los principios fundamentales en el ámbito penitenciario.

La tesis se sustenta en la teoría que aborda la importancia del trato justo y respetuoso por parte del personal penitenciario. La evaluación de quejas y percepciones de los internos brindará información clave para comprender cómo este aspecto influye en la dinámica carcelaria.

La investigación se apoya en la teoría que examina la prevalencia de abusos físicos y psicológicos en entornos penitenciarios. Analizar los informes y

protocolos existentes proporcionará una perspectiva crítica sobre la presencia de estos fenómenos.

La tesis busca contribuir a la teoría que evalúa la efectividad de los programas de tratamiento penitenciario. Medir la participación en programas educativos y laborales, así como la evaluación de su disponibilidad y efectividad, permitirá obtener datos valiosos.

La investigación se basa en la teoría que explora la conexión entre las condiciones de vida en el penal y el bienestar de los internos. Evaluar el índice de hacinamiento y la calidad de la infraestructura proporcionará datos para analizar esta relación.

En resumen, la justificación teórica de la tesis radica en su contribución al entendimiento de la relación entre el tratamiento penitenciario y la vulneración de derechos humanos, integrando diversas teorías que iluminan aspectos específicos de este fenómeno complejo.

### **1.4.3. Justificación Metodológica**

La investigación seguirá los pasos del método científico para analizar de manera rigurosa y objetiva el tratamiento penitenciario y la vulneración de derechos humanos en el penal de Chanchamayo.

Específicamente, la metodología incluirá: Recopilación de datos a través de encuestas y entrevistas a los internos, personal penitenciario y expertos, para obtener información de primera mano sobre la situación actual.

Análisis de informes estadísticos y documentos oficiales del Instituto Nacional Penitenciario (INPE) y organismos de derechos humanos, para contextualizar la problemática a nivel nacional.

Revisión exhaustiva de la literatura académica y jurídica relevante sobre el tratamiento penitenciario y los derechos de las personas privadas de libertad.

De esta manera, la investigación seguirá un enfoque metodológico riguroso y multidimensional, que permita generar conocimiento válido y confiable sobre la situación de los derechos humanos en el penal de Chanchamayo. Los resultados podrán ser utilizados para informar políticas y programas orientados a mejorar el tratamiento penitenciario y garantizar el respeto de los derechos de los internos.

## **1.5. Objetivos de la Investigación**

### **1.5.1. Objetivo General**

Determinar el nivel de influencia que tiene el tratamiento penitenciario en la vulneración de los derechos humanos en los internos del penal de Chanchamayo – 2022.

### **1.5.2. Objetivos Específicos**

- Determinar el nivel de influencia que tiene el Tratamiento Penitenciario y los Abusos Físicos y Psicológicos en los internos del penal de Chanchamayo – 2022.
- Determinar el nivel de influencia que tiene el tratamiento penitenciario y el Acceso a Servicios Médicos en los internos del penal de Chanchamayo – 2022.
- Determinar el nivel de influencia que tiene el Tratamiento Penitenciario y las Condiciones de Vida Digna en los internos del penal de Chanchamayo – 2022.

## CAPÍTULO II

### MARCO TEÓRICO

#### 2.1. Antecedentes

##### 2.1.1. Nacionales

(Llacma, 2020), en su tesis: *“Tratamiento Penitenciario y Reinserción Social del Interno en el Establecimiento Penal de Mujeres Arequipa, 2019”*, [tesis pre grado] para optar el Título profesional de Abogado, Universidad Tecnológica del Perú, Arequipa-Perú; planteándose como objetivo: “Determinar la relación entre el tratamiento penitenciario y la reinserción social del interno en el establecimiento penal de mujeres, Arequipa, 2019.” (p 4.), la tesista arriba a las siguientes conclusiones:

- Se valida la hipótesis planteada, ya que la significancia bilateral obtenida es de 0,000, lo cual indica que existe una relación comprobada entre el tratamiento penitenciario (TRA.PE.) y la reinserción social (Rs.) del interno en el Establecimiento Penal de Mujeres de Arequipa, 2019.
- Se determina una relación positiva fuerte de 0,796 entre el tratamiento penitenciario y la reinserción social del interno en dicho establecimiento.
- Se identifica una relación positiva media de 0,699 entre la asistencia legal y la reinserción social del interno en el Establecimiento Penal de Mujeres de Arequipa, 2019.
- Se establece una relación positiva media de 0,607 entre la asistencia social y la reinserción social del interno en el mismo establecimiento.



- Se precisa una relación positiva débil de 0,342 entre la asistencia psicológica y la reinserción social del interno en el Establecimiento Penal de Mujeres de Arequipa, 2019.
- Se identifica una relación positiva media de 0,501 entre la educación penitenciaria y la reinserción social del interno en dicho establecimiento.
- Se establece una relación positiva media de 0,524 entre el trabajo penitenciario y la reinserción social del interno en el Establecimiento Penal de Mujeres de Arequipa, 2019.
- Se precisa una relación positiva débil de 0,439 entre la asistencia religiosa y la reinserción social del interno en el mismo establecimiento.

La tesis materia de análisis contiene similitudes en sus enfoques metodológicos y objetivos con nuestra investigación; toda vez que ambas se centran en comprender la relación entre el tratamiento penitenciario y la vulneración de derechos humanos en un contexto específico: el penal de Chanchamayo; la tesis comparten la selección de una muestra de internos para analizar la influencia del tratamiento penitenciario en diversos aspectos de sus vidas, como el acceso a servicios, las condiciones de vida y los abusos; por lo que nos ofrece un panorama más completo sobre cómo el tratamiento penitenciario incide en la violación de los derechos humanos. Al tener similitudes en sus enfoques, se complementan, ya que cada una profundiza en diferentes aspectos de esta relación. Por ejemplo, la tesis de comparación se centra en variables como la asistencia psicológica y legal, aspectos que podrían ser valiosos para entender cómo intervenciones específicas inciden en la reinserción y la prevención de abusos.

Asimismo, la presente tesis nos sirve como antecedente, especialmente en el análisis de aspectos más específicos del tratamiento penitenciario. Su enfoque detallado en la relación entre variables específicas y la vulneración de derechos humanos podría complementar nuestra investigación y proporcionar una visión más detallada de cómo estas variables se entrelazan en el contexto penitenciario.

Ambos trabajos podrían influenciarse mutuamente en la interpretación de resultados y en la formulación de recomendaciones para políticas penitenciarias más efectivas. Así, la tesis de comparación puede ser un punto de partida para ampliar la comprensión de esta relación y mejorar las prácticas de tratamiento en entornos penitenciarios, fortaleciendo la evidencia y las bases teóricas en esta área de estudio.

(Chaiña, 2015), en su tesis: *“Realidad penitenciaria y derechos humanos de los internos del penal de Challapalca, Tacna 2011”*; [tesis pre grado] para optar el Título profesional de Abogado, Universidad Nacional Del Altiplano, Puno-Perú; planteándose como objetivo: “Determinar si los factores infraestructura, trabajo y salud de la realidad del sistema penitenciario implican la vulneración de los Derechos Humanos de los internos del penal de Challapalca, Tacna en el año 2011” (pp.7-8); el cual nos menciona sus conclusiones:

presentan una evaluación crítica de la situación de los internos en ese establecimiento penitenciario.

El primer punto destaca cómo los factores de infraestructura, trabajo y salud inciden de manera determinante en la vulneración de los derechos humanos de los internos. Se hace hincapié en que toda persona privada de libertad conserva derechos inherentes a su condición humana, y la violación de estos derechos no se

limita solo al maltrato físico o mental, sino también a las condiciones generales de reclusión.

En el caso de la infraestructura, se resalta la precariedad de las condiciones de vida en el penal de Challapalca, mencionando la falta de ambientes adecuados, condiciones extremadamente frías, problemas de filtraciones, falta de servicios básicos como energía eléctrica y agua potable, lo cual se considera una violación al derecho a la integridad física y a una privación de libertad digna y segura.

En cuanto al derecho al trabajo, se evidencia la ausencia de programas laborales para los internos, lo que conduce a un ambiente de ocio constante que agrava el aislamiento al que están sometidos.

El servicio de salud en el penal es criticado por su deficiente atención, falta de medicamentos adecuados, ausencia de personal médico en ciertas temporadas y condiciones inadecuadas en áreas como enfermería y farmacia, poniendo en peligro la salud de los internos y violando su derecho a una atención médica adecuada.

Se concluye resaltando la imposibilidad de humanizar las condiciones de detención mientras persistan políticas carcelarias centradas en la seguridad y la disciplina, y se hace un llamado al Estado para subsanar estas deficiencias en un tiempo razonable.

Estas conclusiones tienen similitudes con nuestra investigación en el campo penitenciario al resaltar la importancia de condiciones dignas de reclusión, la necesidad de programas de trabajo y actividades para la resocialización, y la atención médica adecuada como derechos fundamentales de los internos que deben ser garantizados por el Estado. Como antecedente, estas conclusiones contribuirán a visibilizar las problemáticas en el sistema penitenciario y promover acciones para

mejorar las condiciones de reclusión y el respeto a los derechos humanos de los internos; los cuales servirán como parte de nuestro marco teórico

(Gaitán y Rojas, 2020), en su tesis: *“El hacinamiento carcelario como vulneración del derecho fundamental a la salud en los internos del establecimiento penitenciario de Cajamarca”*; [tesis pre grado] para optar el optar Título profesional de Abogado, Universidad Privada Antonio Guillermo Urrelo, Cajamarca-Perú; planteándose como objetivo: “Determinar si el hacinamiento carcelario vulnera el derecho fundamental de la salud en los internos del Establecimiento Penitenciario de Cajamarca” (p.23) los tesisistas nos precisan ente sus conclusiones los siguiente:

- La investigación concluye que, si bien el hacinamiento carcelario puede vulnerar el derecho fundamental a la salud, en el Establecimiento Penitenciario de Cajamarca no existe hacinamiento, ya que el número de internos no supera la capacidad total del lugar. Hasta la fecha de la investigación, se encontraban reclusos 1325 varones y 76 mujeres, dentro de una capacidad total para 1518 internos.
- Se destaca que todo individuo tiene derecho a la salud, independientemente de su condición, y se subraya la importancia de que los internos del establecimiento penitenciario gocen de este derecho para sobrellevar su condena de manera óptima.
- Se resalta que la capacidad del establecimiento se ha visto beneficiada por gestiones implementadas por el INPE, lo que incluye

la ampliación del recinto penitenciario para albergar hasta 1518 internos.

- Se menciona una restricción en cuanto a los instrumentos de evaluación utilizados en este tipo de estudios. Se indica que solo se pueden emplear encuestas como método de recolección de datos, prohibiendo el uso de otros instrumentos como videos o grabaciones debido a regulaciones legales establecidas por la ley 29867.

Estas conclusiones sugieren una peculiaridad en el caso del Establecimiento Penitenciario de Cajamarca, donde, aunque se destaca la importancia del derecho a la salud para los internos y la gestión para aumentar la capacidad del lugar, se niega la existencia de hacinamiento, lo cual contrasta con la percepción común sobre esta problemática en contextos carcelarios. Además, se resalta la limitación en la recolección de datos impuesta por la normativa legal. Estas conclusiones sirven a nuestra investigación como referencia específica para discutir políticas y realidades en el sistema penitenciario, aunque su particularidad podría limitar su aplicabilidad a contextos de hacinamiento evidente.

(Haro, 2020), en su tesis doctoral: *“El sistema penitenciario en el Perú: hacia un nuevo modelo de gestión, 2018”*; [tesis post grado] para optar el grado académico de doctor en gobierno y política pública, Universidad de San Martín de Porras, Lima-Perú; planteándose como objetivo: “Diseñar un nuevo “modelo de gestión penitenciaria” que posibilite la reinserción a la sociedad de las “personas privadas de la libertad”, alcanzando los resultados esperados que no se consiguieron con el modelo anterior” (p.13), las conclusiones a las arriba el tesista arriba presentan una

evaluación crítica del sistema penitenciario y proponen un nuevo enfoque de gestión:

- Se concluye que la política pública penitenciaria ha fallado en su objetivo fundamental. No ha podido manejar eficazmente el crecimiento significativo de la población penitenciaria. El modelo actual no ha logrado los resultados esperados en recuperación, rehabilitación y resocialización de los reclusos debido a una gestión inadecuada en seguridad, tratamiento y salud dentro de las cárceles.
- Se evidencia que todos los Establecimientos Penitenciarios presentan condiciones deficientes e insuficientes en su infraestructura. Esta situación ha impedido la ejecución efectiva de planes y programas relacionados con seguridad, tratamiento y salud en las cárceles, afectando negativamente la capacidad de alcanzar los objetivos de recuperación y reinserción social de los internos.
- A pesar de la obligación legal y lo establecido en los manuales operativos, se observa una desviación en la gestión de seguridad, tratamiento y salud penitenciaria. Las autoridades de los establecimientos penitenciarios se han enfocado principalmente en la custodia de los reclusos, descuidando aspectos cruciales para la rehabilitación y la reincorporación a la sociedad.
- A partir de la percepción de los funcionarios del INPE entrevistados, se plantea que el modelo actual ha fracasado debido a su enfoque limitado en seguridad, tratamiento y salud penitenciaria, y la falta de una gestión presupuestaria adecuada para evaluar los resultados. Se sugiere que un nuevo modelo centrado en estas dimensiones, con indicadores presupuestarios para seguimiento,

generaría los resultados esperados en gestión penitenciaria y facilitaría la reinserción de los reclusos en la sociedad.

Estas conclusiones resaltan las deficiencias del modelo existente y proponen un enfoque alternativo que se centra en mejorar la gestión penitenciaria en aspectos clave para el proceso de recuperación y reinserción social de las personas privadas de la libertad. La propuesta de un nuevo modelo se basa en el entendimiento de que una gestión integral y enfocada puede generar resultados más efectivos en la reinserción de los reclusos en la sociedad.

Existe similitud con nuestra investigación ya que se resalta las condiciones deficientes en la infraestructura de los establecimientos penitenciarios, la falta de condiciones adecuadas, lo cual afecta negativamente la posibilidad de alcanzar los objetivos de rehabilitación y resocialización de los internos; esta situación carcelaria incide directamente en la vulneración de derechos fundamentales de los internos, como el derecho a un ambiente adecuado, la salud y el trabajo; por lo que se evidencia cómo estas deficiencias afectan la dignidad y el bienestar de las personas privadas de la libertad; se critica la gestión penitenciaria actual. Se resalta la falta de una adecuada gestión en aspectos de seguridad, tratamiento y salud dentro de las cárceles, lo cual ha llevado al fracaso en lograr los objetivos de rehabilitación y reinserción social.

A pesar de centrarse en diferentes aspectos y regiones, ambas investigaciones convergen en señalar las graves deficiencias en el sistema penitenciario del Perú y la necesidad urgente de reformas integrales para salvaguardar los derechos humanos de los internos y lograr su rehabilitación y reinserción social.

(Labrin, 2021), en sus tesis: *“El acceso a los beneficios penitenciarios como garantía constitucional de los reos frente a la efectividad del resarcimiento de las víctimas”*, [tesis pre grado] para optar el título profesional de Abogado, Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, Lima-Perú; planteándose como objetivo:” Determinar si, la configuración del acceso a los beneficios penitenciarios respecto a la viabilidad jurídica de la regla que permite el acceso.” (p. 26), la tesista llega a las siguientes conclusiones:

- Se destaca que los beneficios penitenciarios son mecanismos ofrecidos por el Estado para reducir el tiempo de reclusión. Existe un debate sobre su naturaleza: algunos los consideran incentivos, otros garantías o derechos. Reconocerlos como derechos no implica su concesión automática; deben cumplirse requisitos establecidos por la ley penitenciaria, por lo que no serían derechos absolutos.
- Se diferencia entre las garantías constitucionales, que son protecciones del Estado para respetar los derechos fundamentales, y los beneficios penitenciarios, considerados más como derechos limitativos que los internos deberían tener. Se destaca el trabajo como único requisito para acceder a estos beneficios, ya que se considera crucial para la resocialización del interno.
- Se plantea la falta de un resarcimiento efectivo para las víctimas, ya que no todos los internos tienen la capacidad de generar ingresos económicos y, además, no todos cumplen los requisitos para acceder a los beneficios penitenciarios. Se resalta el trabajo como una vía esencial para cumplir con estas exigencias y como una oportunidad para que los internos perciban un ingreso económico que podría contribuir al resarcimiento.



Estas conclusiones sugieren que los beneficios penitenciarios, aunque buscan la resocialización y reducción de la pena, no aseguran un resarcimiento adecuado a las víctimas debido a las limitaciones para acceder a ellos. El énfasis en el trabajo como requisito esencial para estos beneficios subraya su relevancia en el proceso de reinserción del interno y como posible vía para la reparación a las víctimas.

(Quevedo, 2021), en su tesis: *“La protección de los Derechos Humanos del interno en el régimen penitenciario”*; [tesis pre grado] para optar el título profesional de Abogado, Universidad Privada Antonio Guillermo Urrelo, Cajamarca-Perú; planteándose como objetivo: “Determinar el régimen penitenciario que permite la protección y disfrute de los Derechos Humanos de los internos recluidos en penales peruanos.” (p.5), el tesista nos menciona sus conclusiones:

- Se concluye que este régimen permite un mayor disfrute y protección de los Derechos Humanos. Aquí, los internos tienen más libertad y se les trata de manera similar a como se trataría a una persona en libertad, lo que posibilita un ambiente menos restrictivo y más favorable para el respeto de sus derechos.
- Se identifica como el régimen menos propicio para la protección y disfrute de los Derechos Humanos. Debido a sus restricciones y privaciones significativas para los internos, se considera que este régimen limita en mayor medida el ejercicio de sus derechos en comparación con los regímenes semiabiertos y abiertos.
- Se destaca que, dentro de los regímenes penitenciarios peruanos, se garantizan algunos Derechos Humanos específicos para los internos. Se mencionan la dignidad, el derecho a ser llamado por su nombre, el acceso

al sistema de salud y la posibilidad de vivir en condiciones óptimas como derechos resguardados por estos regímenes.

Estas conclusiones señalan que el régimen penitenciario abierto tiende a respetar en mayor medida los Derechos Humanos de los internos, mientras que el régimen de máxima seguridad resulta menos propicio para garantizar estos derechos. Asimismo, se resalta la importancia de proteger aspectos fundamentales como la dignidad y el acceso a la salud dentro de cualquier régimen penitenciario para asegurar condiciones de vida más adecuadas para los internos; conclusiones que aportaran a enriquecer nuestro marco teórico.

(Quillahuaman & Quillahuaman, 2021), en su trabajo de investigación: *“Hacinamiento penitenciario y derecho a la salud: Revisión de literatura”*; [tesis pre grado] para optar el título profesional de Abogado, Universidad Continental, Cusco-Perú; planteándose como objetivo:” Comparar estudios desde diferentes perspectivas relacionados con el hacinamiento penitenciario y el derecho a la salud en diversos países de Latinoamérica” (p.2), los tesisistas en sus conclusiones:

- resaltan los impactos negativos del hacinamiento en la salud físico-mental de los reclusos en Latinoamérica. Destacan la deficiente infraestructura y atención médica en centros de reclusión como factores que menoscaban la salud y contribuyen al fracaso en la resocialización, la reincidencia delictiva y la inseguridad en las calles. El sistema penitenciario, caracterizado por la sobrepoblación en pequeñas celdas, obstaculiza el tratamiento de los internos, evidenciando la urgencia de intervención gubernamental para resolver este problema social y evitar la vulneración de derechos.

- En cuanto a la revisión de la literatura, se menciona el uso del Estado de Cosas Inconstitucional (ECI) en países como Perú, Colombia, Honduras y Argentina como método para abordar el hacinamiento penitenciario. Este mecanismo judicial obliga a la administración penitenciaria a tomar medidas como la construcción de infraestructura, excarcelación de internos con graves problemas de salud, sustitución de penas por alternativas y el uso de medidas de control tecnológico.
- La importancia del derecho a la salud de los internos se enfatiza como un derecho efectivo que no debe ser limitado por la privación de libertad. A pesar de estar privados de libertad, tienen derecho al disfrute de otros derechos fundamentales establecidos en la Constitución de cada país.

Conclusiones que abordan el tema del hacinamiento penitenciario y su impacto en la salud de los internos; es en ese entender que contribuye a nuestra investigación la comprensión de este problema desde una perspectiva específica y cómo aporta a la discusión sobre las soluciones o medidas necesarias para salvaguardar los derechos de los reclusos en el contexto penitenciario.

(Quiroz, 2018), en su tesis: “La afectación a los derechos de los procesados y su relación con el sistema carcelario en el penal Miguel Castro Castro, San Juan de Lurigancho – 2017”; [tesis pre grado] para optar el título profesional de Abogado, Universidad Cesar vallejo, Lima -Perú; planteándose como objetivo: “Determinar si la afectación a los derechos de los procesados tiene relación con el sistema carcelario en el Penal Miguel Castro, San Juan de Lurigancho – 2017” (p.26) quien entre sus conclusiones nos mencionan:

- resaltan la estrecha correlación entre la afectación de los derechos de los procesados y el sistema carcelario en ese penal específico. Se destaca una correlación positiva muy fuerte, con abogados encuestados que confirman la afectación de los derechos de los procesados dentro del centro penitenciario.
- En cuanto a los objetivos específicos, se evidencia que el derecho a la salud presenta una correlación positiva mediana con el sistema carcelario, reflejando una afectación significativa de este derecho fundamental. Los encuestados, incluidos los procesados, expresan quejas sobre la falta de medicamentos y atención médica suficiente en las instalaciones del penal, lo que sugiere una insuficiencia en este aspecto.
- En relación con el debido proceso, se constata una correlación positiva considerable con el sistema carcelario, indicando que los encuestados perciben una vulneración del debido proceso por parte del Estado y los miembros del INPE.
- Respecto a la resocialización, se observa una correlación positiva mediana, mostrando que, si bien existe una afectación, no es de gran magnitud. Los encuestados sugieren que hay una cantidad considerable de personas procesadas que han logrado resocializarse y adaptarse positivamente al sistema, aunque también hay áreas donde esta resocialización se ve limitada.

Conclusiones que nos permiten abordar la relación entre la afectación de los derechos de los internos y el sistema carcelario; los hallazgos y aportes tiene una relación con nuestra investigación en relación con la protección de los derechos de

los internos en un contexto penitenciario específico, el mismo que, contribuye a comprender y resolver problemas similares.

### **1.2.2. Internacionales**

(Castro, 2019), en su tesis de maestría; *“Realidad penitenciaria y derechos humanos: penal de Lurigancho”*, [tesis post grado] para optar el grado de magister en Derechos Humanos en el Mundo Contemporáneo, Universidad Internacional De Andalucía, Sevilla, España; planteándose como objetivo: demostrar que la realidad penitenciaria afecta los derechos humanos de los internos del penal de Lurigancho, investigación básica, descriptiva, con diseño descriptivo simple, aplico el cuestionario a 150 internos del establecimiento penitenciario; las conclusiones a las que arriba la tesista nos ofrece una visión profunda de las condiciones en las que se desenvuelven los internos del penal de Lurigancho. Se presentan varios aspectos críticos sobre la historia, la situación actual y las deficiencias del sistema penitenciario, abordando también propuestas para mejorarlo.

El análisis de la historia carcelaria muestra la evolución de la prisión como pena a lo largo del tiempo, desde su función económica hasta su uso como método de intimidación y, finalmente, como un sistema de privación de libertad que ha sido cuestionado por su eficacia para la resocialización.

Las conclusiones resaltan que la violencia experimentada por el país ha afectado drásticamente el penal de Lurigancho, generando superpoblación, hacinamiento y falta de alternativas efectivas para la resocialización. Esto ha llevado a deficiencias en recursos humanos, infraestructurales y presupuestales, lo que limita la aplicación de un sistema progresivo que individualice el tratamiento.

Además, se mencionan las secuelas psicológicas que experimentan los reclusos durante su internamiento, así como las dificultades en materia de alimentación, seguridad, acceso a prácticas heterosexuales y otros aspectos, que impactan negativamente las posibilidades de resocialización.

Se enfatiza la importancia de respetar los derechos de los internos y garantizar su acceso a la asistencia médica y a un tratamiento penitenciario humanitario. Se propone una mayor supervisión por parte de la Defensoría del Pueblo para evitar abusos institucionales.

Las conclusiones también destacan la necesidad de reformas, como la clasificación adecuada de los reclusos, mejoras en la infraestructura, el tratamiento y el desarrollo de actividades resocializadoras como educación, trabajo, recreación y deporte. Se plantea la importancia de una reforma en el sistema de beneficios penitenciarios para reducir la discrecionalidad y establecer mecanismos de seguimiento.

Estas conclusiones ofrecen un análisis exhaustivo de los problemas dentro del penal de Lurigancho, proponiendo ideas y soluciones concretas para mejorar la situación de los internos y el sistema penitenciario en general. Su similitud con otros estudios similares radica en la profundidad de análisis de los problemas carcelarios y en la identificación de áreas específicas que requieren atención y reformas urgentes. Como antecedente, estas conclusiones aportan a nuestra investigación una visión crítica y detallada de los desafíos en la resocialización de los internos, así como sugerencias para mejorar las condiciones penitenciarias y garantizar el respeto a los derechos humanos.

(Asprilla y Chaverra, 2017), en su tesis de maestría; “Mecanismo Procesal Internacional para la Protección de los Derechos Humanos Vulnerados por el hacinamiento carcelario en Colombia (Análisis a partir del hacinamiento presentado en Quibdó durante los años 2013-2015), [tesis post grado] para optar el grado de magister en Maestría en Derecho Procesal, Universidad De Medellín, Medellín, Colombia; planteándose como objetivo:” Identificar el mecanismo Procesal Internacional para la protección de los derechos humanos vulnerados por el hacinamiento carcelario en Colombia; específicamente por el hacinamiento presentado en Quibdó durante los años 2013-2015” (p. 79); donde los investigadores llegaron a las siguientes conclusiones:

Se concluye que el hacinamiento resulta de una política criminal reactiva, impulsada por circunstancias coyunturales. Esto afecta la salud y derechos fundamentales de los reclusos, como la dignidad y la integridad personal, reconocidos tanto en la Constitución como en la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

La acción de tutela ha sido ampliamente utilizada en Colombia para abordar el hacinamiento, declarando la Corte Constitucional un "estado de cosas inconstitucional", pero la situación persiste.

En cuanto al Sistema Interamericano, se destaca su competencia para proteger los derechos humanos, incluyendo medidas provisionales y la posibilidad de presentar denuncias ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

Se sugiere emplear este mecanismo internacional para abordar el hacinamiento en Quibdó de manera colectiva.

Las conclusiones de la investigación resaltan la complejidad del problema del hacinamiento carcelario en Colombia, revelando una situación crítica en la cárcel de Quibdó durante el período estudiado. Se evidencia la insuficiencia de las respuestas internas para abordar este desafío, así como la necesidad de recurrir a mecanismos internacionales para proteger los derechos humanos de los reclusos. La acción de tutela se presenta como un recurso utilizado, pero insuficiente para resolver el problema estructural del hacinamiento. La sugerencia de emplear el Sistema Interamericano refleja un enfoque proactivo para buscar soluciones a largo plazo, reconociendo la necesidad de coordinación y esfuerzos conjuntos para enfrentar este problema complejo.

(Vino, 2015), en su tesis de maestría; “Análisis Socio jurídico para la Construcción de Programas de Reinserción de los Condenados”), [tesis pre grado] Tesis para optar el Grado de Licenciatura en Derecho, Universidad Mayor De San Andrés, La Paz, Bolivia; planteándose como objetivo:

- Se demuestra el hacinamiento de la población de los internos en el Centro Penitenciario de San Pedro de la ciudad de La Paz y el incumplimiento del Sistema Penitenciario Progresivo; Se propone programas de reinserción de los condenados, fortaleciendo el trabajo penitenciario con la aplicación de la redención.” (pp. xv-xvi); donde el investigador llega a las siguientes conclusiones:

Las conclusiones destacan varios problemas fundamentales: la falta de una infraestructura adecuada, el enfoque punitivo en lugar de rehabilitador por parte de las autoridades y la carencia de programas efectivos de trabajo penitenciario para la reinserción. Se subraya la violación de los derechos fundamentales de los



internos, la ineficacia de los servicios penitenciarios y la ausencia de apoyo post-penitenciario, lo que dificulta la reintegración exitosa de los condenados a la sociedad.

Las conclusiones de la investigación de Vино revelan una situación preocupante en el sistema penitenciario boliviano, con un énfasis en la falta de condiciones adecuadas para la rehabilitación y reinserción de los internos. Se identifican múltiples deficiencias, desde la infraestructura inadecuada hasta la falta de programas efectivos y apoyo post-penitenciario.

Estos problemas contribuyen al hacinamiento, la discriminación, la violencia y la reincidencia delictiva. El análisis destaca la necesidad urgente de reformas integrales en el sistema penitenciario, incluyendo la creación de programas de trabajo penitenciario significativos, la mejora de la infraestructura, el cumplimiento de las normas internacionales de derechos humanos y el apoyo continuo a los ex internos para facilitar su reintegración exitosa a la sociedad.

(Caiza, 2016), en su tesis de maestría; “Evolución del Sistema Penitenciario y el Hacinamiento en el Centro de Rehabilitación de varones de Esmeraldas dentro de la Legislación Ecuatoriana”, [Tesis pre grado] Tesis para optar el Título de Abogada, Universidad Central del Ecuador, Quito, Ecuador; planteándose como objetivo: ”Comprobar las falencias existentes al interior del Centro de Rehabilitación Social de Esmeraldas en cumplimiento de los derechos y garantías constitucionales inherentes a la población penitenciaria, referentes a la rehabilitación y reinserción social” (p.12); la tesista resalta entre sus conclusiones:

- Las conclusiones resaltan varias problemáticas fundamentales, incluyendo la falta de recursos y capacitación adecuados para la

rehabilitación, el incumplimiento de directrices legales, el hacinamiento carcelario generalizado, la ausencia de condiciones mínimas de dignidad para los internos y la falta de oportunidades de actividad productiva como parte de la terapia ocupacional.

Las conclusiones de la investigación de Caiza destacan la grave situación del sistema penitenciario en Ecuador, especialmente en el Centro de Rehabilitación de Varones de Esmeraldas.

Se identifican deficiencias en términos de recursos materiales, instalaciones adecuadas, capacitación del personal, cumplimiento de directrices legales y respeto a los derechos fundamentales de los internos.

El hacinamiento carcelario es una preocupación central, lo que demuestra la necesidad urgente de construir nuevas instalaciones y mejorar las condiciones de vida de los reclusos.

Se enfatiza la importancia de proporcionar oportunidades de actividad productiva como parte de la rehabilitación, con el objetivo de preparar a los internos para una adecuada reinserción social.

Las conclusiones subrayan la falta de esperanza de rehabilitación en un sistema penitenciario caracterizado por la violencia, la falta de seguridad y la falta de condiciones mínimas de dignidad para los reclusos. En resumen, se destaca la urgente necesidad de reformas integrales para garantizar el respeto de los derechos humanos y la efectiva rehabilitación de los internos en el sistema penitenciario ecuatoriano.

## **2.2. Bases Teóricas o Científicas**

### **2.2.1. Teoría de la Reinserción Social:**

La Teoría de la Reinserción Social constituye un pilar esencial en el ámbito penitenciario, ya que se centra en el tratamiento de los individuos privados de libertad como un medio fundamental para su rehabilitación y posterior reintegración exitosa a la sociedad.

Este enfoque considera que la pena no solo debe ser punitiva, sino que también debe proporcionar herramientas y oportunidades para que los internos puedan cambiar su conducta delictiva, adquirir habilidades sociales y encontrar un lugar productivo en la sociedad una vez cumplida su condena.

Los programas de reinserción diseñados en base a esta teoría tienen como objetivo primordial reducir la reincidencia delictiva. Estos programas suelen abarcar una amplia gama de actividades y servicios dirigidos a los internos, tales como educación, formación laboral, asesoramiento psicológico, terapias de rehabilitación, programas de prevención de adicciones, entre otros.

La influencia de los programas de reinserción en la reducción de la reincidencia delictiva se fundamenta en varios aspectos clave. En primer lugar, al proporcionar herramientas educativas y de formación laboral, se busca equipar a los internos con habilidades que les permitan acceder a oportunidades de empleo una vez liberados, reduciendo así la probabilidad de recidiva por falta de oportunidades económicas legítimas.

Además, estos programas buscan abordar las causas subyacentes del comportamiento delictivo, como los problemas de salud mental, adicciones o

carencias educativas, tratando de resolver estas problemáticas para prevenir futuros delitos.

Otro aspecto crucial es el seguimiento y apoyo continuo una vez que los internos son liberados. La implementación de programas de apoyo post penitenciario, como la asesoría comunitaria, el acompañamiento laboral y la reintegración social, son fundamentales para brindar el respaldo necesario y evitar que las personas reincidan en actividades delictivas.

"La reinserción social de los individuos condenados es un proceso complejo que requiere programas penitenciarios integrales y sostenidos en el tiempo, orientados a desarrollar habilidades socio-laborales y promover una identidad positiva fuera del ámbito delictivo." (Pérez, A. , 2019).

"La reducción de la reincidencia delictiva está ligada a la implementación de programas estructurados y evaluados que fomenten la adquisición de habilidades sociales, laborales y emocionales durante el periodo de reclusión y una asistencia adecuada en la transición a la vida comunitaria." (Gutiérrez y Sánchez, 2020)

"La efectividad de los programas de reinserción en la reducción de la reincidencia delictiva varía según la adaptabilidad de los programas a las necesidades individuales, la participación activa de los internos y un apoyo continuo en la etapa post penitenciaria." (Martínez y López, 2018)

Según (Moran, A. , 2019)"La reinserción social exitosa no solo implica la capacitación laboral, sino también la construcción de autoestima y habilidades sociales en los individuos privados de libertad" (p. 72).

En palabras de (Pérez, R.; Gómez, M. , 2020), "Los programas de reinserción efectivos deben abordar las necesidades individuales de los internos, considerando aspectos educativos, de salud mental y apoyo comunitario" (p. 115).

Como señalan (Rodríguez, J.; Sánchez, L.; García, P., 2018) "El éxito de la reinserción radica en la colaboración entre instituciones penitenciarias, agencias gubernamentales y organizaciones comunitarias para proporcionar un entorno de apoyo post-liberación" (p. 45).

Estas definiciones y reflexiones de diferentes autores resaltan aspectos clave en relación con la reinserción social de individuos condenados y la reducción de la reincidencia delictiva, aspectos fundamentales en el contexto de nuestra tesis.

Estos enfoques multidimensionales y holísticos enfatizan la necesidad de considerar diversas facetas en los programas de reinserción y la importancia de un enfoque colaborativo entre instituciones para lograr una reintegración exitosa de los individuos a la sociedad.

### **2.2.2. Teoría de los Derechos Humanos:**

La Teoría de los Derechos Humanos es fundamental en el contexto penitenciario, ya que enfoca su atención en la protección de los derechos fundamentales de los internos. Este enfoque resalta la importancia crucial de salvaguardar la dignidad de las personas reclusas, reconociendo y asegurando el respeto a sus derechos aun estando privados de libertad.

Dentro de los establecimientos penitenciarios, esta teoría sostiene que los derechos humanos deben ser inquebrantables, ya que cada individuo, a pesar de su

situación legal, conserva su condición de ser humano y, por ende, posee derechos inherentes e inalienables.

El respeto a la dignidad y los derechos fundamentales de los internos se considera esencial para asegurar condiciones de vida que promuevan la reintegración social y la rehabilitación.

La garantía de estos derechos implica el acceso a condiciones de vida adecuadas, la atención médica, la protección contra la violencia, el acceso a la educación y el trabajo, entre otros aspectos relevantes. Esta teoría reconoce que la privación de libertad no implica la anulación de los derechos humanos y que el sistema penitenciario tiene la responsabilidad de resguardarlos y protegerlos.

Al enfocarse en los derechos humanos de los internos, esta teoría aboga por la necesidad de que las políticas penitenciarias y las prácticas en los centros de reclusión estén alineadas con los estándares internacionales de derechos humanos. Esto implica no solo garantizar la ausencia de maltrato o abuso, sino también proporcionar condiciones que fomenten la rehabilitación y la reintegración efectiva de los individuos a la sociedad una vez cumplida su condena.

Asimismo, Esta teoría se enmarca en el Derecho Internacional de los Derechos Humanos, el cual establece las obligaciones de los Estados en la protección y promoción de los derechos humanos.

Según el artículo "El Derecho Internacional de los Derechos Humanos en el derecho interno" de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, el Derecho Internacional de los Derechos Humanos impone deberes a los Estados para garantizar el ejercicio de los derechos humanos sin discriminación alguna y para adoptar disposiciones de derecho interno que permiten la protección de estos

derechos; esto significa que los Estados tienen la obligación de respetar, garantizar y satisfacer los derechos humanos de todas las personas bajo su jurisdicción, incluyendo a los internos en el entorno penitenciario.

Además, la teoría de los Derechos Humanos se basa en el principio de subsidiariedad, el cual reconoce la primacía de las instituciones estatales para definir el tipo de medidas necesarias para garantizar la efectividad de los derechos humanos en el ámbito nacional, pero también establece que el Estado compromete su responsabilidad internacional cuando su derecho o prácticas internas son contrarias a los estándares internacionales de derechos humanos.

En resumen, la teoría de los Derechos Humanos es fundamental en el contexto penitenciario, ya que establece las obligaciones de los Estados en la protección de los derechos fundamentales de los internos y promueve un entorno que garantiza su dignidad y respeto a sus derechos.

Al respecto nos menciona algunos autores:

"Los derechos humanos deben ser el eje central en cualquier sistema penitenciario, garantizando la dignidad de los individuos privados de libertad y asegurando su respeto en todo momento." (Pérez, 2018)

"La protección de los derechos humanos dentro de las instituciones carcelarias es crucial para una sociedad justa y equitativa, y es responsabilidad del Estado asegurar su cumplimiento sin excepción." (Gómez A. , 2019)

"El respeto a los derechos humanos de los internos debe ser una prioridad, garantizando condiciones dignas y una adecuada protección de sus libertades individuales durante su reclusión" (Ramírez y Vargas, 2021)

### **2.2.2.1. Los Derechos Humanos**

La comprensión de la importancia de respetar los derechos humanos en el ámbito penitenciario comienza con la definición de "Derechos Humanos". Estos derechos fundamentales, inherentes a la dignidad humana, abarcan aspectos como el derecho a la vida, la igualdad, la educación, entre otros. Se establece que son garantías que protegen a las personas de posibles abusos por parte del Estado y salvaguardan su integridad. Esto crea un "efecto vertical de los derechos humanos", ya que se oponen exclusivamente a la acción del Estado para su efectividad.

La Constitución Política del Estado, en su artículo 1º, consagra la defensa de la persona humana y su dignidad como el objetivo supremo de la sociedad y el Estado, señalando que cualquier acción debe velar por su protección y desarrollo. Estos derechos son reconocidos por las leyes tanto a nivel nacional como internacional, y contienen mecanismos para proteger a las personas frente a la actuación estatal.

Las normativas internacionales de derechos humanos son obligatorias para todos los Estados y sus funcionarios encargados de hacer cumplir la ley. Esto implica que los funcionarios penitenciarios, en su calidad de ejecutores de la ley, deben estar familiarizados y aplicar estas normativas. Además, estas normativas se aplican a toda persona reclusa en un establecimiento penitenciario, ya sea como procesada o condenada.

#### **a) Conceptos de los Derechos Humanos**

La idea de "Derechos Humanos" es reciente en términos de expresión, pero el principio al que alude tiene una antigüedad que coincide con la historia



misma de la humanidad. Algunos derechos y libertades son esenciales para la existencia humana.

Para la ONU (2014), afirman que:

Son derechos intrínsecos de toda persona por el mero hecho de pertenecer al género humano y están fundados en el respeto a la dignidad y el valor de toda persona. No se trata de privilegios o prebendas concedidas por gracia de un dirigente o un gobierno. Tampoco pueden ser suspendidos por un poder arbitrario. No pueden ser denegados ni retirados por el hecho de que una persona haya cometido un delito o infringido una ley (p. 4.).

#### **b) Los Derechos Humanos de los Internos**

Toda persona privada de la libertad goza de iguales derechos que cualquier otra, salvo los afectados por la ley y la sentencia (Artículo 63° CEP).

Según el INPE (2018), afirma que:

Tiene derecho a ser tratada con el respeto que merece su dignidad y valor como ser humano. La prohibición de violentar los derechos humanos de los internos no sólo se refiere al trato inhumano o degradante de abusos físicos o mentales directos, sino también a la totalidad de las condiciones de reclusión. El sistema penitenciario no debe agravar los sufrimientos inherentes a la privación de la libertad (p. 17).

La persona privada de libertad tiene derechos, al igual que cualquier ciudadano, siempre y cuando estos derechos no entren en conflicto con la situación de estar privado de libertad, ya sea como una medida coercitiva dentro de un proceso legal o como parte de una pena impuesta por una condena.

De acuerdo con, Francia (2015), sostiene que efectivamente, “los internos son titulares de derechos fundamentales contenidos en la constitución, y reiterados en el Pacto de Derechos Civiles y políticos, en la Convención Americana de Derechos Humanos, en la Asamblea general de las Naciones Unidas sobre la protección de todas las personas contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanas y degradantes” (p. 463).

Es crucial comprender qué derechos quedan suspendidos o restringidos legalmente o por una sentencia durante el tiempo en que una persona está privada de libertad. Los más significativos son los siguientes:

- **Derechos Suspendidos.**

Son aquellos que se encuentran restringidos durante el período de privación de la libertad, como el libre tránsito, el derecho a participar en elecciones para internos condenados, y el derecho de la madre a vivir con sus hijos mayores de tres años.

- **Derechos Restringidos.**

Son aquellos que se ejercen de manera restringida o parcial durante el período de privación de la libertad, como por ejemplo la libertad de asociación y el contacto con la familia.

Hay reglas específicas que rigen la vida de los internos en las prisiones, las cuales deben ser rigurosamente respetadas. Si se violan sus derechos, las personas privadas de libertad tienen la opción de presentar quejas o hacer uso de otros recursos disponibles según lo dispuesto por la ley.

**c) Los Derechos Humanos de los Internos en la Legislación Peruana**

Es fundamental especificar los derechos de los individuos privados de libertad en las leyes nacionales, tales como la Constitución Política del Estado, el Código de Ejecución Penal, el Reglamento del Código de Ejecución Penal (D.S. N° 015-2003-JUS) y el Manual de Derechos Humanos en la Función Penitenciaria

**d) Código de Ejecución Penal y Constitución Política del Perú**

En relación con los individuos que se encuentran privados de libertad, la Constitución de nuestro país solo hace dos referencias en su artículo 139°, el cual aborda los principios y derechos de la función jurisdiccional.

21. El derecho de los reclusos y sentenciados de ocupar establecimientos adecuados.

22. El principio de que el régimen penitenciario tiene por objeto la reeducación, rehabilitación y reincorporación del penado a la sociedad.

El primer punto aborda las condiciones de la detención, específicamente en términos de infraestructura, aunque también podría entenderse que abarca los servicios que la administración penitenciaria debe proporcionar a los internos. En cambio, el segundo punto hace referencia al propósito que debe cumplir la privación de libertad.

La Constitución no especifica detalladamente, pero es importante recordar que reconoce la aplicabilidad de los instrumentos internacionales de derechos humanos como normativas vinculantes para el Estado peruano o como principios que orientan su actuación en ciertos temas. Por ejemplo, el

artículo 3° establece que la lista de derechos en este capítulo no excluye otros garantizados por la Constitución, ni aquellos de naturaleza similar o basados en la dignidad humana, la soberanía del pueblo, el Estado democrático de derecho y la forma republicana de gobierno. Esto permite el desarrollo de derechos en consonancia con el deber estatal de asegurar la plena vigencia de los derechos humanos (artículo 44) y la incorporación de tratados estatales vigentes como parte del derecho nacional (artículo 55°). A pesar de que ciertos instrumentos internacionales específicos sobre derechos humanos no poseen el estatus de tratado, sino de declaración, lo que los convierte en directrices interpretativas más que en obligaciones vinculantes, no deben ser ignorados. Tanto la jurisprudencia constitucional como las decisiones de cortes internacionales, como la Corte Interamericana de Derechos Humanos, utilizan estas declaraciones, como las reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos, para evaluar si el Estado respeta los derechos de las personas privadas de libertad.

SEGÚN Francia (2015), se debe recordar que la cuarta disposición final y transitoria señala, “las normas relativas a los derechos y a las libertades que la constitución reconoce se interpretan de conformidad con la Declaración Universal de los Derechos Humanos y con los Tratados y acuerdos internacionales sobre las mismas materias ratificadas por el Perú” (p. 474-475).

#### **e) Reglamento del Código de Ejecución Penal**

El Reglamento del Código de Ejecución Penal tiene la particularidad de no solo detallar las disposiciones del código de ejecución penal, sino también

de buscar el desarrollo de las disposiciones establecidas en las normativas internacionales sobre los derechos de las personas privadas de libertad. Dentro de su contenido, contiene disposiciones específicas.

En el artículo 10° del Reglamento, se establece que las actividades penitenciarias deben llevarse a cabo respetando la dignidad y los derechos del interno, a menos que hayan sido restringidos por la Ley o por la sentencia. Esto debe ser considerado como un criterio interpretativo por las autoridades penitenciarias al momento de interpretar y aplicar la legislación penitenciaria.

En cuanto al artículo 11° del Reglamento, enumera un conjunto de derechos que no deben ser considerados como una lista cerrada, sino más bien como aquellos que resaltan la importancia fundamental para toda persona privada de libertad. Por lo tanto, la autoridad penitenciaria también debe tener en cuenta los derechos reconocidos por la Constitución política del Estado, nuestra legislación nacional y los tratados o acuerdos internacionales.

#### **f) Manual de Derechos Humanos para la Función Penitenciaria**

El Manual de Derechos Humanos para la Función Penitenciaria fue aprobado por el INPE en mayo de 2008. Este documento fue elaborado por una Comisión conformada por funcionarios de diferentes instituciones, la cual fue creada mediante la R.P. N° 486-2007-INPE y la Resolución Presidencial N° 023-2008-INPE-P. Dicha comisión estuvo compuesta por representantes del INPE, el COMISEDH y contó con la asesoría de la Defensoría del Pueblo.

De acuerdo con, Francia (2015), el manual tiene por finalidad de ser una herramienta útil para el personal que labora en penales de régimen cerrado, y divide este documento en cuatro partes:

- La primera parte presenta el marco teórico y normativo de los derechos humanos, tanto de las personas privadas de libertad como de los servidores del INPE.
- La segunda se concreta en el rol de la seguridad en el sistema penitenciario: la relación entre seguridad y el uso de la fuerza.
- La tercera describe las responsabilidades de todas las áreas de tratamiento involucradas en el proceso de resocialización de las personas privadas de libertad.
- La última describe en régimen disciplinario.

Este manual constituye un elemento de suma importancia para concretar en la actividad cotidiana del personal penitenciario la vigencia de los derechos de las personas privadas de libertad (p. 477).

### **2.2.3. Teoría del Trato Justo:**

La teoría del Trato Justo se centra en la importancia de la interacción y el trato que reciben los reclusos por parte del personal penitenciario. Esta teoría destaca cómo estas interacciones influyen directamente en el comportamiento, la percepción de sí mismos y el bienestar de los internos dentro del entorno carcelario. El trato justo y respetuoso no solo es una cuestión de moralidad, sino que tiene un impacto significativo en la vida diaria de los reclusos y en su proceso de rehabilitación.

Cuando los reclusos son tratados con respeto, se fomenta un ambiente que promueva la dignidad humana y puede contribuir a cambios positivos en su comportamiento.

Esto puede manifestarse en una disminución de conflictos, un mejor cumplimiento de las normas internas y una mayor disposición para participar en programas de rehabilitación. Por otro lado, un trato injusto o deshumanizado puede generar efectos negativos, como el aumento de la hostilidad entre internos y personal penitenciario, la resistencia a programas de reinserción y un deterioro en la salud mental y emocional de los reclusos.

La teoría del Trato Justo también aborda la percepción de los internos sobre su propia identidad y autoestima. El trato respetuoso puede contribuir a una percepción más positiva de sí mismos, mientras que un trato injusto puede minar su auto concepto y autoestima, lo cual puede tener un impacto duradero en su rehabilitación y reincidencia delictiva.

En resumen, esta teoría resalta la importancia del trato humano y justo como un elemento fundamental en el entorno penitenciario. Demuestra cómo las interacciones cotidianas entre el personal penitenciario y los reclusos pueden tener un impacto crucial en la vida de estos últimos, influyendo en su comportamiento, actitudes y bienestar emocional.

Al respecto nos mencionan los autores:

(García A. , 2019) "El trato justo y humano hacia los reclusos es esencial para promover un entorno que favorezca la rehabilitación y reduzca la reincidencia delictiva." (p.45)

((García, 2020)"La calidad de las interacciones entre el personal penitenciario y los internos impacta directamente en la salud mental y el comportamiento de estos últimos durante y después de su tiempo en prisión". (p. 78).

(López R. , 2018)"Las prácticas de trato justo en las instituciones penitenciarias son un factor determinante en la percepción de dignidad y respeto por parte de los reclusos, lo cual repercute en su adaptación al medio y su reinserción social." (p. 112).

#### **2.2.4. Teoría de la Efectividad del Tratamiento Penitenciario:**

Dentro de esta teoría, se considera crucial analizar la efectividad de los programas de rehabilitación y tratamiento implementados en los centros penitenciarios. Se evalúan aspectos como la idoneidad de los programas educativos, laborales y psicosociales ofrecidos, su adecuación a las necesidades individuales de los internos y su capacidad para fomentar habilidades que faciliten la reintegración exitosa a la sociedad tras el período de reclusión.

Además, se investiga la influencia de estas intervenciones en la modificación de conductas delictivas, la reducción de actitudes criminales y el fortalecimiento de habilidades sociales y laborales que permiten a los individuos adoptar un estilo de vida alejado de la delincuencia. La evaluación de esta efectividad también considera aspectos relacionados con el apoyo continuo a los individuos una vez liberados, brindándoles herramientas para una transición exitosa a la vida comunitaria y previniendo así la reincidencia delictiva.

Esta teoría busca entender críticamente cómo las estrategias penitenciarias y programas de tratamiento impactan verdaderamente en el comportamiento de los individuos, su adaptación a la sociedad y su capacidad para mantener conductas



alejadas de la criminalidad una vez fuera del sistema penitenciario. Su análisis exhaustivo apunta a identificar qué elementos específicos son más efectivos para lograr una reinserción social exitosa y una reducción significativa de la reincidencia delictiva.

Los autores nos mencionan:

Según (Latif, 2019) "La efectividad de los programas penitenciarios radica en su capacidad para abordar las necesidades individuales de los reclusos y en proporcionar un seguimiento adecuado tras su liberación" (p. 45).

De acuerdo con (García y Soto, 2020), "La efectividad del tratamiento penitenciario se refleja en la disminución de la reincidencia delictiva y la adaptación exitosa de los individuos liberados a la sociedad" (p. 78).

Para (Gutiérrez L. , 2018) "La verdadera efectividad del tratamiento penitenciario radica en su capacidad para cambiar las actitudes y comportamientos de los internos, proporcionándoles las herramientas necesarias para una reintegración social exitosa" (p. 92).

Según (Ramírez y Díaz, 2021), "La efectividad del tratamiento penitenciario se ve reflejada en la disminución de la reincidencia delictiva, siempre y cuando los programas se centran en las necesidades individuales y brinden un apoyo continuo post-liberación" (p. 115).

#### **2.2.4.1. Tratamiento Penitenciario**

El tratamiento en el ámbito penitenciario implica acciones o influencias dirigidas a cambiar la conducta delictiva de cada condenado, considerando las particularidades individuales. Las estrategias o medidas implementadas pueden ser diversas dentro de cada sistema carcelario.

Según López (2016), “el tratamiento supone un concepto más amplio de acuerdo con el criterio que se le asigne, y que es diferente al que comúnmente se emplea, pues el tratamiento puede ser desarrollado en tanto un régimen libre, en semilibertad o en una institución cerrada” (p. 24).

En concordancia con, La Plaza (2017), quien sostiene que tratamiento es llamado “reeducación o resocialización del delincuente, sin embargo, creemos que el termino tratamiento es un concepto genérico, que engloba las diversas formas de influencia para alcanzar la resocialización del condenado. Asimismo, la acepción que se le asigna no es igual por los diversos especialistas de este campo” (p. 67).

Así, el tratamiento en el ámbito penitenciario se convierte en un método de intervención con el infractor, guiado por la política criminal actual para modelar su identidad, prevenir la reincidencia y facilitar su reintegración en la sociedad.

De acuerdo con, Alarcón (2018), quien advierte que, “la filosofía del tratamiento presupone la atribución a la pena de unos fines de reforma, corrección, readaptación, etc.; así como la creencia en la posibilidad de interpretar, predecir e influir o modificar el comportamiento humano científicamente. Es básica la trilogía: observación-clasificación-tratamiento” (p. 243).

Según Garrido (2016), quien define el tratamiento penitenciario como “el trabajo en equipo de especialistas, ejercidos individualmente sobre el delincuente con el fin de anular o modificar los factores negativos de su personalidad y dotarle de una función general idónea, para así apartarle de la reincidencia y lograr su readaptación en la vida social” (p. 95).

### a) Tratamiento Penitenciario en la Legislación Peruana

El Artículo 60° Código de Ejecución Penal prevé: “El tratamiento penitenciario tiene por objeto la reeducación, rehabilitación y reincorporación del interno a la sociedad”.

De acuerdo con, Ramos (2015), sostiene que:

El interno si tiene la posibilidad de reincorporarse al seno de la sociedad, de la que procede; pero simultáneamente debe cumplir con los psicoterapeutas un rol relevante, orientando al cambio de conducta de los presidiarios, sobre todo aquellos que son renuentes a la adquisición de conciencia; que, de persistir en esa acción u omisión, estaría contribuyendo en el obstáculo del tratamiento terapéutico (p. 100).

El Reglamento del Código de Ejecución Penal en su Artículo 97° complementa, “El tratamiento penitenciario es el conjunto de actividades encaminadas a lograr la modificación del comportamiento del interno, con el fin de resocializarlo y evitar la comisión de nuevos delitos. El tratamiento penitenciario es progresivo y comprende el desarrollo de programas de resocialización del interno en forma individualizada y grupal según la naturaleza de la atención. Será aplicado en forma multidisciplinaria por los profesionales y técnicos de tratamiento, promoviendo la participación del interno, así como de instituciones públicas o privadas, la familia y la sociedad”.

En cuanto al contenido del tratamiento, la legislación nacional establece un conjunto de acciones, las cuales pueden ser divididas de la siguiente manera:

**b) Salud Física y Mental del Interno**

La atención médica, desde una perspectiva normativa, se considera como parte integral del tratamiento penitenciario. No obstante, esto supone un error ya que la atención médica es un derecho fundamental que debe garantizarse independientemente de las intervenciones terapéuticas, las cuales siempre se adaptarán al perfil de cada recluso. Aunque la salud no esté directamente vinculada con la posibilidad de modificar la conducta del interno, mantener un buen estado de salud se convierte en un pilar fundamental para la implementación de las acciones terapéuticas.

**c) Trabajo y Educación Penitenciaria**

El centro del tratamiento se enfoca en proporcionar al recluso habilidades y conocimientos que le permitan desenvolverse de manera adecuada una vez en libertad. El trabajo penitenciario, también conocido como "ergoterapia" o "laborterapia", se destaca como una de las medidas más utilizadas y defendidas por muchos expertos como el método más efectivo para lograr la reinserción del condenado en la sociedad. A pesar de ello, no todos están de acuerdo en considerarlo como una forma de tratamiento, tal como opinan López Rey y Arroyo, quienes consideran que el trabajo es algo inherente al ser humano y no debería ser considerado como un medio de tratamiento.

De acuerdo con, Solís (2017), quien considera que el trabajo penitenciario “es la actividad o conjunto de ellas que los sujetos privados de su libertad ejecutan dentro de los recintos de las cárceles, conforme a los ordenamientos legales que correspondan” (p. 346).

El Art. 65° Código de Ejecución Penal considera al trabajo penitenciario como un derecho y un deber del interno y, además, como elemento esencial del tratamiento.

El artículo 104 del Reglamento del Código de Ejecución Penal establece las condiciones bajo las cuales se debe ofrecer el trabajo en el ámbito penitenciario, asegurando que no sea afflictivo, correctivo o que menoscabe la dignidad del interno. Según la exposición de motivos del Código de Ejecución Penal, se busca que la práctica del trabajo dentro de la prisión sea lo más parecida posible al trabajo en libertad. Además, se espera que contribuya al avance en el régimen penitenciario y facilite el acceso a beneficios como la reducción de la pena, el régimen de semilibertad o la liberación condicional. La legislación no solo establece el trabajo como una responsabilidad del interno, sino también como un derecho al que debe tener acceso de manera adecuada. En consecuencia, el Estado, particularmente la autoridad penitenciaria, está obligado a brindar a cada interno la oportunidad de participar en una actividad laboral. Uno de los desafíos más significativos que enfrenta una persona que ha estado encarcelada es encontrar los medios para obtener un empleo o una actividad productiva que le proporcione los recursos necesarios para subsistir o mantener a su familia después de lograr la libertad. Este desafío ya es complicado para una persona en libertad, y lo será aún más para alguien que ha pasado tiempo en prisión.

La actividad laboral penitenciaria puede ser considerada en razón a su importancia, desde una triple perspectiva o visión:

**d) En el Ámbito de la Ejecución Penal**

La relevancia del trabajo reside en su capacidad para reformar y reeducar al condenado. Los expertos en penología han resaltado especialmente este aspecto del trabajo penitenciario. Desde el siglo XIX, figuras como doña Concepción Arenal consideraban el trabajo como un elemento vital que revitalizaba la vida en prisión y educa al recluso. Además, esta actividad contribuye significativamente al funcionamiento adecuado del establecimiento penitenciario, lo cual no siempre sucede cuando la mayoría o todos los internos no participan en trabajos laborales.

**e) En el campo social**

El trabajo en prisión proporciona una formación en una tarea práctica y, al mismo tiempo, promueve la adaptación y disciplina laboral del recluso para su vida después de la liberación. La relevancia del trabajo radica en su impacto en la capacitación ocupacional del condenado, lo que favorece su reinserción social de una manera menos traumática y con mayores oportunidades en comparación con la ausencia de experiencia laboral durante la ejecución de la condena.

**f) En el Campo Económico**

La mano de obra productiva de los presos tiene impacto económico en diversos aspectos. No solo influye en cierta medida en la producción nacional, sino que también ayuda a mitigar o hacer menos difícil el problema financiero de sus familiares que dependían de ellos antes de su encarcelamiento. Además, dependiendo de las normativas que rigen este tipo de trabajo, cuando se establece que parte de la producción se destina al

sostenimiento dentro de la prisión, esto representa una forma de aligerar la carga económica significativa que implica mantener un centro penitenciario. (Solis, 2017, pág. 347).

Aunque el trabajo es un derecho fundamental para toda persona, ya sea un ciudadano libre o una persona privada de su libertad en prisión, nuestra Constitución Política del Perú no hace referencia a este derecho ni a las condiciones específicas para individuos privados de libertad. Surge un problema relacionado con la función que tiene el trabajo penitenciario en los objetivos generales de la pena de privación de libertad, es decir, si se puede considerar como una herramienta resocializadora o un método para tratar al recluso con miras a su reintegración social. En el contexto del derecho al trabajo, se infiere la obligación de proporcionarlo, y esta responsabilidad recae en la Administración penitenciaria. No obstante, para determinar el grado de compromiso de esta declaración de principio, se deben considerar diversos factores adicionales.

En primer lugar, es necesario contrastar este principio con su equivalente en la Constitución. Si se determina que ambos tienen un alcance similar, entonces la responsabilidad de proporcionar trabajo a los reclusos se convertiría en un requisito difícil de cumplir, a menos que la sociedad en su conjunto, así como los empresarios y sindicatos, sean conscientes de la importancia especial que tiene el trabajo para alguien privado de libertad. No obstante, si consideramos que el principio normativo establecido en la penitenciaria tiene una mayor validez, se podría plantear la posibilidad de

desarrollar normas que otorguen prioridad a los reclusos sobre los trabajadores en libertad.

La concepción del trabajo en entornos penitenciarios ha sido objeto de críticas por parte de la doctrina, ya que tiende a despojarlo de su dimensión social, tratando al trabajador recluso no como un sujeto del proceso productivo con sus derechos inherentes, sino como un objeto de cierto tratamiento que facilita su rehabilitación. Por lo tanto, para evitar enfoques moralizantes y equiparar verdaderamente al trabajador recluso con el trabajador en libertad, el trabajo en las prisiones debería ser visto no como una actividad destinada a la resocialización del recluso mediante la inculcación de hábitos, sino simplemente como un medio para contrarrestar los efectos altamente desocializadores de la prisión.

La educación en el entorno penitenciario se destaca como uno de los enfoques fundamentales para reintegrar al condenado a la sociedad, a diferentes enfoques y disciplinas. La educación es un proceso de integración social y crecimiento personal continuo, que puede adoptar formas formales (como la educación escolarizada) o informales (basadas en interacciones sociales cotidianas).

Según Solís (2017), de acuerdo con esta idea, “la actividad educativa no solo se manifiesta a través del proceso aprendizaje-enseñanza y como consecuencia de la interacción del profesor con el alumno, sino que en otras experiencias como en la actividad laboral y otros procesos conexos, se producen también acciones de educación informal” (p.359).



El individuo está privado de su libertad en prisión debido a la falta de valores sociales adecuados; por lo tanto, es crucial para su reinserción una educación integral y bien orientada que lo asista en la adopción de actitudes apropiadas y una comprensión precisa de la naturaleza del delito por el cual está cumpliendo su condena.

De acuerdo con, (Solis, 2017), quien indica nosotros, cuando hablamos de educación penitenciaria:

Nos referimos esencialmente a la educación formal la que se efectúa a través de la interacción maestro-alumno según los lineamientos educativos que se imparten en el centro carcelario. Nuestro concepto, nos dice el autor, es pues bastante delimitado en este aspecto, sin que dejemos de lado la importancia de los otros mecanismos de educación que también están presentes en las demás formas de tratamiento o bien en la relación social que se produce entre los diversos grupos de la entidad carcelaria (p. 352).

Nuestra legislación (Art. 69 Código de Ejecución Penal) dicta que en cada centro penitenciario se debe impulsar la educación de los internos, favoreciendo su formación profesional o capacitación laboral (los programas implementados deben cumplir con la legislación educativa vigente). Para aquellos internos que sean analfabetos, la alfabetización y educación primaria es un requisito obligatorio. Del mismo modo, aquellos internos que pueden cuidar de profesión u oficio deben participar en programas técnicos, adaptados a sus habilidades y preferencias.

La Administración Penitenciaria debe estimular la educación artística, fomentar la enseñanza de valores morales y cívicos, y promover la práctica

de actividades deportivas entre los internos. También se deben ofrecer facilidades para que puedan realizar estudios a distancia, cuentos como en radio, televisión, entre otros. Según la ley, las autoridades educativas competentes deben conceder certificados, diplomas y títulos que el interno haya obtenido, sin mencionar la institución educativa en el centro penitenciario.

Según Hugo (2017), que manifiesta:

Para efectos educativos, el interno tiene derecho, a disponer de libros, periódicos y revistas. También puede ser informado a través de audiciones radiofónicas, televisivas u otras análogas, como proyecciones cinematográficas, videos, etc. Claro está que el Consejo Técnico Penitenciario puede, mediante resolución motivada y por exigencias del tratamiento, establecer limitaciones a este derecho (p. 327).

El dilema en relación con la educación en los programas educativos radica en su enfoque: si deben seguir un modelo estrictamente escolarizado o, por el contrario, formar parte de la terapia y aspirar a compensar la falta de socialización. La necesidad de mantener un contenido educativo neutral en términos ideológicos, el hecho de tratar con alumnos adultos y la distinción entre tratamiento y educación abogan a favor de una educación formalizada. Por otro lado, tanto la doctrina pedagógica como la penitenciaria coinciden en que la enseñanza en un establecimiento penitenciario debe tener una orientación diferente para ser efectiva, ya que la crisis en el ámbito educativo lo exige desde una perspectiva pedagógica.

### **g) Los Servicios Penitenciarios**

Existe una serie de servicios que están destinados a facilitar el tratamiento penitenciario, cada uno de ellos se ocupa de atender diversas necesidades del interno. Aunque el marco normativo establece la participación de estos profesionales en el tratamiento penitenciario, su labor se concentra principalmente en la elaboración de informes y evaluaciones para los procedimientos de los beneficios penitenciarios, lo que desvirtúa su verdadero propósito y vacía de contenido el tratamiento en sí.

En consecuencia, la mano de obra desempeñada por los profesionales del Órgano Técnico de Tratamiento se convierte en un mero mecanismo para lograr la excarcelación, sin cumplir un papel efectivo que permita la resocialización. Esto conduce a que el interno no comprenda la importancia ni la utilidad del tratamiento, viendo a estos profesionales únicamente como un paso previo para obtener su libertad. En comparación con las Áreas de Trabajo y Educación, se observa que estas últimas no ejercen una influencia significativa en la conducta, el conocimiento o los valores del interno.

Estos servicios son proporcionados por personal profesional multidisciplinario a través de áreas como el servicio legal, psicológico y el servicio social. En cuanto al contenido del tratamiento resocializador, el Tribunal Constitucional ha establecido la necesidad de respetar la dignidad y los derechos de los internos, calculando en ciertos parámetros.

### **h) Respeto de la Libertad y Dignidad del Ciudadano**

Si bien la ley estipula que el tratamiento penitenciario es obligatorio, su efectividad no solo se determina por la competencia del personal o los

recursos disponibles, sino también por la implicación del propio interno en la elaboración y desarrollo de su tratamiento.

El Tribunal Constitucional (2002), sostiene:

En el ámbito penitenciario, la proyección del principio de dignidad comporta la obligación estatal de realizar las medidas adecuadas y necesarias para que el infractor de determinados bienes jurídicos-penales pueda reincorporarse a la vida comunitaria, y que ello se realice con respeto a su autonomía individual, cualquiera sea la etapa de ejecución de la pena (párrafo 187).

**i) No imposición de Patrones Culturales, Políticos o Ideológicos**

Un individuo privado de libertad posee sus propios valores y una visión particular del mundo social. Puede estar de acuerdo o en desacuerdo con el sistema de vida predominante, y su elección, junto con sus repercusiones, formará parte del ejercicio de su libertad.

Al respecto, el Tribunal Constitucional (2002), manifiesta:

El carácter rehabilitador de la pena tiene la función de formar al interno en el uso responsable de su libertad. No la de imponerle una determinada cosmovisión del mundo ni un conjunto de valores que, a lo mejor, puede no compartir. Pero, en cualquier caso, nunca le puede ser negada la esperanza de poderse insertar en la vida comunitaria. Y es que, al lado del elemento retributivo, ínsito a toda pena, siempre debe encontrarse latente la esperanza de que el penado algún día pueda recobrar su libertad (párrafo 188).

**j) Asistencia legal**

Los abogados del área legal están encargados de proporcionar asesoría legal gratuita, priorizando la atención a los internos con menos recursos. Su labor implica brindar orientación y apoyo a los internos condenados en la organización y tramitación de los procedimientos para acceder a beneficios penitenciarios. Está prohibido que los miembros del servicio legal ejerzan la defensa privada de los internos, según lo establecido en los artículos 89, 90 y 91 del Código de Ejecución Penal. Por otro lado, el Reglamento detalla una serie de funciones en los artículos 139 y 140, que los abogados del servicio legal deben cumplir en el marco de la asistencia legal gratuita a los internos.

**k) Asistencia Psicológica**

La ley específica que la asistencia psicológica debe llevar a cabo un estudio de la personalidad del interno y aplicar los métodos apropiados para lograr los objetivos del tratamiento, según el Artículo 92 del Código de Ejecución Penal. Sin embargo, la realidad observada en la mayoría de los Establecimientos Penitenciarios del país indica que no se realiza un análisis individualizado de los internos y en muchos casos se aplica un tratamiento psicológico de manera limitada, ya sea a través de terapias individuales o grupales. Es necesario fortalecer esta área más allá de las funciones estipuladas por la legislación, detalladas en los artículos del 143° al 146° del Reglamento del Código de Ejecución Penal, con el fin de asegurar una atención más individualizada y adecuada para los internos.

**l) Asistencia Social**

El propósito de esta asistencia es llevar a cabo acciones que faciliten y mantengan relaciones entre el interno y su familia (de acuerdo con el Artículo 83° del Código de Ejecución Penal y el artículo 138° de su Reglamento). La relevancia de este Área radica en su capacidad para fortalecer uno de los estrechos vínculos que el interno conserva con la sociedad en libertad, es decir, sus amigos y familiares. Este círculo de personas constituye el apoyo que el interno mantendrá al ser liberado, y en gran medida, será fundamental para su reinserción exitosa en la sociedad.

Según Hugo (2017), de acuerdo con las reglas mínimas, “la asistencia social debe ser individual, de conformidad con las necesidades de cada interno, teniendo en cuenta sus antecedentes sociales y criminales, su capacidad física y mental, sus condiciones personales, la duración de su condena y sus posibilidades de readaptación” (p. 334).

**o) Asistencia Religiosa**

Aunque en el pasado existieron esfuerzos históricos para reformar a los presos a través de la religión, desde la perspectiva actual de la penología basada en la ciencia, esa idea ha sido completamente descartada. En la actualidad, la asistencia religiosa no desempeña principalmente una función de resocialización, sino que más bien se considera un elemento que tiene una influencia positiva comprobada en el estado emocional y espiritual del interno. Por esta razón, las Reglas Mínimas sugieren que, siempre que sea posible, se permita al recluso seguir los preceptos de su religión, participar en los servicios religiosos organizados en el establecimiento y tener acceso

a sus textos religiosos y materiales de instrucción correspondientes a su credo.

**p) Infraestructura penitenciaria y el derecho a condiciones dignas de reclusión**

El confinamiento en una prisión no debe generar sufrimientos adicionales a los derivados de la privación de libertad. En este sentido, la estructura de la cárcel debe cumplir con ciertos objetivos fundamentales:

El espacio asignado a cada persona privada de libertad debe garantizar un mínimo vital, con suficiente entrada de aire y luz natural. La cantidad de espacio disponible para cada interno debe estar vinculada con la cantidad de horas diarias que pasa en la celda. Por lo tanto, a más tiempo en reclusión en la celda, corresponderá un mayor espacio disponible.

Sobre el particular la declaración de “Principios y Buenas Prácticas sobre la Protección de las Personas Privadas de Libertad en las Américas” señala en su acápite XII con relación al albergue, que “Las personas privadas de libertad deberán disponer de espacio suficiente, exposición diaria a la luz natural, ventilación y calefacción apropiadas, según las condiciones climáticas del lugar de privación de libertad...”

Además, los espacios de reclusión deben disponer de áreas suficientes para la realización de actividades deportivas, no solo como momentos de distracción, sino como medio para preservar la salud de los internos.

Se han erigido estructuras basadas en técnicas antiguas, con el único propósito de mantener aislado a quien alguna vez infringió la ley; con la intención de que puedan reflexionar sobre sus acciones y no con la finalidad

de su readaptación. Esta área descuidada es un foco central en nuestra investigación. Algunos edificios no concuerdan adecuadamente con los principios del Tratamiento penitenciario, enfocados en la readaptación y prevención. Por esta razón, es urgente modernizar la infraestructura penitenciaria, se debe considerar la construcción de edificaciones que estén alineadas con la ciencia penitenciaria y con el objetivo de facilitar la readaptación del interno.

De acuerdo con el derecho que estamos analizando, es responsabilidad de la administración penitenciaria abordar de manera inmediata los problemas de filtración de agua en techos y paredes. Las filtraciones causan frío y humedad, lo que impacta negativamente en la salud de los internos. Además, los servicios sanitarios disponibles en cada espacio, que consisten en letrinas en el suelo y pequeños depósitos de agua a temperatura ambiente para el desagüe y aseo personal, no cumplen con los estándares mínimos de higiene. Esta situación, consideramos, infringe los derechos de los reclusos garantizados en los pactos internacionales de derechos humanos, ya que afecta condiciones fundamentales de convivencia.

**q) La infraestructura penitenciaria debe facilitar la consecución de los fines de la pena**

La estructura de un centro penitenciario debe propiciar la reinserción del interno, manteniendo elementos de seguridad esenciales y áreas destinadas a tratamientos como talleres laborales, aulas para educación, bibliotecas y espacios para actividades deportivas. Asimismo, esta infraestructura no debe obstaculizar la relación familiar, ya que constituye un aspecto



fundamental en la reinserción. En una decisión previa, el Tribunal Constitucional ha establecido que la ubicación de un centro penitenciario no debe impedir este contacto familiar, siendo parte integral del proceso de reeducación y reinserción. En este sentido, la administración penitenciaria debe facilitar las visitas familiares, eliminando restricciones o impedimentos injustificados como el uso excesivo de locutorios, registros personales inapropiados, traslados injustificados, entre otros.

**Alojamiento.** - El espacio destinado al alojamiento en los centros penitenciarios generalmente se compone de pabellones que forman estructuras rectangulares. Estos pabellones suelen tener uno o varios niveles, y las celdas se dividen en tres tipos: interiores, exteriores y mixtas, dependiendo de su ubicación en los edificios.

Es fundamental que las condiciones del alojamiento no afecten la salud de los reclusos. El descansar en habitaciones extremadamente frías o húmedas puede provocar diversas enfermedades. Además, cuando se les asigna trabajo dentro de las celdas, los materiales laborales pueden ocupar aún más espacio, lo que genera problemas adicionales de salud.

Satisfacer las necesidades físicas en privado y de manera digna es crucial para todos, especialmente para los internos cuya autoestima y dignidad pueden haberse visto afectadas por el encarcelamiento. Los baños en las celdas o adyacentes a estas deben estar cubiertos y separados del área de residencia mediante una pared o separación, especialmente en casos donde los reclusos comen en la celda, evitando así la incomodidad de comer cerca de un retrete.

Se debería procurar que todas las celdas cuenten con baños que dispongan de agua corriente para la limpieza; en caso de ser imposible, los recipientes utilizados deben ser vaciados varias veces al día.

Aunque el acceso fácil al agua caliente sería lo ideal, en ausencia de esta situación, se deben tomar medidas provisionales como calentar el agua y proporcionar recipientes para la higiene de los presos. Mantener la higiene corporal es esencial para la salud y el bienestar de aquellos que pasan la mayor parte del tiempo en las celdas, especialmente los internos.

**Talleres.** - Los talleres de trabajo han evolucionado considerablemente en su enfoque, dejando atrás su concepción como una simple forma de castigo. En la actualidad, se han humanizado y modernizado, favoreciendo a los internos al comprender que el trabajo no solo cumple un papel de readaptación, sino que también tiene implicaciones económicas relevantes, aunque sin descuidar su propósito primordial de reinserción. El INPE, en su documento sobre el Diseño de Políticas Penitenciarias, ha resaltado la afectación en la infraestructura penitenciaria debido al bajo presupuesto, lo que ha limitado la expansión de espacios para talleres de trabajo o salud, así como la construcción de pabellones que podrían ofrecer condiciones de vida más adecuadas para los internos.

#### **Los locales de Recreación.**

Los espacios destinados a actividades recreativas deben estar separados de los talleres para evitar el uso inapropiado de las herramientas de trabajo. Es fundamental que se dispongan áreas al aire libre con canchas de fútbol, básquetbol, entre otros, con el propósito de brindar opciones de recreación.

En el establecimiento penal de Chanchamayo los internos carecen de oportunidades para realizar actividades físicas, practicar deportes o disfrutar de recreación al aire libre, limitándose a tomar el sol o caminar únicamente en los patios internos de cada pabellón.

**r) La infraestructura debe permitir una adecuada separación entre internos**

La disposición de la infraestructura en un centro penitenciario debe garantizar una separación adecuada entre los internos. Según lo estipulado en el Código de Ejecución Penal, es imperativo clasificar y apartar a cada persona que ingresa al establecimiento penitenciario, siguiendo los criterios establecidos en esa normativa. La condición y estado de mantenimiento de la infraestructura carcelaria influyen en esta clasificación, ya que pueden contribuir a una segmentación efectiva o aparente según sea el caso. En este sentido, los Principios y Buenas Prácticas enfatizan la importancia de una separación real entre los internos, basada en diferentes categorías como el género, la edad, la causa del encarcelamiento, la protección de la vida y la integridad de las personas, requisitos especiales de atención, entre otros aspectos relacionados con la seguridad interna.

**2.2.5. Teoría del Abuso y Maltrato en Entornos Penitenciarios:**

Esta teoría reconoce la existencia de abusos y maltratos como una realidad en muchas cárceles, lo que puede tener consecuencias graves en la integridad física y emocional de los reclusos, además de socavar el propósito rehabilitador de la prisión.

Por tanto, se enfoca en analizar las causas subyacentes y los efectos de estas situaciones, así como los mecanismos disponibles para prevenir, identificar y abordar estas problemáticas.

Dentro de esta área teórica, se explorarán los protocolos existentes destinados a prevenir el abuso y maltrato en contextos penitenciarios.

Esto incluye políticas internas, regulaciones gubernamentales, sistemas de monitoreo y denuncia, así como programas de capacitación para el personal penitenciario. Se evaluarán también las prácticas actuales de supervisión y control que pueden contribuir a minimizar estas conductas, promoviendo ambientes más seguros y respetuosos dentro de las instituciones carcelarias.

El objetivo principal de esta teoría es comprender a fondo el fenómeno del abuso y maltrato en las prisiones, identificar las áreas de mejora en los sistemas de prevención y respuesta, y proponer recomendaciones y estrategias para garantizar el respeto a los derechos humanos de los internos y mejorar la efectividad de los entornos penitenciarios en general.

La teoría del abuso y maltrato en entornos penitenciarios examina la presencia y las implicaciones del abuso físico, psicológico y la vulneración de derechos en instituciones carcelarias, así como los protocolos existentes para prevenir y abordar estos problemas.

Según un informe presentado por la organización Asi Legal, la tortura, el maltrato y los abusos de todo tipo que se cometen en las prisiones hacen de esos espacios de reclusión penitenciaria entornos que imposibilitan el ejercicio de los derechos humanos y convierten a la reinserción social en una utopía. (Proceso., 2019)

Esto resalta la importancia de abordar el abuso y maltrato en entornos penitenciarios para garantizar la protección de los derechos fundamentales de los internos.

El Centro Internacional de Estudios Penitenciarios destaca la importancia de administrar las prisiones dentro de un contexto ético que respete la dignidad humana de todos los involucrados, y señala que los derechos humanos son parte integral de una buena gestión penitenciaria. (Corte Interamericana de Derechos Humanos, s.f)

Esto resalta la importancia de implementar protocolos que garanticen el respeto a los derechos humanos en entornos penitenciarios.

En resumen, la teoría del abuso y maltrato en entornos penitenciarios es un tema de gran relevancia que requiere la implementación de protocolos claros para prevenir y abordar estos problemas. Es fundamental garantizar la protección y el respeto a los derechos humanos de los internos en el entorno penitenciario.

#### **2.2.6. Teoría del Impacto de las Condiciones Penitenciarias:**

Las condiciones dentro de las prisiones, como el hacinamiento, la calidad de la infraestructura y la disponibilidad de servicios básicos, juegan un papel fundamental en el desarrollo personal, la salud física y mental, y en el proceso de reinserción de quienes están privados de libertad.

El hacinamiento carcelario, siendo una de las condiciones más comunes en muchos centros penitenciarios, no solo afecta la intimidad y el espacio personal, sino que también contribuye al estrés psicológico y emocional de los internos. Además, la calidad de la infraestructura, que incluye la ventilación, la iluminación

y la higiene, puede influir directamente en la salud física y mental de las personas reclusas, impactando su capacidad para rehabilitarse adecuadamente.

El acceso a servicios básicos como atención médica, educación, oportunidades laborales y programas de rehabilitación es crucial para el bienestar y la reintegración exitosa de los internos en la sociedad. Las condiciones inadecuadas en estos aspectos pueden obstaculizar el proceso de reinserción y dificultar la adquisición de habilidades necesarias para una transición exitosa a la vida fuera del centro penitenciario.

Es importante considerar cómo estas condiciones pueden influir en el comportamiento, la actitud y la percepción de los internos hacia la sociedad y el sistema penitenciario, ya que un entorno penitenciario que promueva condiciones humanas y dignas puede contribuir significativamente a la reducción de la reincidencia delictiva ya. una reintegración exitosa.

Según (Martínez A. , 2019), "el hacinamiento en las cárceles es una problemática que afecta directamente la calidad de vida y la salud de los internos, dificultando su proceso de rehabilitación" (p. 35).

Esto resalta la importancia de abordar el tema del espacio y la capacidad en los establecimientos penitenciarios como parte fundamental del bienestar de los reclusos.

(Gómez y Hernández, 2020) señalan que "la infraestructura inadecuada y la falta de acceso a servicios básicos como atención médica, saneamiento y educación dentro de las prisiones son barreras significativas para la reintegración exitosa de los internos a la sociedad" (p. 78).

Esto subraya la necesidad de mejorar las condiciones de vida en el sistema penitenciario para promover la rehabilitación.

Además, (Rodríguez et al., 2018) afirman que "las condiciones precarias en las que viven los reclusos, especialmente el acceso limitado a servicios esenciales, pueden incrementar los niveles de estrés y afectar negativamente su salud mental, lo que dificulta su reinserción social" (p. 52).

Esta situación resalta la importancia de abordar integralmente las condiciones penitenciarias para mejorar la calidad de vida y el proceso de rehabilitación de los internos.

### **2.3. Marco Conceptual**

- a) **Derecho a la Salud.** - Es vital reconocer que la salud integral de una persona, tanto física como mental, juega un papel fundamental en su capacidad para adaptarse y funcionar en su entorno social. Las condiciones en un contexto carcelario, dadas sus características restrictivas, pueden impactar negativamente en el bienestar de los individuos que se encuentran privados de libertad. Este entorno, en muchas ocasiones, puede ser perjudicial para la salud tanto física como psicológica de aquellos que están cumpliendo una condena. Por consiguiente, las administraciones penitenciarias no solo tienen la responsabilidad de prestarles atención médica a las personas privadas de libertad, sino también de disponer de las condiciones que promuevan el bienestar tanto de las personas privadas de libertad.
- b) **Derecho al trabajo.** - El trabajo penitenciario denominado también "ergoterapia" o "laborterapia", es una de las medidas que mayor aplicación

tiene y la que más estudiosos la propugnan, como el procedimiento más eficaz para alcanzar la resocialización del condenado. El Doctor Alejandro Solís Espinoza afirma que es una actividad de producción de bienes o prestación de servicios, que por parte de los internos y de los condenados a una medida de privación o restricción de la libertad, organizada de tal modo que contribuya a su resocialización. El trabajo Penitenciario está considerado como uno de los elementos fundamentales de Tratamiento del interno, constituye decisivamente en su proceso de resocialización, para su posterior reincorporación a la sociedad.

- c) **Derechos humanos.** - Los derechos humanos se consideran esenciales para el bienestar y la igualdad de todos los individuos, independientemente de su origen, género, orientación sexual o cualquier otra diferencia. Estos derechos están respaldados por tratados y leyes internacionales, estableciendo un marco que protege la integridad y la igualdad de derechos para toda la humanidad, con el propósito de garantizar un trato justo y equitativo para cada persona.
- d) **Infraestructura Penitenciaria.** - La función principal de la infraestructura de los centros penitenciarios es la custodia de individuos con penas privativas de libertad, garantizando la seguridad para prevenir posibles fugas. No obstante, esta estructura debe ser diseñada de manera que no atente contra los derechos humanos de quienes están privados de libertad. En este contexto de respeto a los derechos humanos, es esencial que la infraestructura carcelaria cuente con espacios adecuados que



posibiliten a los reclusos llevar a cabo actividades que les permitan reintegrarse a la sociedad de forma positiva y productiva

- e) **Tratamiento Penitenciario.** El tratamiento penitenciario comprende una serie de acciones progresivas, individualizadas y basadas en enfoques científicos y especializadas implementadas por el Sistema Penitenciario, tanto a nivel individual como colectivo. Su objetivo es que la persona privada de libertad comprenda las implicaciones negativas de sus acciones, propiciando la modificación de aquellas características de su personalidad que puedan incentivar conductas delictivas, facilitando así su reintegración como un miembro productivo de la sociedad. De esta manera, el tratamiento penitenciario se concibe como un medio para la resocialización, haciendo uso de diversos campos científicos como la Sociología Criminal, la Psiquiatría Forense, la Antropología Forense, entre otros
- f) **Reeducación.** - La reeducación es un proceso muy significativo en la vida de una persona porque supone que ella ha pasado por una etapa previa de educación que le ha sido valiosa, pero que ha perdido ese conocimiento o aprendizaje y debe ser vuelta a educar sobre el mismo tema. En el caso de personas mayores, esta reeducación es muy común en relación con la salud y al cuerpo ya que la persona quizás debe recuperar a través de la práctica y la rehabilitación el movimiento en algún sector del cuerpo. Esto también es común para una persona que puede haber sufrido un accidente y que debe ser reeducada tanto a nivel físico o motriz como a nivel mental.

- g) Rehabilitación.** - La rehabilitación es un conjunto de intervenciones diseñadas para optimizar el funcionamiento y reducir la discapacidad en individuos con condiciones de salud en interacción con su entorno. La condición de salud se refiere a una enfermedad (aguda o crónica), trastorno, lesión o trauma. Una condición de salud también puede incluir otras circunstancias tales como embarazo, envejecimiento, estrés, anomalía congénita o predisposición genética. La rehabilitación es uno de los servicios esenciales definidos en la Cobertura sanitaria universal.
- h) Reinserción social.** - La reinserción social es entendida como un proceso sistemático de acciones orientado a favorecer la integración a la sociedad de una persona que ha sido condenada por infringir la ley penal. Estas acciones buscan abordar la mayor cantidad de factores que han contribuido al involucramiento de una persona en la actividad delictiva, con el objetivo de disminuir sus probabilidades de reincidencia y promover el cambio hacia conductas pro sociales. La reinserción social como proceso se inicia durante el periodo de cumplimiento de una condena, y continúa cuando la persona retorna a su vida en la comunidad. Se caracteriza por el desarrollo de competencias en el ámbito individual, social y laboral; y por el fortalecimiento de los aspectos protectores que facilitan la integración a la sociedad.

## CAPÍTULO III

### HIPÓTESIS

#### 3.1. Hipótesis General

Existe un nivel de influencia significativa que tiene el tratamiento penitenciario y la vulneración de los derechos humanos de los internos del penal de Chanchamayo - 2022.

#### 3.2. Hipótesis Específicas

- Existe una influencia significativa que tiene el Tratamiento Penitenciario respecto a los Abusos Físicos y Psicológicos en los internos del penal de Chanchamayo – 2022.
- Existe una influencia significativa que tiene el Tratamiento Penitenciario respecto al Acceso a Servicios Médicos en los internos del penal de Chanchamayo – 2022.
- Existe una influencia significativa que tiene el Tratamiento Penitenciario respecto a las Condiciones de Vida Digna en los internos del penal de Chanchamayo – 2022.

#### 3.3. Variables

VARIABLE	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES
Tratamiento penitenciario	(Zamble, E, 1992) propone una perspectiva rehabilitadora, definiendo el tratamiento penitenciario como un proceso dirigido a la reintegración social de los reclusos mediante programas educativos, laborales y de apoyo psicosocial.	(Van Voorhis et al., 2010) operacionalizan el tratamiento penitenciario mediante indicadores cuantificables, como la participación del recluso en programas de formación académica y laboral, el acceso a servicios de salud mental, y la evaluación de la calidad de las interacciones con el personal penitenciario.	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Programas de Reinserción y Rehabilitación</li> <li>➤ Condiciones de Vida en el Penal.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Número de internos participantes en programas educativos.</li> <li>✓ Acceso a programas laborales y de formación profesional.</li> <li>✓ Evaluación de la disponibilidad y efectividad de programas de tratamiento psicosocial.</li> <li>✓ Índice de hacinamiento en las celdas.</li> </ul>

Vulneración de los Derechos Humanos	(Ignatieff, M., 2001) conceptualiza la vulneración de derechos humanos como la violación de los principios fundamentales de dignidad, integridad y justicia, destacando la importancia de considerar el entorno carcelario como un espacio propenso a dichas violaciones.	(Petersilia, J., 2003) sugiere la medición a través de la implementación efectiva de programas de preliberación, la disponibilidad de oportunidades de empleo postliberación y el acceso a servicios de apoyo comunitario como indicadores tangibles del tratamiento penitenciario	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Trato Justo y Respetuoso por el Personal Penitenciario</li>   <li>➤ Abusos Físicos y Psicológicos.</li>   <li>➤ Acceso a Servicios Médicos</li>   <li>➤ Condiciones de Vida Digna</li>   <li>➤ Acceso a la Justicia</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Evaluación de la calidad de la infraestructura penitenciaria.</li>   <li>✓ Acceso a servicios básicos, como agua potable y saneamiento.</li>   <li>✓ Número de quejas registradas sobre maltrato o abuso por parte del personal penitenciario.</li>   <li>✓ Percepción de los internos sobre el respeto recibido durante las interacciones con el personal.</li>   <li>✓ Número de informes documentados sobre abusos físicos.</li>   <li>✓ Evaluación de la existencia de protocolos para prevenir y abordar el maltrato.</li>   <li>✓ Tiempo promedio de respuesta a solicitudes de atención médica.</li>   <li>✓ Evaluación de la calidad de la atención médica proporcionada a los internos.</li>   <li>✓ Evaluación de las condiciones sanitarias y de salubridad en las áreas comunes.</li>   <li>✓ Existencia de mecanismos para mejorar las condiciones de vida de los internos.</li>   <li>✓ Número de internos con acceso limitado a servicios legales.</li>   <li>✓ Evaluación de la efectividad de la representación legal proporcionada.</li> </ul>
-------------------------------------	---	--	---	---

## CAPÍTULO IV

### METODOLOGÍA

#### 4.1. Método de Investigación

##### 4.1.1. Método Científico:

Como método general se asumió el método científico con sus pasos y procedimientos; el método de investigación aplicado en esta tesis constituye un enfoque sistemático y metódico para abordar las interrogantes, problemáticas y fenómenos específicos dentro del ámbito de estudio. Esta metodología involucra la aplicación de técnicas y procedimientos particulares para recolectar, analizar y valorar datos con el objetivo de generar conocimiento confiable y relevante para el estudio en cuestión.

(Bunge, 1985) "El método científico es un conjunto de procedimientos lógicos que se siguen para alcanzar un conocimiento verdadero, es decir, un conocimiento que responde a los hechos objetivos y sus relaciones esenciales de una manera precisa y coherente" (p.26).

Al respecto nos precisa Tamayo (2018), afirma que, "el método científico es un conjunto de procedimientos por los cuales se plantean los problemas científicos y se ponen a prueba las hipótesis y los instrumentos de trabajo investigativo" (p. 30).

Así mismo, Arias (2017), define que, "el método científico es el conjunto de pasos, técnicas y procedimientos que se emplean para formular y resolver problemas de investigación mediante la prueba o verificación de hipótesis" (p. 70).

(Kerlinger, 1986) "El método científico es un conjunto de procesos o pasos sistemáticos que los investigadores utilizan para recopilar, analizar y presentar información de manera que se prueban las conjeturas" (Kerlinger, 1986, p. 5).

(Hernández et al., 2010)"El método de investigación científica es un camino crítico y sistemático que conduce al conocimiento científico, a través de la formulación y comprobación de hipótesis y la recolección, análisis e interpretación de datos" (Hernández, Fernández y Baptista, 2010, p.63).

El método científico es una serie organizada de pasos e instrumentos que conducen al desarrollo de un conocimiento científico. Estos pasos facilitan la realización de investigaciones y han surgido como resultado de la experiencia acumulada por la humanidad a lo largo de la historia. Se basa en una secuencia estructurada de pasos y procedimientos, diseñada para guiar todo el ciclo de una investigación

#### **4.1.2. Método Específico:**

##### **4.1.2.1. Método- Hipotético – Deductivo**

De acuerdo al enfoque con el que desarrollamos esta tesis, el cual es **cuantitativo** y en relación al problema planteado, se utiliza el método hipotético-deductivo, ya que con este método podemos diseñar nuevas teorías y derivar de ellas una hipótesis en la que en nuestro caso es: Existe un nivel de influencia significativa entre el tratamiento penitenciario y la vulneración de los derechos humanos de los internos del penal de Chanchamayo, 2022; esta hipótesis es verificada mediante la utilización del

diseño de la investigación; Si estos resultados confirman nuestra hipótesis, se estaría aportando evidencia de apoyo; Aunque si son contradictorias o refutadas, estas se eliminaran en busca de mejores explicaciones e hipótesis; cabe señalar, que luego de revisar los antecedentes, los cuales sirvieron como punto de partida para la elaboración de la presente tesis, específicamente a las conclusiones que en ella se arribaron nos sirven de apoyo; por lo tanto, hay en la hipótesis propuesta; Este sería el proceso por el cual se desarrolla este trabajo; Así, en síntesis, su característica esencial es pasar de lo general a lo particular; tal como bien lo conceptualiza los autores **Daniels et al.** (2011) quien nos precisa sobre este método lo siguiente:

Suele caracterizarse como aquel que va de lo general a lo particular. Esto quiere decir que este se constituye a partir de la operación lógica que parte de principios admitidos generalmente como ciertos, a fin de inferir a partir de ellos conclusiones particulares. Es un proceso racional que pasa de una proposición a otras, con el objeto de llegar a una conclusión. (p.66)

#### **4.2. Tipo de Investigación**

La investigación es de tipo básica, en concordancia con Bernal (2020), se denomina “investigación pura, teórica o dogmática. Se caracteriza porque se origina en un marco teórico y permanece en él. El objetivo es incrementar los conocimientos científicos, pero sin contrastarlos con ningún aspecto práctico” (p.49).

**Bravo** (1994), Señala que: “el tipo de investigación básica, tiene como finalidad el mejor conocimiento y comprensión de los fenómenos sociales. Se llama básica porque es el fundamento de toda otra investigación”. (p.32)

La presente tesis se encuadra en el tipo **básico**, ya que tiene como objetivo observar, ampliar y profundizar la relación existente entre las dos variables de estudio, es decir el tratamiento penitenciario y la vulneración de los derechos humanos de los internos del Penal de Chanchamayo; todo ello enmarcado en lo establecido por la doctrina y la jurisprudencia nacional, por qué datos e información relevantes se recopilaron de una muestra de investigación para demostrar la hipótesis propuesta en la presente; Con este aval, permitiremos el aporte de nuevos conocimientos teóricos y así proponer una solución al problema planteado.

#### **4.3. Nivel de Investigación**

##### **4.3.1. Descriptivo- Correlacional**

###### **a. Descriptivo**

Según los autores: **Montero y De la Cruz** (2019): “consiste en describir metódica y sistemáticamente las características del problema, para su desarrollo se utilizan hipótesis descriptiva con expresiones predictivas que al final se comprobara los supuestos planteados en la investigación”. (p.133)

###### **b. Correlacional**

**Montero y De la Cruz** (2019) nos precisa: “consisten en medir el grado de relación que existe entre dos o más variables, el propósito del



estudio es determinar el grado en el cual las variaciones de una variable van conexas con la variación de la otra variable”. (p. 128)

La presente tesis se enmarca en este nivel de investigación, toda vez que, ya que se tiene por finalidad la descripción del comportamiento de un fenómeno para luego poder determinar el grado de conexión, relación entre dos variables, categorías o concepciones analizando la relación entre ellos en un contexto específico.

#### **4.4. Diseño de Investigación**

El presente estudio es una investigación de tipo descriptivo correlacional causal. El diseño adecuado para esta investigación es de tipo transeccional, correlacional causal.

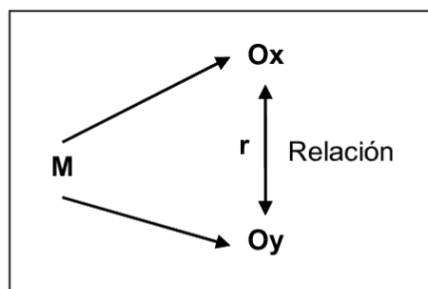
##### **4.4.1. Tipo No Experimental, de Corte Transversal – Correlacional**

Toda vez que la relación de los datos no son objeto de manipulación deliberada, es decir observamos los hechos tal como se dan y se procede a realizar un análisis de dichos hechos.

De acuerdo con, Bernal (2020), las investigaciones transeccionales son definidas como “diseños que recolectan datos en un solo momento, en un tiempo único. Su propósito es describir variables y analizar su incidencia e interrelación. Pueden abarcar varios grupos o subgrupos de personas, objetos o indicadores” (p. 194).

El estudio se recolectará y se analizará datos en un periodo de tiempo específico.

Por lo tanto, el presente trabajo de investigación tiene el siguiente esquema:

**DONDE:**

M= muestra (100 internos del penal de Chanchamayo)

Ox= variable independiente (Tratamiento Penitenciario)

Oy= variable dependiente (Vulneración de los Derechos Humanos)

R = representa a la posible relación existente entre las variables de estudio

**4.5. Población y muestra****4.5.1. Población**

**Montero y De la Cruz** (2019) define: “Es el conjunto de elementos que tiene características comunes y que integran el objeto de estudio, susceptibles de observación o medición. Es recomendable determinar el número exacto de la población para poder lograr los objetivos de la investigación”. (p.145)

La población en la presente tesis está establecida en 100 internos del Penal de Chanchamayo, objeto de estudio de la provincia de Chanchamayo

**4.5.2. Muestra**

**Montero y De la Cruz** (2019) conceptualiza: Es una parte representativa que contiene las mismas características del conjunto de elementos que integra la población, y estos a su vez permitan generalizar los resultados obtenidos a toda la población en estudio. Para determinar la

muestra se parte de la población para cuyo efecto se elegí el tipo o técnica de muestreo, ya sea probabilístico o no probabilístico". (p.145)

La muestra es la misma de la población es decir de 100 internos del Penal de Chanchamayo, toda vez que, se reconoce que la muestra es una representación de la población y, por lo tanto, los resultados obtenidos de esta investigación tendrán la capacidad de generalizarse a la población completa de los internos del Penal de Chanchamayo, 2022; Esto permitirá que los hallazgos tengan una mayor relevancia y aplicabilidad en el contexto educativo.

La presente investigación se llevó a cabo en el penal de Chanchamayo, la población de la investigación tendrá como fuente de estudio a los internos del establecimiento penitenciario donde estudiaremos el problema, así lo abarcaremos desde un punto de vista cuantitativo. El total de internos son 648

#### **4.6. Técnicas e instrumentos de recolección de datos**

La técnica a utilizar en la presente tesis es la siguiente:

##### **4.6.1. La Encuesta:**

Los autores **Daniels et al.** (2011), nos define como: “la encuesta permite identificar tendencias y generalizar, normalmente, para tomar decisiones”. (p.113);

Se utilizó la técnica de la encuesta, de acuerdo con (Bernal, 2020), “esta técnica es de uso frecuente en la investigación científica para recoger datos provenientes de la versión de los integrantes de la muestra de estudio” (p. 163). Es correspondiente al método descriptivo y se usará para aplicar a

los internos reclusos en el establecimiento penitenciario de Chanchamayo consideradas en la muestra de estudio. El instrumento de esta técnica es el cuestionario de preguntas. La técnica de la encuesta se aplicó para recoger datos acerca de cómo se vulnera los derechos en trabajo, salud y el derecho a un ambiente adecuado.

En la presente investigación se utilizó herramientas de la Estadística Descriptiva, para poder obtener la media de las respuestas del grupo de estudio, así como el análisis gráfico de cada una de las preguntas a realizarse.

Asimismo, se utilizó el SPSS para poder determinar el grado de correlación de las variables.

#### **4.6.2. Instrumento: Cuestionario**

En concordancia a (Bernal, 2020), en tal sentido el instrumento que corresponde a la encuesta es el cuestionario de preguntas, fichas de entrevistas y fichas de observación, en el presente estudio se aplicará diferentes ítems que busque respuestas en las dimensiones de infraestructura, salud, trabajo como vulnerabilidad a sus derechos de los internos de Chanchamayo.

#### **4.7. Aspectos Éticos de la Investigación**

Es esencial obtener el consentimiento informado de los participantes antes de su participación en la investigación. Esto implica explicar claramente los objetivos, procedimientos y cualquier posible riesgo, y permitir que los internos tomen una decisión libre y voluntaria sobre su participación.

Los datos personales deben manejarse con estricta confidencialidad. Se debe garantizar que la información recopilada no revele la identidad de los participantes, utilizando códigos o anonimización de datos. Se debe evitar cualquier daño o malestar innecesario a los participantes. Esto implica tomar medidas para proteger su bienestar físico, mental y emocional durante la investigación.

La investigación debe procurar maximizar los beneficios para los participantes y para la sociedad en general, tratando de mejorar la comprensión de la situación de los internos del penal para, eventualmente, proponer mejoras en sus condiciones.

Es fundamental mantener la imparcialidad en la recolección y análisis de datos, así como presentar los resultados de manera objetiva y veraz, evitando sesgos o interpretaciones tendenciosas.

Estos aspectos éticos son esenciales para garantizar que la investigación se realice de manera ética, respetando la dignidad, la privacidad y los derechos de los participantes involucrados en el estudio.

## CAPÍTULO V

### RESULTADOS

#### 5.1. Descripción de los Resultados

En el presente trabajo de investigación titulado "Tratamiento Penitenciario Y Vulneración De Derechos Humanos en los Internos del Penal De Chanchamayo – 2022", se presentarán los resultados obtenidos después de la aplicación del cuestionario de encuesta realizado a 100 internos del penal de Chanchamayo. Esta presentación de resultados permitirá una comparación detallada de las dimensiones del tratamiento penitenciario y la vulneración de derechos humanos en los internos del penal de Chanchamayo.

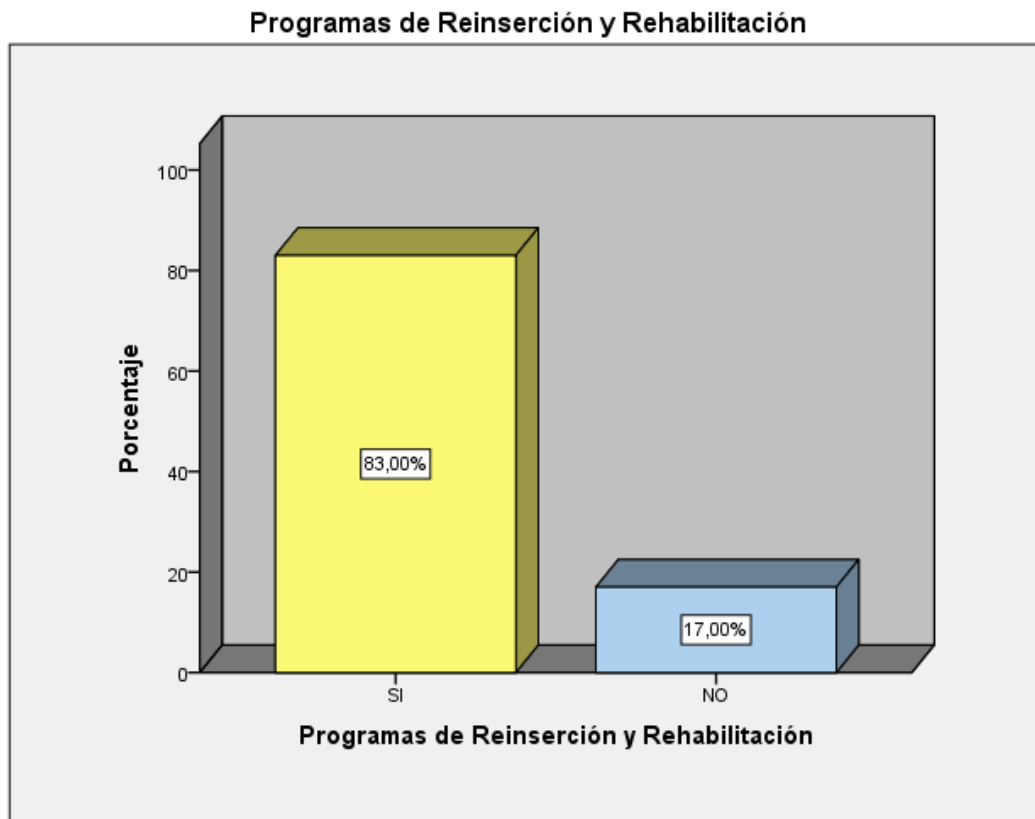
A continuación, se presentarán las tablas y gráficos correspondientes:

##### 5.1.1 Variable: Tratamiento Penitenciario

**Tabla 1** Resultado de la Dimensión: Programas de Reinserción y Rehabilitación

Programas de Reinserción y Rehabilitación				
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
SI	83	83,0	83,0	83,0
Válidos NO	17	17,0	17,0	100,0
Total	100	100,0	100,0	

Fuente: aplicación del cuestionario a la muestra de investigación

**Figura 1** Resultado de la Dimensión: Programas de Reinserción y Rehabilitación

Fuente: Tabla N ° 1

### **Interpretación:**

La Tabla 1 se centra en la Dimensión de "Programas de Reinserción y Rehabilitación", donde se evidencia que el 83% de los internos encuestados indicaron que existen programas de este tipo en el penal. En contraste, el 17% manifestó no tener acceso a estos programas. Estos datos, obtenidos de la aplicación del cuestionario, reflejan la percepción de los internos sobre la existencia de iniciativas de reinserción y rehabilitación en el penal.

Estos resultados sugieren una presencia mayoritaria de programas de reinserción y rehabilitación según la perspectiva de los internos encuestados. Esta información será relevante para explorar más a fondo la efectividad y la influencia de estos programas en la vida y el bienestar de los reclusos, así como

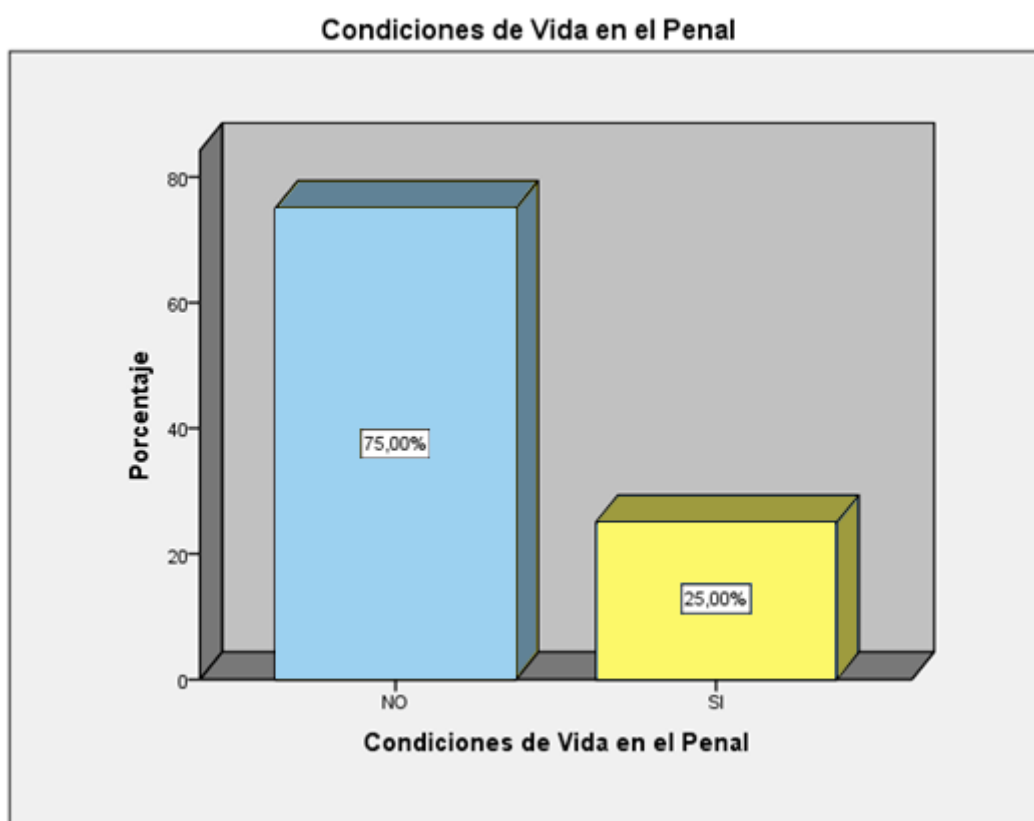
para comprender su relación con la protección de los derechos humanos dentro del contexto carcelario en Chanchamayo.

**Tabla 2** Resultado de la Dimensión: Condiciones de Vida en el Penal

Condiciones de Vida en el Penal				
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
NO	75	75,0	75,0	75,0
Válidos SI	25	25,0	25,0	100,0
Total	100	100,0	100,0	

Fuente: aplicación del cuestionario a la muestra de investigación

**Figura 2** Resultado de la Dimensión: Condiciones de Vida en el Penal



Fuente: Tabla N ° 2



### Interpretación:

La tabla presenta los resultados obtenidos de la encuesta aplicada a 100 internos del penal de Chanchamayo. Esta sección aborda la dimensión de "Condiciones de Vida en el Penal", donde se observa que el 75% de los encuestados indicaron no contar con las condiciones adecuadas de vida en el penal. En contraposición, el 25% expresó que las condiciones son adecuadas en comparación con la vida que tenían antes de ingresar al penal

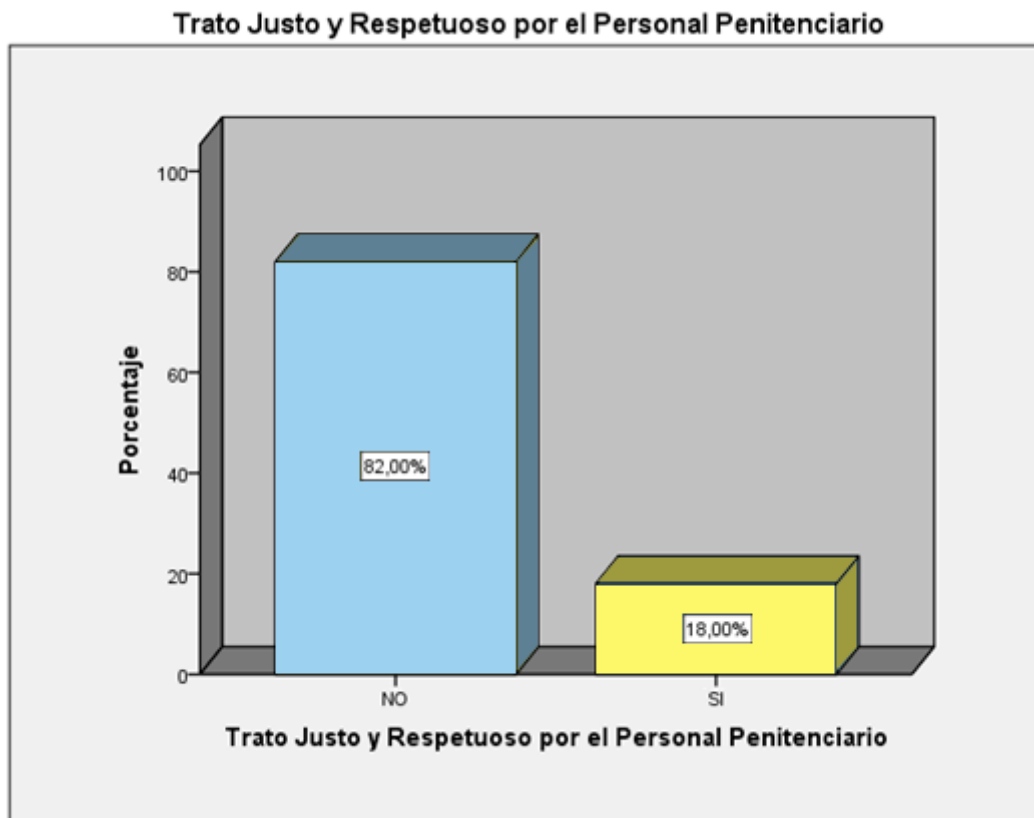
Esta información sugiere que la mayoría de los encuestados perciben que no existen condiciones de vida adecuadas dentro del penal, lo que puede ser crucial para entender cómo estas condiciones impactan en su bienestar y en la garantía de sus derechos humanos

**Tabla 3** Resultado de la Dimensión: Trato Justo y Respetuoso por el Personal Penitenciario

Trato Justo y Respetuoso por el Personal Penitenciario				
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
NO	82	82,0	82,0	82,0
Válidos SI	18	18,0	18,0	100,0
Total	100	100,0	100,0	

Fuente: aplicación del cuestionario a la muestra de investigación

**Figura 3** Resultado de la Dimensión: Trato Justo y Respetuoso por el Personal Penitenciario



Fuente: Tabla N ° 3

**Interpretación:**

La Tabla 3 muestra los resultados de la dimensión "Trato Justo y Respetuoso por el Personal Penitenciario". De acuerdo con la muestra de investigación, el 82% de los participantes indicaron no haber experimentado un trato justo y respetuoso por parte del personal penitenciario, mientras que el 18% señaló lo contrario. Estos resultados sugieren que la mayoría de los encuestados perciben no haber recibido un trato adecuado por parte del personal de la institución penitenciaria, aunque un porcentaje minoritario reporta lo contrario.

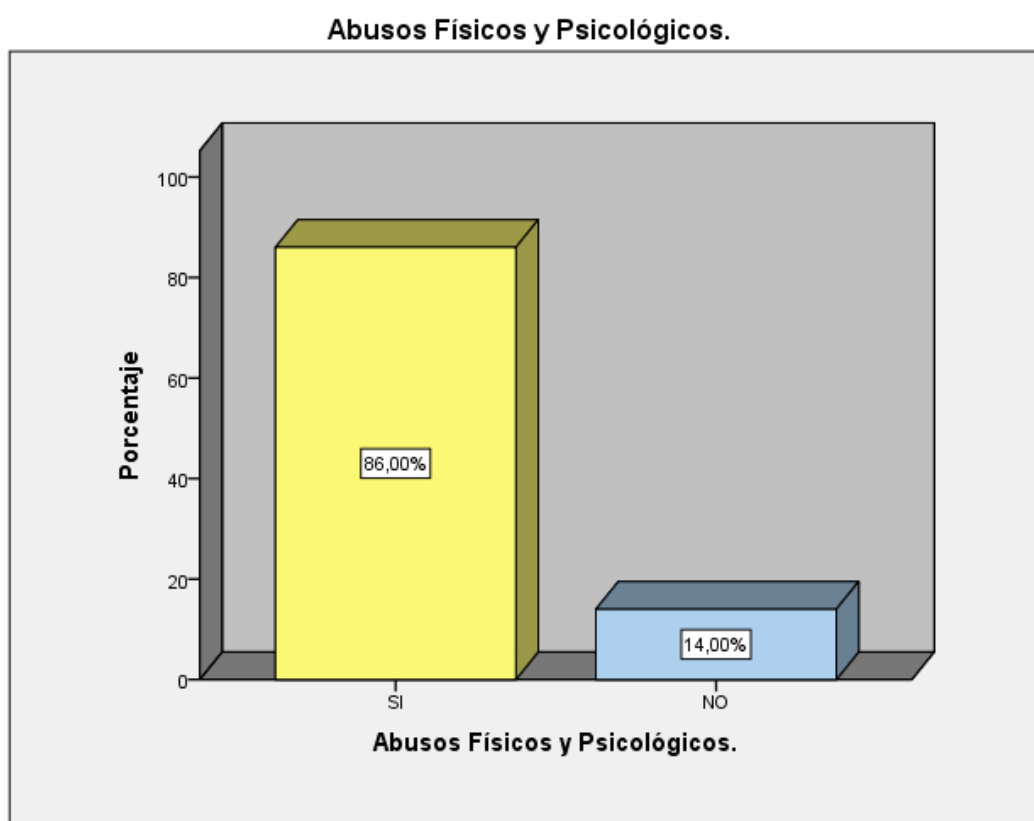
### 5.1.2 Variable: Vulneración de Derechos Humanos

**Tabla 4** Resultado de la Dimensión: Abusos Físicos y Psicológicos.

Abusos Físicos y Psicológicos.				
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
SI	86	86,0	86,0	86,0
Válidos NO	14	14,0	14,0	100,0
Total	100	100,0	100,0	

Fuente: aplicación del cuestionario a la muestra de investigación

**Figura 4** Resultado de la Dimensión: Abusos Físicos y Psicológicos.



Fuente: Tabla N ° 4

#### Interpretación:

La Tabla 4 muestra los resultados relacionados con la dimensión "Abusos Físicos y Psicológicos" en la variable de Vulneración de Derechos Humanos. Según la muestra de investigación, el 86% de los participantes reportaron haber

experimentado abusos físicos o psicológicos, mientras que el 14% indicó no haber experimentado tales abusos.

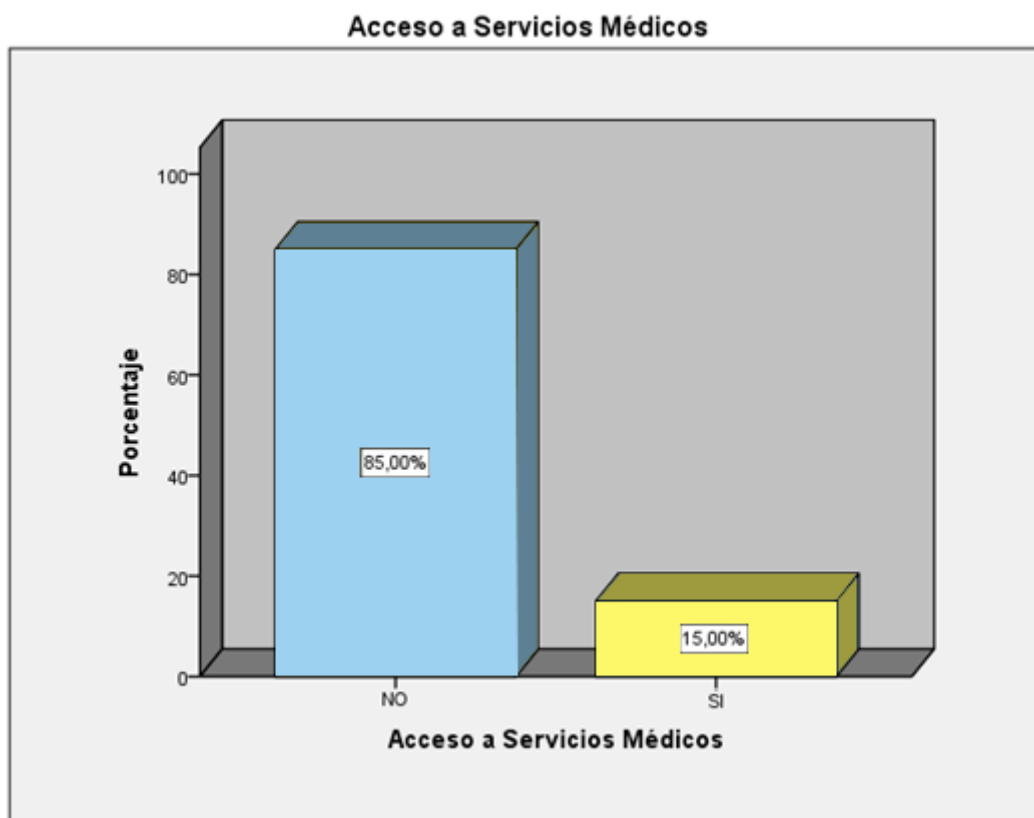
Estos resultados son preocupantes, ya que reflejan que una proporción significativa de los internos encuestados ha experimentado algún tipo de abuso, ya sea físico o psicológico, por parte de las autoridades o personal de la institución penitenciaria. Es esencial investigar en detalle las circunstancias específicas y los tipos de abuso informados para abordar estas problemáticas y tomar medidas para prevenir futuras violaciones a los derechos humanos de los internos.

La presencia de un alto porcentaje de personas que informan haber sufrido abusos sugiere la necesidad de implementar mecanismos de protección, capacitación del personal y reformas en las políticas institucionales para garantizar un ambiente seguro y respetuoso dentro del entorno penitenciario.

**Tabla 5** Resultado de la Dimensión: Acceso a Servicios Médicos

Acceso a Servicios Médicos				
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
	NO	85	85,0	85,0
Válidos	SI	15	15,0	100,0
	Total	100	100,0	100,0

Fuente: aplicación del cuestionario a la muestra de investigación

**Figura 5** Resultado de la Dimensión: Acceso a Servicios Médicos

**Fuente:** Tabla N° 5

**Interpretación:**

La Tabla 5 muestra los resultados sobre la dimensión "Acceso a Servicios Médicos" basados en la muestra de investigación. Según los datos recopilados, el 15% de los encuestados indicaron tener acceso a servicios médicos oportunos y adecuados, mientras que el 85% manifestó no contar con acceso a estos servicios.

Estos resultados muestran que una gran mayoría de los internos encuestados no tienen acceso a servicios médicos dentro del entorno penitenciario. Sin embargo, el porcentaje minoritario que reporta tener acceso a estos servicios.

La alta proporción de respuestas negativas refleja una grave falta de acceso a atención médica en el penal de Chanchamayo. Este escenario se agrava por la escasez de medicamentos y la insuficiencia de médico personal, lo que limita aún más la capacidad de los internos para recibir atención adecuada. La falta de recursos médicos puede resultar en un deterioro significativo de la salud física y mental de los reclusos.

La ausencia de servicios médicos adecuados puede tener consecuencias severas para la salud de la población penitenciaria. La falta de atención oportuna puede llevar a un aumento en las enfermedades no tratadas, complicaciones médicas y, en casos extremos, a un aumento en la mortalidad dentro del penal. Esto plantea un desafío no solo para los internos, sino también para el sistema penitenciario y el sistema de salud pública en general.

La situación en el penal refleja barreras estructurales que afectan el acceso a servicios médicos. Factores como la falta de inversión en infraestructura sanitaria, escasez de personal capacitado y limitaciones presupuestarias contribuyentes a esta problemática. Además, el contexto social y económico del país puede influir en la disponibilidad y calidad de atención médica dentro del sistema penitenciario.

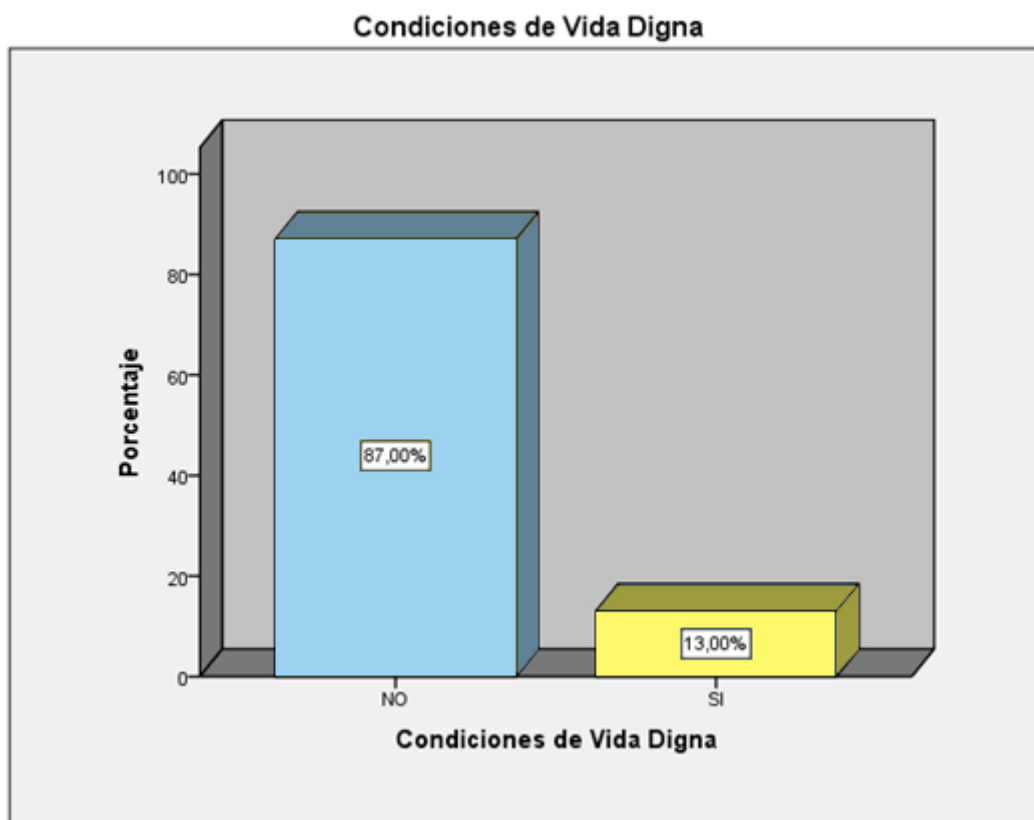
Los resultados subrayan la necesidad urgente de implementar políticas que aborden estas deficiencias críticas en el acceso a servicios médicos en el penal. Esto incluye garantizar una provisión adecuada de medicamentos, aumentar el número de profesionales médicos disponibles y mejorar las condiciones generales del sistema de salud dentro del penal.

Por tanto, los datos presentados en la Tabla 5 evidencian una crisis en el acceso a servicios médicos dentro del penal de Chanchamayo, donde un abrumador 85% de los internos carece de atención médica adecuada. Esta situación resalta la urgencia de abordar las carencias estructurales y garantizar que todos los internos tengan acceso a una atención médica digna y efectiva. La implementación de medidas correctivas es crucial para mejorar la salud y el bienestar general dentro del sistema penitenciario y cumplir con los derechos fundamentales de los reclusos.

**Tabla 6** Resultado de la Dimensión: Condiciones de Vida Digna

Condiciones de Vida Digna				
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
NO	87	87,0	87,0	87,0
Válidos SI	13	13,0	13,0	100,0
Total	100	100,0	100,0	

Fuente: aplicación del cuestionario a la muestra de investigación

**Figura 6** Resultado de la Dimensión: Condiciones de Vida Digna

**Fuente:** Tabla N ° 6

**Interpretación:**

La Tabla 6 muestra los resultados relacionados con la dimensión "Condiciones de Vida Digna" basados en la muestra de investigación. Según los datos obtenidos, el 87% de los encuestados afirmaron no tener condiciones de vida digna, mientras que el 13% indicó lo contrario.

Estos resultados revelan que una gran mayoría de los internos encuestados reportaron no tener condiciones de vida que consideran dignas dentro del entorno penitenciario; estas condiciones es un aspecto preocupante que requiere una evaluación más profunda.



Es esencial investigar las razones detrás de este 87% que no considera sus condiciones de vida como dignas. Esto podría incluir aspectos como la calidad de la infraestructura, la higiene, el acceso a elementos básicos como agua potable, saneamiento, iluminación y espacio vital. Identificar estas deficiencias es crucial para mejorar la calidad de vida de los internos y garantizar que se cumplan los estándares mínimos de dignidad humana en el entorno penitenciario.

Los resultados resaltan la necesidad de tomar medidas correctivas para abordar las áreas identificadas como problemáticas en términos de condiciones de vida. Garantizar un entorno más digno para los internos es esencial para promover su bienestar general y cumplir con los estándares básicos de respeto a los derechos humanos dentro de la institución penitenciaria.

**Tabla 7** Resultado de la Dimensión: Acceso a la Justicia

Acceso a la Justicia				
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
SI	86	86,0	86,0	86,0
Válidos NO	14	14,0	14,0	100,0
Total	100	100,0	100,0	

Fuente: aplicación del cuestionario a la muestra de investigación

**Figura 7** Resultado de la Dimensión: Acceso a la Justicia

**Fuente:** Tabla N ° 7

**Interpretación:**

La Tabla 7 presenta los resultados referentes a la dimensión "Acceso a la Justicia" basados en la muestra de investigación. Según los datos recopilados, el 86% de los encuestados afirmaron tener acceso a la justicia, mientras que el 14% indicó lo contrario.

Estos resultados sugieren que la mayoría de los internos encuestados perciben que tienen acceso a la justicia en el entorno penitenciario. Sin embargo, la presencia de un 14% que no siente tener este acceso es un aspecto a considerar.

Es fundamental investigar las razones detrás de este porcentaje minoritario que no percibe tener acceso a la justicia. Esto podría incluir barreras o dificultades en la obtención de asesoramiento legal, limitaciones en el acceso a recursos legales o procesos judiciales, entre otros factores.

Identificar y abordar las deficiencias en el acceso a la justicia es crucial para garantizar que los derechos legales de los internos sean protegidos y que tengan la oportunidad de buscar y recibir asistencia legal cuando sea necesario.

Estos resultados resaltan la importancia de mejorar los mecanismos que facilitan el acceso a la justicia dentro de los establecimientos penitenciarios, asegurando que los internos tengan la posibilidad efectiva de ejercer sus derechos legales y recibir la asistencia legal adecuada.

## **5.2. Contrastación de las Hipótesis**

### **5.2.1. Hipótesis General:**

#### **a. Objetivo General**

Determinar el nivel de influencia que tiene el tratamiento penitenciario en la vulneración de los derechos humanos en los internos del penal de Chanchamayo – 2022.

#### **b. Hipótesis General**

Existe un nivel de influencia significativa que tiene el tratamiento penitenciario y la vulneración de los derechos humanos de los internos del penal de Chanchamayo-2022.

### c. Formulación de $H_0$ y $H_1$

**$H_0$ :** No Existe un nivel de influencia significativa que tiene el tratamiento penitenciario y la vulneración de los derechos humanos de los internos del penal de Chanchamayo-2022.

**$H_1$ :** Si Existe un nivel de influencia significativa que tiene el tratamiento penitenciario y la vulneración de los derechos humanos de los internos del penal de Chanchamayo - 2022.

### d. Prueba Estadística:

Se utiliza la prueba de hipótesis de correlación  $r$  de Pearson ya que las variables provienen de una distribución normal, con un nivel de significancia de  $\alpha=0,05$ .

**Tabla 8** Hipótesis General

		Correlaciones	
		Tratamiento Penitenciario	Vulneración de los Derechos Humanos
Tratamiento Penitenciario	Correlación de Pearson	1	,782**
	Sig. (bilateral)		,000
	N	100	100
Vulneración de los Derechos Humanos	Correlación de Pearson	,782**	1
	Sig. (bilateral)	,000	
	N	100	100

\*\* La correlación es significativa al nivel 0,05 (bilateral).

### Regla de Decisión:

Con un nivel de significación de  $\alpha=0,05$  se demuestra que: Si existe correlación alta, entre los puntajes del cuestionario de las variables de Tratamiento

Penitenciario y Vulneración de los Derechos Humanos en los internos del penal de Chanchamayo – 2022; toda vez que, en la tabla 8 se aprecia que el coeficiente de correlación de Pearson entre las variables es positiva alta ( $r= 0,782$ ) según el cuadro del grado de correlación y el  $p$ -valor= (0,000) es menor a la significancia  $\alpha=0,05$  por tanto se comprueba el rechazo de la hipótesis nula.

**Conclusión:** Al comprobarse la hipótesis alterna, se demuestra la validez de la hipótesis general de investigación: Existe un nivel de influencia significativa entre el tratamiento penitenciario y la vulneración de los derechos humanos de los internos del penal de Chanchamayo - 2022, con una aseveración que se hace para un 95% de nivel de confianza

### **5.2.2. Hipótesis Específicas**

#### **a. Objetivo Específico 1**

Determinar el nivel de influencia que tiene el Tratamiento Penitenciario y los Abusos Físicos y Psicológicos en los internos del penal de Chanchamayo - 2022.

#### **b. Hipótesis Específica 1**

Existe una influencia significativa que tiene el Tratamiento Penitenciario respecto a los Abusos Físicos y Psicológicos en los internos del penal de Chanchamayo - 2022.

#### **c. Formulación de $H_0$ y $H_1$**

**$H_0$ :** No Existe una influencia significativa entre el Tratamiento Penitenciario y los Abusos Físicos y Psicológicos en los internos del penal de Chanchamayo – 2022.

**H<sub>1</sub>:** Si Existe una influencia significativa que tiene el Tratamiento Penitenciario respecto a los Abusos Físicos y Psicológicos en los internos del penal de Chanchamayo – 2022.

- d. Prueba Estadística:** Se utiliza la prueba de hipótesis de correlación  $r$  de Pearson ya que las variables no provienen de una distribución normal.

**Tabla 9 HIPÓTESIS ESPECIFICA 1**

		Correlaciones	
		Tratamiento Penitenciario	Abusos Físicos y Psicológicos en los internos del penal de Chanchamayo
Tratamiento Penitenciario	Correlación de Pearson	1	,728**
	Sig. (bilateral)		,000
	N	100	100
Abusos Físicos y Psicológicos en los internos del penal de Chanchamayo	Correlación de Pearson	,728*	1
	Sig. (bilateral)	,000	
	N	100	100

\*\*La correlación es significativa al nivel 0,05 (bilateral).

**Regla de Decisión:** Con un nivel de significación de  $\alpha=0,05$  se demuestra que: Si Existe una influencia significativa que tiene el Tratamiento Penitenciario respecto a Abusos Físicos y Psicológicos en los internos del penal de Chanchamayo -2022; en lo que respecta a Tratamiento Penitenciario y a Abusos Físicos y Psicológicos en los internos del penal de Chanchamayo; toda vez que en la tabla 9 se aprecia que el coeficiente de correlación de Pearson entre las variables (entre la variable Tratamiento Penitenciario y la dimensión Abusos Físicos y Psicológicos) es significativo ( $r=0,728$ ) y el p-valor (0,00) es menor a la significancia  $\alpha=0,05$ .

**Conclusión:** Al comprobarse la hipótesis alterna, se demuestra la validez de la hipótesis específica 1 de la investigación: que, Existe una influencia significativa que tiene el Tratamiento Penitenciario respecto a los Abusos Físicos y Psicológicos en los internos del penal de Chanchamayo - 2022; en lo que respecta a Abusos Físicos y Psicológicos en los internos del penal de Chanchamayo; con una aseveración que se hace para un 95% de nivel de confianza.

**a. Objetivo Específico 2**

Determinar el nivel de influencia que tiene el tratamiento penitenciario y el Acceso a Servicios Médicos en los internos del penal de Chanchamayo- 2022.

**b. Hipótesis Específica 2**

Existe una influencia significativa que tiene el Tratamiento Penitenciario respecto al Acceso a Servicios Médicos en los internos del penal de Chanchamayo -2022.

**c. Formulación de  $H_0$  y  $H_1$**

**$H_0$ :** No Existe una influencia significativa que tiene el Tratamiento Penitenciario respecto al Acceso a Servicios Médicos en los internos del penal de Chanchamayo, 2022

**$H_1$ :** Si Existe una influencia significativa que tiene el Tratamiento Penitenciario respecto al Acceso a Servicios Médicos en los internos del penal de Chanchamayo -2022.

**d. Prueba Estadística:** Se utiliza la prueba de hipótesis de correlación  $r$  de Pearson ya que las variables no provienen de una distribución normal.

**Tabla 10** HIPÓTESIS ESPECIFICA 2

		<b>Correlaciones</b>	
		Tratamiento Penitenciario	Acceso a Servicios Médicos en los internos del penal de Chanchamayo
Tratamiento Penitenciario	Correlación de Pearson	1	,654**
	Sig. (bilateral)		,000
	N	100	100
Acceso a Servicios Médicos en los internos del penal de Chanchamayo	Correlación de Pearson	,654*	1
	Sig. (bilateral)	,000	
	N	100	100

\*\* . La correlación es significativa al nivel 0,05 (bilateral).

**Regla de Decisión:** Con un nivel de significación de  $\alpha=0,05$  se demuestra que: Si Existe una influencia significativa que tiene el Tratamiento Penitenciario respecto al Acceso a Servicios Médicos en los internos del penal de Chanchamayo - 2022; toda vez que en la tabla 10 se aprecia que el coeficiente de correlación de Pearson entre las variables es significativo ( $r=0,654$ ) y el p-valor (0,000) es menor a la significancia  $\alpha=0,05$ .

**Conclusión:** Al comprobarse la hipótesis alterna, se demuestra la validez de la hipótesis específica 2; Existe una influencia significativa que tiene el Tratamiento Penitenciario respecto al Acceso a Servicios Médicos en los internos del penal de Chanchamayo - 2022; aseveración que se hace para un 95% de nivel de confianza.

### a. Objetivo Específico 3

Determinar el nivel de influencia que tiene el Tratamiento Penitenciario y las Condiciones de Vida Digna en los internos del penal de Chanchamayo – 2022.



### b. Hipótesis Específica 3

Existe una influencia significativa que tiene el Tratamiento Penitenciario respecto a las Condiciones de Vida Digna en los internos del penal de Chanchamayo – 2022.

### c. Formulación de $H_0$ y $H_1$

**$H_0$ :** No Existe una influencia significativa que tiene el Tratamiento Penitenciario respecto a las Condiciones de Vida Digna en los internos del penal de Chanchamayo – 2022.

**$H_1$ :** Si Existe una influencia significativa que tiene el Tratamiento Penitenciario respecto a las Condiciones de Vida Digna en los internos del penal de Chanchamayo -2022.

**d. Prueba Estadística:** Se utiliza la prueba de hipótesis de correlación r de Pearson ya que las variables no provienen de una distribución normal.

**Tabla 11 HIPÓTESIS ESPECIFICA 3**

		<b>Correlaciones</b>	
		Tratamiento Penitenciario	Condiciones de Vida Digna en los internos del penal de Chanchamayo
Tratamiento Penitenciario	Correlación de Pearson	1	,767**
	Sig. (bilateral)		,000
	N	100	100
Condiciones de Vida Digna en los internos del penal de Chanchamayo	Correlación de Pearson	,767*	1
	Sig. (bilateral)	,000	
	N	100	100

\*\* La correlación es significativa al nivel 0,05 (bilateral).

**Regla de Decisión:** Con un nivel de significación de  $\alpha=0,05$  se demuestra que: Existe una influencia significativa que tiene el Tratamiento Penitenciario respecto a las Condiciones de Vida Digna en los internos del penal de Chanchamayo - 2022; toda vez que en la tabla 11 se aprecia que el coeficiente de correlación de Pearson entre las variables es significativo ( $r=0,767$ ) y el p-valor (0,000) es menor a la significancia  $\alpha=0,05$ .

**Conclusión:** Al comprobarse la hipótesis alterna, se demuestra la validez de la hipótesis específica 3: Existe una influencia significativa que tiene el Tratamiento Penitenciario respecto a las Condiciones de Vida Digna en los internos del penal de Chanchamayo - 2022, aseveración que se hace para un 95% de nivel de confianza.

### **5.3. Discusión de Resultados**

En la presente investigación se planteó como objetivo general: Determinar nivel de influencia que tiene el tratamiento penitenciario en la vulneración de los derechos humanos en los internos del penal de Chanchamayo - 2022, Dentro de los resultados obtenidos, se determinó que, si existe correlación alta entre el tratamiento penitenciario en la vulneración de los derechos humanos en los internos del penal de Chanchamayo - 2022; toda vez que en la tabla N°8, se observa que el coeficiente de correlación de Pearson entre las variables es significativo ( $r=0,782$ ) y el p-valor (0,000) es menor a la significancia  $\alpha=0,05$ ; Estos resultados coinciden con investigaciones previas, como el estudio realizado por Chaiña (2015) en el penal de Challapalca, Tacna en el año 2011. En su investigación, Chaiña resalta cómo factores como la infraestructura, el trabajo y la salud inciden de manera determinante en la

vulneración de los derechos humanos de los internos, coincidiendo con las conclusiones de nuestro estudio.

La situación de precariedad en la infraestructura penitenciaria, mencionada por Chaiña, se asemeja a lo observado en el penal de Chanchamayo, evidenciando condiciones inadecuadas de vida, falta de servicios básicos y ambiente inadecuados para la cantidad de reclusos. Esto constituye una violación al derecho a una privación de libertad digna y segura, así como a la integridad física de los internos.

La ausencia de programas laborales en el penal de Challapalca, mencionada por Chaiña, también se evidencia en nuestro estudio. Esta carencia conduce a un ambiente de ocio constante que agrava el aislamiento de los internos, subrayando la importancia de programas de trabajo para la resocialización.

La deficiente atención médica en el penal de Challapalca, también señalada por Chaiña, es un problema presente en el penal de Chanchamayo. La falta de medicamentos, personal médico y condiciones inadecuadas en áreas de salud, viola el derecho de los internos a una atención médica adecuada.

Estas conclusiones, en concordancia con otras investigaciones y expertos como López (2016), La Plaza (2017) y Francia (2015), subrayan la necesidad urgente de mejorar las condiciones en el sistema penitenciario, proporcionar atención médica adecuada, establecer programas de trabajo y crear un ambiente que promueva la resocialización como derechos fundamentales de los internos.

La investigación confirma la importancia de considerar las disposiciones internacionales de derechos humanos en el marco legal nacional, como se establece en la cuarta disposición final y transitoria de la Constitución del Perú,

lo que representa un llamado a la acción para garantizar la protección y el respeto de los derechos humanos de los internos en el sistema penitenciario.

**Hipótesis Específica 1:** Existe una influencia significativa que tiene el Tratamiento Penitenciario respecto a los Abusos Físicos y Psicológicos en los internos del penal de Chanchamayo - 2022; La hipótesis específica planteada sobre la influencia significativa que tiene el Tratamiento Penitenciario respecto a los Abusos Físicos y Psicológicos en los internos del penal de Chanchamayo - 2022, encuentra respaldo en los resultados obtenidos. La tabla n° 9 muestra un coeficiente de correlación de Pearson significativo ( $r=0,728$ ) con un p-valor (0,00) menor al nivel de significancia  $\alpha=0,05$ . Esta correlación hallada refuerza la relación entre el tratamiento penitenciario y la presencia de abusos físicos y psicológicos en los internos.

El estudio de Quevedo (2021) aborda la protección de los Derechos Humanos de los internos en el régimen penitenciario. Sus conclusiones destacan la variabilidad en la protección de estos derechos según el tipo de régimen. Se concluye que el régimen penitenciario abierto muestra un mayor respeto por los Derechos Humanos, proporcionando condiciones menos restrictivas y más favorables para el disfrute de estos derechos en comparación con el régimen de máxima seguridad, el cual limita significativamente el ejercicio de los derechos de los internos.

Estos hallazgos subrayan la importancia de los regímenes penitenciarios en la protección de los Derechos Humanos. Los regímenes más abiertos tienden a proporcionar un entorno más propicio para el respeto de estos derechos, mientras que los más restrictivos presentan mayores limitaciones en este

aspecto. Se resalta la necesidad de garantizar aspectos fundamentales como la dignidad y el acceso a la salud dentro de cualquier régimen penitenciario para asegurar condiciones de vida adecuadas para los internos.

La doctrina y los informes presentados por organizaciones como Asi Legal y el Centro Internacional de Estudios Penitenciarios refuerzan la importancia de abordar los abusos, el maltrato y la vulneración de derechos en entornos penitenciarios. Estos informes resaltan cómo la presencia de estos problemas en las prisiones impide el ejercicio de los derechos humanos y obstaculiza la reinserción social de los internos.

En consecuencia, se evidencia la necesidad urgente de considerar medidas y protocolos que prevengan y aborden estos problemas en los entornos penitenciarios. La gestión penitenciaria debe basarse en principios éticos que respeten la dignidad humana de todos los involucrados y garanticen el pleno ejercicio de los derechos humanos como parte integral de un sistema penitenciario eficaz y justo.

**Hipótesis Específica 2:** Existe una influencia significativa que tiene el Tratamiento Penitenciario respecto a el Acceso a Servicios Médicos en los internos del penal de Chanchamayo - 2022; encuentra respaldo en los resultados obtenidos. La Tabla 10 muestra un coeficiente de correlación de Pearson significativo ( $r=0,654$ ) con un p-valor (0,00) menor al nivel de significancia  $\alpha=0,05$ . Este hallazgo estadístico respalda la relación directa entre el tratamiento penitenciario y el acceso a servicios médicos para los internos.

En el estudio de Gaitán y Rojas (2020), que aborda el hacinamiento carcelario como vulneración del derecho fundamental a la salud en el Establecimiento

Penitenciario de Cajamarca, se concluye que, si bien el hacinamiento puede atentar contra el derecho a la salud, en ese lugar específico no existe hacinamiento debido a que el número de internos no supera la capacidad total del establecimiento.

Se destaca la importancia del acceso a la salud para todos los individuos, incluyendo a los internos, para asegurar un cumplimiento de la condena en condiciones óptimas. Se resalta la gestión del INPE para ampliar la capacidad del establecimiento, lo que contribuye a mantener un número de internos que no excede su capacidad.

Estas conclusiones, aunque específicas para el Establecimiento Penitenciario de Cajamarca, ofrecen una perspectiva particular sobre el acceso a servicios médicos en contextos penitenciarios. Sin embargo, la singularidad de este caso podría limitar su aplicabilidad a situaciones de hacinamiento más evidentes en otros establecimientos penitenciarios.

La literatura especializada también enfatiza que el acceso a servicios médicos no solo es parte del tratamiento penitenciario, sino un derecho fundamental que debe garantizarse independientemente de las intervenciones terapéuticas. El mantenimiento de la salud se considera fundamental para llevar a cabo acciones terapéuticas efectivas en el contexto penitenciario.

**Hipótesis Específica 3:** Existe una influencia significativa que tiene el Tratamiento Penitenciario respecto a las Condiciones de Vida Digna en los internos del penal de Chanchamayo - 2022; encuentra respaldo en los resultados obtenidos. La Tabla 11 muestra un coeficiente de correlación de Pearson significativo ( $r=0,767$ ) con un p-valor (0,00) menor al nivel de

significancia  $\alpha=0,05$ .; Esto confirma una conexión directa entre el tratamiento que reciben los internos y las condiciones dignas de vida en el penal.

La teoría del Trato Justo resalta la relevancia de las interacciones entre el personal penitenciario y los reclusos. Destaca cómo estas interacciones impactan la percepción de sí mismos, su bienestar y comportamiento dentro del entorno carcelario. Un trato justo y respetuoso no solo tiene implicaciones éticas, sino que afecta significativamente la vida diaria de los reclusos y su proceso de rehabilitación.

Las investigaciones realizadas por diversos autores, como García (2019), García (2020) y López (2018), subrayan cómo el trato humano hacia los reclusos es esencial para crear un entorno propicio para la rehabilitación y reducir la reincidencia delictiva. Destacan que las interacciones entre el personal penitenciario y los internos afectan la salud mental, el comportamiento y la adaptación al medio tanto durante como después de la estancia en prisión.

La calidad de las interacciones en el entorno penitenciario influye directamente en la percepción de dignidad y respeto por parte de los reclusos, lo que repercute en su adaptación al medio y su reinserción social.

En este sentido, los resultados obtenidos en la presente investigación corroboran la importancia de un trato justo y respetuoso en el sistema penitenciario para garantizar condiciones de vida digna para los internos. La evidencia respalda la idea de que las interacciones cotidianas entre el personal penitenciario y los reclusos inciden en su bienestar emocional, comportamiento

y percepción de sí mismos, elementos cruciales para su rehabilitación y re inserción social.



## CONCLUSIONES

**Primera.** – En esta investigación se verificó la influencia del tratamiento penitenciario en la vulneración de los derechos humanos en el penal de Chanchamayo-2022. Se encontró una correlación alta y significativa ( $r=0,782$ ) entre el tratamiento penitenciario y la vulneración de derechos, respaldando estudios previos como el de Chaiña en Challapalca, Tacna en el 2011. La precariedad de la infraestructura, la falta de programas laborales y la deficiente atención médica mencionadas en estudios previos se reflejan en el penal de Chanchamayo. Estas condiciones inadecuadas violan el derecho a una privación de libertad digna, a la integridad física y a una atención médica adecuada de los internos. La necesidad urgente de mejorar las condiciones penitenciarias, proporcionar atención médica adecuada y establecer programas de trabajo es evidente. Las disposiciones internacionales de derechos humanos, como menciona la Constitución del Perú, deben ser consideradas para garantizar el respeto de los derechos de los internos en el sistema penitenciario

**Segunda.** – Se concluye que existe una influencia significativa que tiene el Tratamiento Penitenciario respecto a los Abusos Físicos y Psicológicos en el penal de Chanchamayo - 2022, se respalda con los resultados obtenidos. La correlación significativa encontrada ( $r=0,728$ ) fortalece esta relación, evidenciando la importancia de los regímenes penitenciarios en el respeto de los Derechos Humanos. Investigaciones previas y informes institucionales enfatizan la necesidad apremiante de

abordar estos problemas en los entornos penitenciarios y establecer protocolos que aseguren la dignidad y los derechos de los internos como pilar fundamental de un sistema penitenciario justo y efectivo.

**Tercera.** – Se concluye que existe una relación significativa que tiene el Tratamiento Penitenciario respecto al Acceso a Servicios Médicos en el penal de Chanchamayo - 2022; se respalda con un coeficiente de correlación significativo ( $r=0,654$ ). Aunque el estudio en el Establecimiento Penitenciario de Cajamarca ofrece una perspectiva específica sobre el acceso a la salud, es importante reconocer que garantizar este acceso es fundamental para todos los internos, independientemente de la capacidad de las instalaciones. La literatura especializada enfatiza que el acceso a servicios médicos no solo es parte del tratamiento, sino un derecho que debe asegurarse para mantener la salud y llevar a cabo acciones terapéuticas efectivas.

**Cuarta.** – Se concluye que el Tratamiento Penitenciario influye de manera significativa en las condiciones de vida digna de los internos. Las interacciones respetuosas entre el personal penitenciario y los reclusos son fundamentales para su bienestar emocional y su proceso de rehabilitación, resaltando la importancia crucial de un trato justo en el sistema penitenciario.

## RECOMENDACIONES

**Primera.** – Se recomienda: Que las autoridades y responsables del sistema penitenciario en el penal de Chanchamayo, tomen acciones inmediatas para mejorar las condiciones de vida de los internos. Esto incluye la atención prioritaria a la infraestructura, la implementación de programas laborales y educativos, así como la provisión de atención médica adecuada. Es esencial que se respeten y garanticen los derechos fundamentales de los internos, como lo establecen las normativas nacionales e internacionales en materia de derechos humanos. Además, se debe realizar una revisión constante y sistemática para asegurar el cumplimiento efectivo de estas medidas y promover un entorno penitenciario que fomente la rehabilitación y la reinserción social de los internos.

**Segunda.** – . Se recomienda: revisar y ajustar los distintos regímenes carcelarios para garantizar un ambiente más respetuoso y menos propenso a abusos; Proporcionar formación continua al personal penitenciario sobre la importancia del trato humano y justo hacia los internos, promoviendo una cultura de respeto a los derechos humanos; Establecer procedimientos claros para identificar, prevenir y abordar cualquier forma de abuso físico o psicológico dentro de la institución penitenciaria; Asegurar la disponibilidad de servicios médicos y psicológicos adecuados y oportunos para atender las necesidades de los internos; Implementar sistemas de monitoreo continuo para

evaluar el cumplimiento de normativas y el respeto a los derechos humanos en el penal.

**Tercera.** – Se recomienda enfocarse en políticas que aseguren un acceso equitativo y adecuado a la atención médica para todos los internos, independientemente de la capacidad de los establecimientos. Es esencial implementar medidas que garanticen un servicio de salud integral y de calidad, lo cual no solo forma parte del tratamiento penitenciario, sino que constituye un derecho fundamental. Además, se sugiere revisar y mejorar los protocolos de atención médica dentro de las instituciones penitenciarias para promover la salud y el bienestar de los internos.

**Cuarta.** – Se recomienda enfocarse en implementar programas de formación y capacitación para el personal penitenciario, enfocados en promover un trato humano, respetuoso y justo hacia los reclusos. Estos programas deben destacar la importancia de las interacciones positivas para el bienestar emocional y la rehabilitación de los internos, contribuyendo así a crear un entorno penitenciario más favorable para su reinserción social.

## REFERENCIAS

- (García, 2. (2020). Impacto del trato penitenciario en la salud mental de los internos. *Revista de Psicología Penitenciaria*, 5(2), 67-85.
- Alarcón, J. (2018). *Ciencia penitenciaria*. Ciudad de México: CIDCLI.
- Arias, F. (2017). *El proyecto de investigación: Introducción a la metodología científica*. Caracas: Episteme.
- ASPRILLA, R., & CHAVERRA, L. (2017). *MECANISMO PROCESAL INTERNACIONAL PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS VULNERADOS POR EL HACINAMIENTO CARCELARIO EN COLOMBIA (Análisis a partir del hacinamiento presentado en Quibdó durante los años 2013-2015)*. UNIVERSIDAD DE MEDELLÍN. [https://doi.org/https://repository.udem.edu.co/bitstream/handle/11407/4193/T\\_MDP\\_19.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://doi.org/https://repository.udem.edu.co/bitstream/handle/11407/4193/T_MDP_19.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Bernal, C. (2020). *Metodología de la investigación: administración, economía, humanidades y ciencias sociales*. Colombia : Prentice Hall .
- Bunge. (1985). *La investigación científica*. . Ariel.
- Caiza, E. (2016). *EVOLUCIÓN DEL SISTEMA PENITENCIARIO Y EL HACINAMIENTO EN EL CENTRO DE REHABILITACIÓN DEVARONES DE ESMERALDAS DENTRO DE LA LEGISLACIÓN ECUATORIANA*. UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR. <https://doi.org/https://dspace.uce.edu.ec/server/api/core/bitstreams/791fafca-ee22-4b7e-980b-1af3c7029765/content>

- Castro, J. (2019). *Realidad penitenciaria y derechos humanos: penal de Lurigancho*. La Rábida: Universidad Internacional de Andalucía.
- Chaiña, H. (2015). *Realidad penitenciaria y Derechos Humanos de los internos del Penal de Challapalca, Tacna 2011*. Puno: Universidad Nacional del Altiplano.
- Corte Interamericana de Derechos Humanos. (s.f.). *La administración penitenciaria en el contexto de los derechos humanos*.  
<https://doi.org/https://www.corteidh.or.cr/tablas/29994.pdf>
- Corte Interamericana de Derechos Humanos. (s.f.). *La administración penitenciaria en el contexto de los derechos humanos*. <https://doi.org/https://corteidh.or.cr/tablas/29994.pdf>
- Corte Interamericana de Derechos Humanos. (s.f.). *Principios y Buenas Prácticas sobre la Protección de las Personas Privadas de Libertad en las Américas*.  
<https://doi.org/https://www.oas.org/es/cidh/mandato/Defensoras/docs/pdf/PrincipiosyBuenasPracticas.pdf>
- Corte Interamericana de Derechos Humanos. (s.f.). *La administración penitenciaria en el contexto de los derechos humanos*.  
<https://doi.org/https://www.corteidh.or.cr/tablas/29994.pdf>
- Francia, L. (2015). *Código de Ejecución* (Séptima ed.). Lima: Ministerio de justicia.
- Gaitán, E. y Rojas, J. (2020). *El hacinamiento carcelario como vulneración del derecho fundamental a la salud en los internos del establecimiento penitenciario de Cajamarca*. Cajamarca: Universidad Privada Antonio

Guillermo

Urrelo.

<http://65.111.187.205/bitstream/handle/UPAGU/1657/Tesis%20Gaiyan%20ORojas.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

García, A. (2019). *La importancia del trato justo en el ámbito penitenciario*. . Editorial Libertad.

García, R., & Soto, E. (2020). Impacto de los programas de reinserción en la reducción de la reincidencia delictiva. . *Revista de Derecho Penal*, , 15(3), 65-80.

Garrido, L. (2016). *Derecho penitenciario*. Lima : Sevillano.

Gómez, A. (2019). Derechos Humanos y Sistema Penitenciario en el Siglo XXI. . *Revista de Derecho Penal*, 15(2), 87-104.

Gómez, R., & Hernández, M. (2020). Infraestructura carcelaria y reinserción social. . *Revista de Criminología*, 7(2), 75-90.

Gutiérrez, F., & Sánchez, M. (2020). Impacto de los programas de reinserción en la reincidencia delictiva. *Revista Internacional de Derecho y Justicia*,, 8(1), 112-129.

Gutiérrez, L. (2018). Efectividad de los programas de reinserción en el sistema penitenciario. *Revista de Ciencias Sociales*, 7(1), 85-100.

Haro, H. (2020). *El sistema penitenciario en el Perú: hacia un nuevo modelo de gestión, 2018*. Tesis doctoral, Universidad de San Martín de Porres, Escuela de  
de Posgrado, Lima.

[https://repositorio.usmp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12727/6593/haro\\_hvh.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.usmp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12727/6593/haro_hvh.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, P. (2010). *Metodología de la investigación*. . McGraw-Hill.

Hugo, S. (2017). *Derecho penitenciario*. Lima: Pro Derecho.

Ignatieff, M. (2001). . *Los derechos humanos como política e idolatría*. . Prensa de la Universidad de Princeton.

Instituto Nacional Penitenciario . (2018). *Manual de derechos humanos aplicados a la función penitenciaria*. Lima: INPE.

Kerlinger, F. (1986). *Investigación del comportamiento: métodos de investigación en ciencias sociales*. . McGraw-Hill.

La Plaza, F. (2017). *Algunas cuestiones sobre función de los Institutos Penales*. Mendoza: Centro de Estudios Criminológicos.

Labrin, R. (2021). *El acceso a los beneficios penitenciarios como garantía constitucional de los reos frente a la efectividad del resarcimiento de las víctimas*. Lambayeque: Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

Latif, A. (2019). Eficacia de los programas de rehabilitación en el sistema penitenciario. *Revista de Criminología*, 8(2), 35-50.

Llacma Chambilla, Y. A. (2020). *Tratamiento Penitenciario y Reinserción Social del Interno en el Establecimiento Penal de Mujeres Arequipa, 2019*.

Arequipa: Universidad Tecnológica del Perú.

[https://repositorio.utp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12867/4319/Yessi\\_](https://repositorio.utp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12867/4319/Yessi_)



Lllacma\_Tesis\_Titulo%20Profesional\_2020.pdf?sequence=1&isAllowed=  
y

López, M. (2016). *La pena privativa de la libertad*. Veracruz: Mc Graw-Hill.

López, R. (2018). *El trato humano como factor determinante en la rehabilitación de los reclusos*. Editorial Justicia y Equidad.

Martínez, A. (2019). *Hacinamiento en cárceles: Impacto en la rehabilitación de internos*. Editorial Penitenciaria.

Martínez, J., & López, R. (2018). Eficacia de los programas de reinserción en prisión. *Boletín de Criminología*, 14(3), 87-104.

Moran, A. . (2019). *Reinserción social y programas penitenciarios*. Editorial Jurídica.

Organización de las Naciones Unidas . (2014). *Los derechos humanos y las prisiones*. Neva York: ONU.

Pérez, A. . (2019). Reinserción y reinserciones: Aproximaciones teóricas. *Revista de Criminología*, 12(2), 45-60.

Pérez, J. (2018). *Derechos Humanos en el Sistema Penitenciario*. Editorial Jurídica.

Pérez, R.; Gómez, M. . (2020). *Reinserción y prevención del delito*. Editorial Criminológica.

Petersilia, J. (2003). *Cuando los prisioneros regresan a casa: libertad condicional y reingreso de prisioneros*. Prensa de la Universidad de Oxford.

PROCESO. (2019). Tortura, maltrato y abusos en las cárceles convierten la reinserción social en una utopía: AsiLegal.

Proceso. (2019). *Tortura, maltrato y abusos en las cárceles convierten la reinserción social en una utopía: AsiLegal*. <https://doi.org/Tortura, maltrato y abusos en las cárceles convierten la reinserción social en una utopía: AsiLegal>.

Quevedo, K. (2021). *La protección de los derechos humanos del interno en el regimen penitenciario*. Cajamarca: Universidad Privada Antonio Guillermo Urrelo.

Quillahuaman, J. y Quillahuaman, D. (2021). *Hacinamiento penitenciario y derecho a la salud: Revisión de literatura*. Cusco: Universidad Continental.

Quiroz, R. (2018). *La afectación a los derechos de los procesados y su relación con el sistema carcelario en el penal Miguel Castro Castro, San Juan de Lurigancho – 2017*. Lima: Universidad César Vallejo.

Ramírez, M., & Díaz, F. (2021). Impacto de los programas de rehabilitación en la reincidencia delictiva. *Revista de Criminología Aplicada*, , 12(2), 105-120.

Ramírez, P., & Vargas, S. (2021). *Derechos Humanos en el Sistema Penitenciario: Retos y Perspectivas*. Editorial Jurídica.

Ramos, J. (2015). *Derecho de Ejecución Penal y Ciencia Penitenciaria* (Quinta ed.). Lima: San Marcos.

- Rodríguez, J., Sánchez, L., & García, P. (2018). Salud mental y condiciones de vida en prisiones. . *Salud mental y condiciones de vida en prisiones.* , 4(1), 45-60.
- Rodríguez, J.; Sánchez, L.; García, P. (2018). Reinserción social: perspectivas y desafíos. *Revista de Criminología*, 7(2), 35-50.
- Solis, A. (2017). *Ciencia Penitenciaria y Derecho de Ejecución Penal* (Séptima ed.). Lima: FECAT.
- Tamayo, M. (2018). *El proceso de la investigación científica*. Ciudad de México: LIMUSA.
- Tribunal Constitucional. (2002). Sentencia del expediente N° 010-2002-AI/TC. Lima, Lima, Perú: Diario oficial "El Peruano".
- Van Voorhis, P., Braswell, M., & Lester, D. (2010). *Asesoramiento y Tratamiento Correccional*. A. prendizaje Cengage.
- Vino, F. (2015). *ANÁLISIS SOCIOJURÍDICO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PROGRAMAS DE REINSECCIÓN DE LOS CONDENADOS*. Universidad Mayor De San Andrés.  
<https://doi.org/https://repositorio.umsa.bo/bitstream/handle/123456789/13874/T4749.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Zamble, E. (1992). La importancia de las relaciones entre el personal y el recluso en el proceso de tratamiento. *Revista Canadiense de Criminología*, 34(1), 79-94.

## ANEXOS

### Anexo 1: Matriz de Consistencia: TRATAMIENTO PENITENCIARIO Y VULNERACIÓN DE DERECHOS HUMANOS EN LOS INTERNOS DEL PENAL DE CHANCHAMAYO – 2022

PROBLEMAS	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES /DIMENSIONES	DIMENSIONES E INDICADORES	METODOLOGÍA
<p><b>Problema General</b></p> <p>¿Cuál es el nivel de influencia que tiene el tratamiento penitenciario en la vulneración de los derechos humanos en los internos del penal de Chanchamayo-2022?</p>	<p><b>Objetivo General</b></p> <p>Determinar el nivel de influencia que tiene el tratamiento penitenciario en la vulneración de los derechos humanos en los internos del penal de Chanchamayo - 2022.</p>	<p><b>Hipótesis General</b></p> <p>Existe un nivel de influencia significativa que tiene el tratamiento penitenciario y la vulneración de los derechos humanos de los internos del penal de Chanchamayo- 2022.</p>	<p><b>Variable Independiente (X):</b> Tratamiento Penitenciario</p> <p><b>Dimensiones:</b></p> <p>➤ <b>X1:</b> Programas de Reinserción y Rehabilitación</p> <p>➤ <b>X2:</b> Condiciones de Vida en el Penal.</p> <p>➤ <b>X3:</b> Trato Justo y Respetuoso por el Personal Penitenciario</p>	<p><b>DIMENSIONES:</b></p> <p><b>X1:</b> Programas de Reinserción y Rehabilitación</p> <p><b>INDICADORES</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Número de internos participantes en programas educativos.</li> <li>Acceso a programas laborales y de formación profesional.</li> <li>Evaluación de la disponibilidad y efectividad de programas de tratamiento psicosocial.</li> </ul> <p><b>X2:</b> Condiciones de Vida en el Penal.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Índice de hacinamiento en las celdas.</li> <li>Evaluación de la calidad de la infraestructura penitenciaria.</li> </ul>	<p><b>Método:</b> científico, descriptivo.</p> <p><b>Tipo:</b> básica</p> <p><b>Nivel:</b> descriptivo correlacional</p> <p><b>Diseño:</b> No experimental de corte transversal.</p> <p><b>M: X → Y</b></p> <p><b>Población:</b> 648 internos del penal de Chanchamayo</p> <p><b>Muestra:</b> probabilística conformada por 100 internos.</p> <p><b>Técnica:</b> encuesta</p> <p><b>Instrumento:</b> cuestionario</p>
<p><b>Problemas específicos</b></p> <p>1. ¿Cuál es el nivel de influencia que tiene el Tratamiento Penitenciario y los Abusos Físicos y Psicológicos en los internos del penal de Chanchamayo-2022?</p> <p>2. ¿Cuál es el nivel de influencia que tiene el Tratamiento Penitenciario y el Acceso a Servicios Médicos en los internos del penal de Chanchamayo - 2022?</p> <p>3. ¿Cuál es el nivel de influencia que tiene el Tratamiento Penitenciario y las Condiciones de Vida Digna en los internos del</p>	<p><b>Objetivos específicos</b></p> <p>1. Determinar el nivel de influencia que tiene el Tratamiento Penitenciario y los Abusos Físicos y Psicológicos en los internos del penal de Chanchamayo- 2022.</p> <p>2. Determinar el nivel de influencia que tiene el tratamiento penitenciario y el Acceso a Servicios Médicos en los internos del penal de Chanchamayo – 2022.</p> <p>3. Determinar el nivel de influencia que tiene el Tratamiento</p>	<p><b>Hipótesis específicas</b></p> <p>1. Existe una influencia significativa que tiene el Tratamiento Penitenciario respecto a los Abusos Físicos y Psicológicos en los internos del penal de Chanchamayo- 2022</p> <p>2. Existe una influencia significativa que tiene el Tratamiento Penitenciario respecto al Acceso a Servicios Médicos en los internos del penal de Chanchamayo- 2022</p> <p>3. Existe una influencia significativa que tiene el Tratamiento Penitenciario respecto a las Condiciones de Vida Digna en los</p>	<p><b>Variable Dependiente (Y):</b> Vulneración de Derechos Humanos</p>		

penal de Chanchamayo-2022?

Penitenciario y las Condiciones de Vida Digna en los internos del penal de Chanchamayo-2022.

internos del penal de Chanchamayo-2022

**Dimensiones:**

- **Y1:** Abusos Físicos y Psicológicos.
- **Y2:** Acceso a Servicios Médicos
- **Y3:** Condiciones de Vida Digna
- **Y4:** Acceso a la Justicia

- Acceso a servicios básicos, como agua potable y saneamiento.

**INDICADORES**

**X3:** Trato Justo y Respetuoso por el Personal Penitenciario

- Número de quejas registradas sobre maltrato o abuso por parte del personal penitenciario.
- Percepción de los internos sobre el respeto recibido durante las interacciones con el personal.

**DIMENSIONES:**

**Y1:** Abusos Físicos y Psicológicos

**INDICADORES**

- Número de informes documentados sobre abusos físicos.
- Evaluación de la existencia de protocolos para prevenir y abordar el maltrato.

**Y2:** Acceso a Servicios Médicos

**INDICADORES**

- Tiempo promedio de respuesta a solicitudes de atención médica.
- Evaluación de la calidad de la atención médica proporcionada a los internos.

**Y3:** Condiciones de Vida Digna

**INDICADORES**

- Evaluación de las condiciones sanitarias y de salubridad en las áreas comunes.
- Existencia de mecanismos para mejorar las condiciones de vida de los internos.

**Y4:** Acceso a la Justicia

**INDICADORES**

- Número de internos con acceso limitado a servicios legales.
- Evaluación de la efectividad de la representación legal proporcionada.

**Anexo 2:** Matriz de Operacionalización de Variables

VARIABLE	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES	ÍTEMS	ESCALA DE MEDICIÓN
Tratamiento penitenciario	(Zamble, E, 1992) propone una perspectiva rehabilitadora, definiendo el tratamiento penitenciario como un proceso dirigido a la reintegración social de los reclusos mediante programas educativos, laborales y de apoyo psicosocial.	(Van Voorhis et al., 2010) operacionalizan el tratamiento penitenciario mediante indicadores cuantificables, como la participación del recluso en programas de formación académica y laboral, el acceso a servicios de salud mental, y la evaluación de la calidad de las interacciones con el personal penitenciario.	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Programas de Reinserción y Rehabilitación</li> <li>➤ Condiciones de Vida en el Penal.</li> <li>➤ Trato Justo y Respetuoso por el Personal Penitenciario</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Número de internos participantes en programas educativos.</li> <li>✓ Acceso a programas laborales y de formación profesional.</li> <li>✓ Evaluación de la disponibilidad y efectividad de programas de tratamiento psicosocial.</li> <li>✓ Índice de hacinamiento en las celdas.</li> <li>✓ Evaluación de la calidad de la infraestructura penitenciaria.</li> <li>✓ Acceso a servicios básicos, como agua potable y saneamiento.</li> <li>✓ Número de quejas registradas sobre maltrato o abuso por parte del personal penitenciario.</li> <li>✓ Percepción de los internos sobre el respeto recibido durante las interacciones con el personal.</li> </ul>	Del 01 al 07	Nominal Si/No

Vulneración  
de los  
Derechos  
Humanos

(Ignatieff, M., 2001) conceptualiza la vulneración de derechos humanos como la violación de los principios fundamentales de dignidad, integridad y justicia, destacando la importancia de considerar el entorno carcelario como un espacio propenso a dichas violaciones.

(Petersilia, J, 2003) sugiere la medición a través de la implementación efectiva de programas de preliberación, la disponibilidad de oportunidades de empleo postliberación y el acceso a servicios de apoyo comunitario como indicadores tangibles del tratamiento penitenciario

➤ Abusos Físicos y Psicológicos.

➤ Acceso a Servicios Médicos

➤ Condiciones de Vida Digna

➤ Acceso a la Justicia

- ✓ Número de informes documentados sobre abusos físicos.
- ✓ Evaluación de la existencia de protocolos para prevenir y abordar el maltrato.
- ✓ Tiempo promedio de respuesta a solicitudes de atención médica.
- ✓ Evaluación de la calidad de la atención médica proporcionada a los internos.
- ✓ Evaluación de las condiciones sanitarias y de salubridad en las áreas comunes.
- ✓ Existencia de mecanismos para mejorar las condiciones de vida de los internos.
- ✓ Número de internos con acceso limitado a servicios legales.
- ✓ Evaluación de la efectividad de la representación legal proporcionada.

Del 08 al  
18



### Anexo 3: Matriz de Operacionalización del Instrumento

VARIABLE	DIMENSIONES	INDICADORES	ÍTEMS	ESCALA DE MEDICIÓN
Tratamiento penitenciario	➤ Programas de Reinserción y Rehabilitación	➤ Número de internos participantes en programas educativos.	➤ ¿Has tenido la oportunidad de participar en programas educativos durante tu tiempo en el penal?	Nominal • SI/NO
		➤ Acceso a programas laborales y de formación profesional.	➤ ¿Has tenido acceso a programas laborales o de formación profesional durante tu reclusión?	
		➤ Evaluación de la disponibilidad y efectividad de programas de tratamiento psicosocial.	➤ ¿Consideras que hay suficientes programas de tratamiento psicosocial en el penal?	
	➤ Condiciones de Vida en el Penal.	➤ Índice de hacinamiento en las celdas.	➤ ¿Cómo percibes la situación de hacinamiento en las celdas? - El hacinamiento afecta mi calidad de vida en el penal:	
		➤ Evaluación de la calidad de la infraestructura penitenciaria.	➤ ¿Cómo calificarías la calidad de las instalaciones en el penal? - La infraestructura actual contribuye a un ambiente seguro y saludable:	
		➤ Acceso a servicios básicos, como agua potable y saneamiento.	➤ ¿Ha experimentado situaciones de maltrato o abuso por parte del personal penitenciario? - Me siento cómodo/a denunciando situaciones de maltrato cuando ocurren	
	➤ Trato Justo y Respetuoso por el Personal Penitenciario	➤ Número de quejas registradas sobre maltrato o abuso por parte del personal penitenciario.	➤ ¿Cómo describirías la calidad del trato que recibes por parte del personal penitenciario? - El personal penitenciario muestra respeto hacia los internos en general:	
		➤ Percepción de los internos sobre el respeto recibido durante las interacciones con el personal.		
Vulneración de los Derechos humanos	➤ Abusos Físicos y Psicológicos.	➤ Número de informes documentados sobre abusos físicos.	➤ ¿Ha sido testigo o víctima de abusos físicos durante su tiempo en el penal? - Me siento seguro/a denunciando casos de abuso físico:	

- Acceso a Servicios Médicos
    - Evaluación de la existencia de protocolos para prevenir y abordar el maltrato.
    - Tiempo promedio de respuesta a solicitudes de atención médica.
    - Evaluación de la calidad de la atención médica proporcionada a los internos.
  - Condiciones de Vida Digna
    - Evaluación de las condiciones sanitarias y de salubridad en las áreas comunes.
    - Existencia de mecanismos para mejorar las condiciones de vida de los internos.
  - Acceso a la Justicia
    - Número de internos con acceso limitado a servicios legales.
    - Evaluación de la efectividad de la representación legal proporcionada
- ¿Conoces los protocolos existentes para prevenir y abordar el maltrato en el penal? - Los protocolos son efectivos en garantizar la seguridad de los internos
  - ¿Cómo calificarías la rapidez con la que se atienden tus solicitudes de atención médica? -He experimentado demoras significativas en la obtención de servicios médicos:
  - ¿Crees que el acceso a servicios médicos es equitativo para todos los internos?
  - ¿Cómo evalúa la calidad de la atención médica que recibe en el penal? - Sientes que tus necesidades médicas son adecuadamente atendidas:
  - ¿Crees que hay suficientes recursos médicos disponibles en el penal?
  - ¿Cómo percibes las condiciones sanitarias y de salubridad en las áreas comunes del penal? - Crees que las condiciones actuales afectan tu salud y bienestar
  - ¿Estás al tanto de mecanismos o programas destinados a mejorar las condiciones de vida en el penal? - Considera que estos mecanismos son efectivos en generar mejoras tangibles
  - ¿Ha experimentado dificultades para acceder a servicios legales durante su reclusión? - Cómo evalúa la efectividad de la representación legal que ha recibido:
  - ¿Crees que todos los internos tienen un acceso equitativo a servicios legales?
  - ¿Cómo describirías la efectividad de la representación legal proporcionada en el penal? - Crees que los servicios legales contribuyen a un sistema de justicia equitativo:

## Anexo 4: Instrumentos de recolección de datos

**UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES****FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS****ESCUELA DE DERECHO****FICHA TÉCNICA****ENCUESTA PARA LOS INTERNOS DEL ESTABLECIMIENTO  
PENITENCIARIO DE CHANCHAMAYO****TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO  
TRATAMIENTO PENITENCIARIO Y VULNERACIÓN DE DERECHOS  
HUMANOS EN LOS INTERNOS DEL PENAL DE CHANCHAMAYO – 2022 -----**

-----  
**Grado de Instrucción:** \_\_\_\_\_; **Tiene familia:** \_\_\_\_\_;  
**Número de hijos:** \_\_\_\_\_; **Años de sentencia:** \_\_\_\_\_;

**Instrucciones:**

Por favor, responda a las siguientes preguntas considerando su experiencia en el Penal de Chanchamayo

- La encuesta es totalmente anónima.
- Usted participa en esta investigación teniendo conocimiento de que se trata de una contribución a la comunidad de Chanchamayo
- Responda con sinceridad todas las preguntas.

-----  
**Por favor, marque su respuesta con un aspa (X)**

Nº	ITEM	SI	NO
<b>VARIABLE: TRATAMIENTO PENITENCIARIO</b>			
1	¿Has tenido la oportunidad de participar en programas educativos durante tu tiempo en el penal?		
2	¿Has tenido acceso a programas laborales o de formación profesional durante tu reclusión?		
3	¿Consideras que hay suficientes programas de tratamiento psicosocial en el penal?		
4	¿Cómo percibes la situación de hacinamiento en las celdas? - El hacinamiento afecta mi calidad de vida en el penal:		
5	¿Cómo calificarías la calidad de las instalaciones en el penal? - La infraestructura actual contribuye a un ambiente seguro y saludable:		
6	¿Ha experimentado situaciones de maltrato o abuso por parte del personal penitenciario? - Me siento cómodo/a denunciando situaciones de maltrato cuando ocurren		

7	¿Cómo describirías la calidad del trato que recibes por parte del personal penitenciario? - El personal penitenciario muestra respeto hacia los internos en general:		
<b>VARIABLE: VULNERACIÓN DE DERECHOS HUMANOS</b>		<b>SI</b>	<b>NO</b>
08	¿Ha sido testigo o víctima de abusos físicos durante su tiempo en el penal? - Me siento seguro/a denunciando casos de abuso físico:		
09	¿Conoces los protocolos existentes para prevenir y abordar el maltrato en el penal? - Los protocolos son efectivos en garantizar la seguridad de los internos		
10	¿Cómo calificarías la rapidez con la que se atienden tus solicitudes de atención médica? -He experimentado demoras significativas en la obtención de servicios médicos:		
11	¿Crees que el acceso a servicios médicos es equitativo para todos los internos?		
12	¿Cómo evalúa la calidad de la atención médica que recibe en el penal? - Sientes que tus necesidades médicas son adecuadamente atendidas:		
13	¿Crees que hay suficientes recursos médicos disponibles en el penal?		
14	¿Cómo percibes las condiciones sanitarias y de salubridad en las áreas comunes del penal? - Crees que las condiciones actuales afectan tu salud y bienestar		
15	¿Estás al tanto de mecanismos o programas destinados a mejorar las condiciones de vida en el penal? - Considera que estos mecanismos son efectivos en generar mejoras tangibles		
16	¿Ha experimentado dificultades para acceder a servicios legales durante su reclusión? - Cómo evalúa la efectividad de la representación legal que ha recibido:		
17	¿Crees que todos los internos tienen un acceso equitativo a servicios legales?		
18	¿Cómo describirías la efectividad de la representación legal proporcionada en el penal? - Crees que los servicios legales contribuyen a un sistema de justicia equitativo:		

**Anexo 5: Validación de Expertos de los instrumentos**  
**UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES**  
**FICHA DE VALIDACIÓN**  
**INFORME DE OPINIÓN DE JUICIO DE EXPERTO**

**I. DATOS GENERALES**

**Título del proyecto:** “Tratamiento penitenciario y vulneración de derechos humanos en los internos del penal de Chanchamayo – 2022”

**Nombre del instrumento:** Cuestionario de tratamiento penitenciario

**II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN**

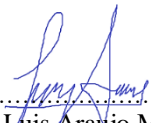
INDICADORES	CRITERIOS	DEFICIENTE					BAJO					REGULAR					BUENO					MUY BUENO				
		0	6	11	16	21	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96					
		5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100					
CLARIDAD	Está formulado con un lenguaje claro.																				<b>85</b>					
OBJETIVIDAD	Se expresa en conducta observable.																					<b>85</b>				
ACTUALIDAD	Adecuado a la ciencia en estudio.																					<b>85</b>				
ORGANIZACIÓN	Refleja una organización lógica.																					<b>85</b>				
SUFICIENCIA	Comprende los aspectos en cantidad y calidad.																					<b>85</b>				
INTENCIONALIDAD	Adecuado para valorar las variables de la investigación.																					<b>85</b>				
CONSISTENCIA	Basado en aspectos teóricos científicos.																					<b>85</b>				
COHERENCIA	Existe coherencia entre indicadores e ítems.																					<b>85</b>				
METODOLOGÍA	Responde al propósito de la investigación.																					<b>85</b>				
PERTINENCIA	Es útil y adecuado para la investigación.																					<b>85</b>				
<b>PROMEDIO DE VALORACIÓN</b>																	<b>85</b>									

OPINIÓN DE APLICABILIDAD	Deficiente (A)	Bajo (B)	Regular (C)	Buena (D)	Muy Buena (E)
<b>Apellidos y nombres</b>	Alfredo Calderón Villegas			DNI	17894560
<b>Dirección domiciliaria</b>	Jr. Atahualpa N° 372 – El Tambo			Celular	954402178
<b>Grado académico</b>	Maestro en Derecho				
<b>Mención</b>	Derecho Civil y Comercial				

.....  
 Dr. Alfredo Calderón Villegas  
 Docente Validador



OPINIÓN DE APLICABILIDAD	Deficiente (A)	Bajo (B)	Regular (C)	Buena (D)	Muy Buena (E)
<b>Apellidos y nombres</b>	Luis Araujo Medrano			DNI	17894560
<b>Dirección domiciliaria</b>	Jr. Angaraes N° 372 – Huancayo			Celular	954402178
<b>Grado académico</b>	Doctor en Derecho				
<b>Mención</b>	Derecho				

  
 .....  
 Dr. Luis Araujo Medrano  
 Docente Validador



**UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES**  
**FICHA DE VALIDACIÓN**  
**INFORME DE OPINIÓN DE JUICIO DE EXPERTO**

**I. DATOS GENERALES**

**Título del proyecto:** “Tratamiento penitenciario y vulneración de derechos humanos en los internos del penal de Chanchamayo – 2022”

**Nombre del instrumento:** Cuestionario de tratamiento penitenciario

**II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN**

INDICADORES	CRITERIOS	DEFICIENTE					BAJO					REGULAR					BUENO					MUY BUENO				
		0	6	11	16	21	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96					
		5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100					
CLARIDAD	Está formulado con un lenguaje claro.																				<b>93</b>					
OBJETIVIDAD	Se expresa en conducta observable.																					<b>93</b>				
ACTUALIDAD	Adecuado a la ciencia en estudio.																					<b>93</b>				
ORGANIZACIÓN	Refleja una organización lógica.																					<b>93</b>				
SUFICIENCIA	Comprende los aspectos en cantidad y calidad.																					<b>93</b>				
INTENCIONALIDAD	Adecuado para valorar las variables de la investigación.																					<b>93</b>				
CONSISTENCIA	Basado en aspectos teóricos científicos.																					<b>93</b>				
COHERENCIA	Existe coherencia entre indicadores e ítems.																					<b>93</b>				
METODOLOGÍA	Responde al propósito de la investigación.																					<b>93</b>				
PERTINENCIA	Es útil y adecuado para la investigación.																					<b>93</b>				
<b>PROMEDIO DE VALORACIÓN</b>																<b>93</b>										
<b>OPINIÓN DE APLICABILIDAD</b>	Deficiente	Bajo					Regular					Buena					<b>Muy Buena</b>									

	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)
<b>Apellidos y nombres</b>	José Luis Chombo Jiménez			DNI	40378124
<b>Dirección domiciliaria</b>	Jr. Alejandro Deústua N° 372 – El Tambo			Celular	956148734
<b>Grado académico</b>	Maestro en Antropología				
<b>Mención</b>	Antropología Jurídica				



.....  
Dr. José Luis Chombo Jiménez  
Docente Validador

**UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES**  
**FICHA DE VALIDACIÓN**  
**INFORME DE OPINIÓN DE JUICIO DE EXPERTO**

**I. DATOS GENERALES**

**Título del proyecto:** “Tratamiento penitenciario y vulneración de derechos humanos en los internos del penal de Chanchamayo – 2022”

**Nombre del instrumento:** Cuestionario de vulneración de derechos humanos

**II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN**

INDICADORES	CRITERIOS	DEFICIENTE					BAJO					REGULAR					BUENO					MUY BUENO				
		0	6	11	16	21	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96					
		5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100					
CLARIDAD	Está formulado con un lenguaje claro.																				<b>85</b>					
OBJETIVIDAD	Se expresa en conducta observable.																					<b>85</b>				
ACTUALIDAD	Adecuado a la ciencia en estudio.																					<b>85</b>				
ORGANIZACIÓN	Refleja una organización lógica.																					<b>85</b>				
SUFICIENCIA	Comprende los aspectos en cantidad y calidad.																					<b>85</b>				
INTENCIONALIDAD	Adecuado para valorar las variables de la investigación.																					<b>85</b>				
CONSISTENCIA	Basado en aspectos teóricos científicos.																					<b>85</b>				
COHERENCIA	Existe coherencia entre indicadores e ítems.																					<b>85</b>				
METODOLOGÍA	Responde al propósito de la investigación.																					<b>85</b>				
PERTINENCIA	Es útil y adecuado para la investigación.																					<b>85</b>				
<b>PROMEDIO DE VALORACIÓN</b>																	<b>85</b>									

OPINIÓN DE APLICABILIDAD	Deficiente (A)	Bajo (B)	Regular (C)	Buena (D)	Muy Buena (E)
<b>Apellidos y nombres</b>	Alfredo Calderón Villegas			DNI	17894560
<b>Dirección domiciliaria</b>	Jr. Atahualpa N° 372 – El Tambo			Celular	954402178
<b>Grado académico</b>	Maestro en Derecho				
<b>Mención</b>	Derecho Civil y Comercial				



.....  
Dr. Alfredo Calderón Villegas  
Docente Validador



PROMEDIO DE VALORACIÓN					<b>88</b>
OPINIÓN DE APLICABILIDAD	Deficiente (A)	Bajo (B)	Regular (C)	Buena (D)	<b>Muy Buena (E)</b>
<b>Apellidos y nombres</b>	Luis Araujo Medrano			DNI	17894560
<b>Dirección domiciliaria</b>	Jr. Angaraes N° 372 – Huancayo			Celular	954402178
<b>Grado académico</b>	Doctor en Derecho				
<b>Mención</b>	Derecho				

.....  
Dr. Luis Araujo Medrano  
Docente Validador

**UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES**  
**FICHA DE VALIDACIÓN**  
**INFORME DE OPINIÓN DE JUICIO DE EXPERTO**

**I. DATOS GENERALES**

**Título del proyecto:** “Tratamiento penitenciario y vulneración de derechos humanos en los internos del penal de Chanchamayo – 2022”

**Nombre del instrumento:** Cuestionario de vulneración de derechos humanos

**II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN**

INDICADORES	CRITERIOS	DEFICIENTE					BAJO					REGULAR					BUENO					MUY BUENO				
		0	6	11	16	21	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96					
		5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100					
CLARIDAD	Está formulado con un lenguaje claro.																				<b>93</b>					
OBJETIVIDAD	Se expresa en conducta observable.																				<b>93</b>					
ACTUALIDAD	Adecuado a la ciencia en estudio.																				<b>93</b>					
ORGANIZACIÓN	Refleja una organización lógica.																				<b>93</b>					
SUFICIENCIA	Comprende los aspectos en cantidad y calidad.																				<b>93</b>					
INTENCIONALIDAD	Adecuado para valorar las variables de la investigación.																				<b>93</b>					
CONSISTENCIA	Basado en aspectos teóricos científicos.																				<b>93</b>					
COHERENCIA	Existe coherencia entre indicadores e ítems.																				<b>93</b>					
METODOLOGÍA	Responde al propósito de la investigación.																				<b>93</b>					
PERTINENCIA	Es útil y adecuado para la investigación.																				<b>93</b>					
<b>PROMEDIO DE VALORACIÓN</b>																<b>93</b>										
<b>OPINIÓN DE APLICABILIDAD</b>	Deficiente	Bajo					Regular					Buena					<b>Muy Buena</b>									

	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)
<b>Apellidos y nombres</b>	José Luis Chombo Jiménez			DNI	40378124
<b>Dirección domiciliaria</b>	Jr. Alejandro Deústua N° 372 – El Tambo			Celular	956148734
<b>Grado académico</b>	Maestro en Antropología				
<b>Mención</b>	Antropología Jurídica				



.....  
Dr. José Luis Chombo Jiménez  
Docente Validador



**Anexo 6: Asentimiento de las Personas a las Cuales se le Realizado la  
encuesta/ entrevista**

**CONSENTIMIENTO INFORMADO**

Chanchamayo, abril del 2023.

Señor(a):

.....

La que suscribe -----, tesista del proyecto de investigación denominado: **TRATAMIENTO PENITENCIARIO Y VULNERACIÓN DE DERECHOS HUMANOS EN LOS INTERNOS DEL PENAL DE CHANCHAMAYO – 2022**; de la Universidad Peruana Los Andes, se dirigen a Usted, de manera atenta y respetuosa, con el objeto de solicitarle nos proporcione información; información que a través de sus respectivo procesamiento y análisis contribuirá al propósito de la presente investigación.

Asimismo, solicitarle la **AUTORIZACION** que el caso amerita para realizar el recojo de datos a través de la aplicación de la encuesta; la recopilación de la información, tiene por finalidad lograr los objetivos planteados en la presente investigación.

Agradeciéndole por las deferencias, expresarle nuestra estima personal y admiración

Tesista

Para dejar mi **CONSENTIMIENTO**, en la participación del presente trabajo de investigación (recojo de datos)

---

Apellidos y Nombres

DNI N°:

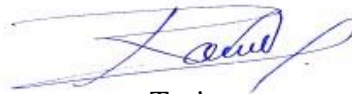
Fecha:

**Anexo 7. Declaración de Autoría****DECLARACIÓN DE AUTORÍA**

Por intermedio del presente, yo, **RAUL GUTIERREZ ROJAS** con Documento Nacional de Identidad N° 42485853; con domicilio en **Pje. San Pablo 170 CHANCHAMAYO**, Bachiller de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas- Escuela Profesional de Derecho -Universidad Peruana Los Andes; **DECLARO BAJO JURAMENTO**, lo siguiente:

Ser Autores del Proyecto de Investigación, que lleva por título **TRATAMIENTO PENITENCIARIO Y VULNERACION DE DERECHOS HUMANOS EN LOS INTERNOS DEL PENAL DE CHANCHAMAYO – 2022**; Por todo lo expuesto líneas arriba, me sujeto a las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales, en conformidad a la normativa vigente, si se hubiera incurrido en la consignación de datos falsos o realizado involuntariamente plagio.

Chanchamayo, abril de 2023



Tesista

**RAUL GUTIERREZ ROJAS**

**Anexo 7. Declaración de Autoría****DECLARACIÓN DE AUTORÍA**

Por intermedio del presente, yo, **DIANA VICTORIA QUINTANA TENORIO**, con Documento Nacional de Identidad N° 74139716; con domicilio en Jirón Oropeles N° 611, Bachiller de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas- Escuela Profesional de Derecho -Universidad Peruana Los Andes; **DECLARO BAJO JURAMENTO**, lo siguiente:

Ser Autores del Proyecto de Investigación, que lleva por título **TRATAMIENTO PENITENCIARIO Y VULNERACION DE DERECHOS HUMANOS EN LOS INTERNOS DEL PENAL DE CHANCHAMAYO – 2022**; Por todo lo expuesto líneas arriba, me sujeto a las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales, en conformidad a la normativa vigente, si se hubiera incurrido en la consignación de datos falsos o realizado involuntariamente plagio.

Chanchamayo, abril de 2023



Tesista

**DIANA VICTORIA QUINTANA TENORIO**





**Anexo 9: Consentimiento informado de las personas encuestadas o entrevistadas**

**CONSENTIMIENTO INFORMADO**

Chanchamayo, marzo de 2023

Señor: .....

Me dirijo a Usted como investigadores del tema de investigación titulado **“TRATAMIENTO PENITENCIARIO Y VULNERACION DE DERECHOS HUMANOS EN LOS INTERNOS DEL PENAL DE CHANCHAMAYO – 2022”** de la Universidad Peruana Los Andes – Filial Chanchamayo, con la finalidad de extraer información de vital importancia para la elaboración de la tesis titulación líneas arriba.

En ese sentido, se solicita el permiso respectivo para aplicar el instrumento de encuesta que permitirá extraer información de esta ciudad de Chanchamayo, Distrito y provincia de Chanchamayo. Dicha información permitirá a través del análisis de resultado conocer contribuir a dicha investigación. Por tal motivo solicito a su persona la autorización para la toma de datos y aplicación de encuesta.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle mi estima y admiración.

Investigador 1:

Nombres y apellidos:

DNI N°

Investigador 2:

Nombres y apellidos:

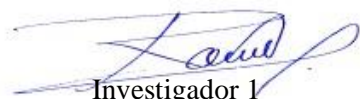
DNI N°

Por intermedio de la presente autorizo para que se tome los datos consignados en el instrumento.

**Anexo 10: Declaración de autoría****DECLARACIÓN DE AUTORÍA**

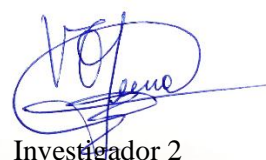
Yo, **RAUL GUTIERREZ ROJAS** identificado con DNI N° 42485853; con domicilio en Pje. San Pablo 170 del distrito y provincia de Chanchamayo, y **DIANA VICTORIA QUINTANA TENORIO** identificado con DNI N° 74139716 ; con domicilio en Jirón Oropeles #611, del distrito de San Ramón, provincia de Chanchamayo; bachilleres de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Peruana Los Andes, DECLARO BAJO JURAMENTO que somos autores del presente trabajo; por tanto, asumimos las consecuencias administrativas y/o penales que hubiera lugar si en la elaboración de mi investigación titulada: “**TRATAMIENTO PENITENCIARIO Y VULNERACIÓN DE DERECHOS HUMANOS EN LOS INTERNOS DEL PENAL DE CHANCHAMAYO – 2022**”, haya incurrido en plagio o consignados datos falsos.

Chanchamayo 17 de marzo de 2023



Investigador 1

Nombres y apellidos: RAUL GUTIERREZ  
ROJAS  
DNI N° 42485853



Investigador 2

Nombres y apellidos: DIANA  
VICTORIA QUINTANA TENORIO  
DNI N° 74139716

Anexo 11: Fotos





